

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

DOMICILIO: Durango 291, PH, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-019GYR047-I86-2013**

CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA

**PARA LA ADQUISICIÓN DE: PRODUCTOS BIOLÓGICOS
(MEDICAMENTOS, VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTERÁPICOS,
CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS) Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS
(Delegaciones, UMAE'S y Régimen IMSS-Oportunidades), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SSA
(Tlaxcala y Veracruz) DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

(ELECTRÓNICA)

**LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE
COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL
ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES
ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA**



Enero 2014

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de **PRODUCTOS BIOLÓGICOS (MEDICAMENTOS, VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, FIBROTÉRICOS, CUTIRREACCIONES Y REACTIVOS QUÍMICOS)**, y cubrir necesidades del **Instituto Mexicano del Seguro Social** (Delegaciones, UMAE'S y Régimen IMSS-Oportunidades), **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretarías de Salud** (Tlaxcala y Veracruz) del ejercicio fiscal 2014.

PARA EL CASO ESPECIFICO DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INVOCA EN EL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PRECISA QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LE SON APLICABLES TODAS SUS FRACCIONES Y PRECEPTOS LEGALES ENUNCIADOS EN DICHO ARTICULO.

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

ÍNDICE:

| | |
|-----------|---|
| | GLOSARIO |
| 1. | INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN |
| 1.1 | Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen. |
| 1.2 | Disponibilidad presupuestaria |
| 1.3 | Normas |
| 2. | DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD |
| 2.1 | Calidad |
| 2.2 | Licencias, autorizaciones y permisos |
| 3. | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
| 3.1 | Tipo de Abastecimiento |
| 3.2 | Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |
| 4. | JUNTA DE ACLARACIONES |
| 5. | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas |
| 6. | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y, ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. |
| 6.1 | Proposición técnica |
| 6.2 | Proposición económica |
| 6.3 | Documentación complementaria |
| 7. | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE. |
| 7.1 | En la suscripción de proposiciones |
| 7.2 | En el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 7.3 | Previo a la firma del contrato. |
| 7.4 | En la firma del contrato. |
| 8 | ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES. |
| 9 | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones técnicas |
| 9.2 | Evaluación de las proposiciones económicas |
| 9.3 | Criterios de adjudicación de los contratos |
| 10 | CAUSAS DE DESECHAMIENTO. |
| 11 | PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE |
| 11.1 | Plazo y lugar de entrega |
| 11.2 | Condiciones de entrega |
| 11.3 | Descuentos ofertados en especie (bonificaciones) |
| 11.4 | Canje |
| 11.5 | Devolución |
| 11.6 | Datos generales y notificaciones oficiales. |
| 12 | PAGOS. |
| 12.1 | Impuestos y Derechos |



| | |
|-----------|---|
| 13 | Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual |
| 13.1 | Penas convencionales |
| 13.2 | Deductivas |
| 13.3 | Penas contractuales |
| 13.4 | Rescisión administrativa |
| 13.5 | Terminación anticipada |
| 14 | NOTIFICACIÓN DEL FALLO |
| 15 | MODELO DE CONTRATO |
| 15.1 | Período de Contratación |
| 15.2 | Firma del Contrato |
| 15.3 | Administradores de contrato |
| 16 | GARANTÍAS |
| 16.1 | Garantía de cumplimiento de contrato |
| 16.2 | Garantía de los bienes |
| 17 | SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN |
| 18 | CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S). |
| 19 | DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. |
| 20 | INCONFORMIDADES. |
| 21 | INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. |
| 22 | NOTA OCDE |
| 23 | RELACIÓN DE ANEXOS. |

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) de cada dependencia o entidad en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Ad-valorem:** Impuesto al Comercio Exterior que se paga por la importación de mercancía.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **AMECE:** Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico.
5. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
6. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
7. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
8. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores, para cambiar bienes en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
10. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
11. **CCAyAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **CENADI:** Centro Nacional de Distribución del ISSSTE.
14. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada. Es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (normalmente de cheques) que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (domiciliación), pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos INTERBANCARIOS (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen.
15. **Clave:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
16. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del IMSS responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
17. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
18. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios versión 5.0. con dirección electrónica en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
19. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

- 20. Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- 21. Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
- 22. DDP (INCOTERMS 2000): Delivered Duty Paid -** Término comercial definido en la edición 2000 de la Cámara Internacional de Comercio; Entrega con derechos pagados hasta el lugar de destino convenido, en donde el vendedor paga todos los gastos, incluidos los aduanales de importación, hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite.
- 23. DOF:** Diario Oficial de la Federación
- 24. DTA:** Impuesto denominado Derecho de Trámite Aduanero, su monto está en la función de la fracción arancelaria del bien a importar.
- 25. EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
- 26. FEUM:** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
- 27. IGI:** Impuesto General de Importación, también denominado Advalorem.
- 28. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 29. Internet:** Red informática descentralizada, que para permitir la conexión entre computadoras opera a través de un protocolo de comunicaciones.
- 30. Investigación de Mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 31. ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 32. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 33. L.A.B. Libre a Bordo, en Lugar de Entrega.** Es un término de comercio nacional, en el que el vendedor paga todos los gastos inherentes al producto, hasta dejar la mercancía en el punto convenido dentro del país, en nuestro caso la República de México. El comprador no realiza ningún tipo de trámite.
- 34. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35. Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 36. Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
- 37. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 38. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 39. NOM-072-SSA1-2012:** Norma Oficial Mexicana para etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 2012.

- 40. NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
- 41. OIC:** Órgano Interno de Control del IMSS.
- 42. OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- 43. Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la **reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS**, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
- 44. Partida o concepto:** Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 45. PBLs o PBL's o POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el IMSS.
- 46. PEMEX:** Petróleos Mexicanos.
- 47. PMR:** Precio Máximo de Referencia.
- 48. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- 49. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 50. PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
- 51. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 52. Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana.
- 53. Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
- 54. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 55. R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- 56. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 57. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 58. SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
- 59. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 60. Sobre cerrado:** Sobres Electrónicos generados por el Sistema Compranet, que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- 61. SSA:** Secretaría de Salud.
- 62. SSV:** Servicios de Salud de Veracruz.

63. Testigo Social: Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

64. TLC: Los Tratados Internacionales suscritos por los estados unidos mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

TLCAN México, Estados Unidos y Canadá

TLC México Colombia México,

TLC México – Costa Rica

TLC México – Nicaragua

TLC México – Chile

TLCUE México y los países miembros de la Unión Europea

TLC México – Israel

TLC México – Triángulo del Norte El Salvador, Guatemala y Honduras

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

TLC México – Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

TLC Único. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

65. UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

66. Unidad Almacenería o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de: productos biológicos (medicamentos, vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos) para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones, UMAE'S y Régimen IMSS-Oportunidades), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Salud (Tlaxcala y Veracruz) del ejercicio fiscal 2014.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 20**, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán enviarse por medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán estar en idioma español. **(EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán enviar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **(EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, la disponibilidad presupuestaria se estará a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación pública, prevista a realizarse durante el año del 2013, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad



presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social (Régimen IMSS Oportunidades), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Salud de los Estados de Tlaxcala y Veracruz, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2014, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para cada uno.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para el presente procedimiento de contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria indicada en el dictamen de disponibilidad presupuesta con número de folio 0000000687-2014 del Régimen Ordinario.

1.3. NORMAS

Los bienes requeridos deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA en la presente Convocatoria.

En particular, se debe cumplir con la Norma **NOM-072-SSA1-2012**.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo número 20**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando especificados en el **anexo número 20**.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

2.1. CALIDAD.

El proveedor deberá entregar todos los insumos con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y la normativa vigente que le aplique.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico **(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento)**.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre dentro de los 150 días previos a su vencimiento deberá enviar:
 - a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA Y SSA podrán solicitar por escrito al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- El Certificado de análisis y Protocolo de fabricación del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando “bajo protesta de decir verdad” que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento está entregando. Así como el protocolo de fabricación resumido que solicita la COFEPRIS en caso de ser requerida.
- El certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, por cada lote entregado, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

- Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente. de los lotes a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

PARA EL IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto solicitará el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple legible de la Licencia Sanitaria.
- Copia simple legible del Aviso Autorización del Responsable Sanitario.
- En caso de ser adjudicado bienes no nacionales deberá presentar copia del permiso de importación emitido por la COFEPRIS de la SSA., que ampare el producto. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**
- En caso de ser adjudicado, para los casos que proceda: Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública Internacional Abierta conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA.**

El procedimiento será sobre cantidades máximas y mínima de bienes previamente determinadas en el **Anexo número 20**; la cantidad mínima será el 40% de la cantidad máxima por cada dependencia o entidad.

Para el **IMSS, ISSSTE, PEMEX Y SEDENA** los contratos respectivos serán abiertos en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Para el IMSS serán entregas y pagos en los 35 Almacenes Delegaciones del sistema y para cuando el IMSS así lo requiera la entrega deberá ser en los diferentes destinos de la red de farmacias del IMSS, así como en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Para SSA (TLAXCALA)

El tipo de contrato será único abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, con tres entregas, según lo definido en el **Anexo número 20 A.**

PARA SSA (VERACRUZ)

El tipo de contrato será único abierto en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, con entregas bimestrales conforme a pedidos debidamente colocados, en tres puntos: Almacén Xalapa, Almacén Coatzintla y Acayucan, de acuerdo a los volúmenes máximos y mínimos, plazos y domicilios definidos en el **Anexo número 17.** En caso de que las partes convengan, podrá modificarse el lugar de entrega.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% de cada partida, conforme al requerimiento solicitado en el **Anexo número 20.**

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| EVENTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|----------------------|------------|--|
| Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación. | 10 de enero de 2014 | 10:30 hrs. | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 17 de enero de 2014 | 10:30 hrs. | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Fallo | 21 de enero de 2014 | 10:30 hrs. | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica. Los funcionarios públicos podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| Firma del contrato | 5 de febrero de 2014 | | IMSS División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| | 4 de febrero de 2014 | | ISSSTE Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F. |
| | 3 de febrero de 2014 | 10:00 hrs. | PEMEX Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac. |
| | 31 de enero de 2014 | | SEDENA Campo Militar No. 1-j, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F. |
| | 30 de enero de 2014 | | SSA (TLAXCALA, VERACRUZ) Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 806 Piso 2, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269, en punto |

| EVENTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|--|------|--------------------|
| | | | de las 10:00 Horas |
| Reducción de Plazo | SI | | |
| Tipo de Licitación | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) | | |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería o presencial. | | |

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

- I. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito conforme al **Anexo número 2**, acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes utilizando el **Anexo número 3** y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:
 - A) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - B) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.
- II.- Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones, en formato Word.
- III.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.

IV.- Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo número 3**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

V.- A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes asistentes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

VI.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 47, 48 de su Reglamento, se desarrollará el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), en los términos que se establecen en la LAASSP). Además deberán requisitar el **Anexo número 13** y escanearlo para su envío por el mismo medio.
- b) El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.
- c) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, la convocante procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.
- d) En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o

de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no enviadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no recibida.
- e) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el acto de fallo.
- f) Con fundamento en el artículo 35 fracción II, el servidor público que presida el acto y el representante del Órgano Interno de Control en forma conjunta con el o los servidores públicos asistentes, rubricarán las proposiciones técnico-económicas, **Anexo número 13**, así como aquellos documentos que contengan la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”.
- g) El servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de Compranet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

Se requiere que el archivo que las contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo PDF y de forma consecutiva de acuerdo al **Anexo Número 1** de la presente Convocatoria a la licitación.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- l) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 10**, de la presente convocatoria.
- III) Con fundamento en la fracción III del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que pretendan participar de manera conjunta, deberán presentar como parte de su propuesta convenio a que hace referencia la fracción II del precepto antes citado.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET VERSIÓN 5.0, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **Anexo número 13**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo número 20**, el cual forma parte de estas bases.
- B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los

supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo Número 5**, de la presente convocatoria.

- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos involucrados en la presente licitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6**, de la presente convocatoria.
- D. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 6**, de la presente convocatoria.
- E. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6**, de la presente convocatoria.
- F. Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a la Regla 5.3, Capítulo II, de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán anexar un escrito del licitante en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.4, capítulo II, de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán anexar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)**, de la presente convocatoria.
- H. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán indicar en el **Anexo Número 13** su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, así como presentar un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con esa estratificación, conforme al **Anexo Número 12**, de la presente convocatoria. **(AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE ESTA ESTRATIFICACIÓN NO PRESENTARÁN EL ANEXO NÚMERO 12 Y DEJARÁN EN BLANCO LOS ESPACIOS DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA EN EL ANEXO NÚMERO 13)**

- I. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá anexar en forma individual el **Anexo Número 4, Anexo Número 5, Anexo Número 6, Anexo Número 7 y/o Anexo Número 8**, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 10**, de la presente convocatoria.
- J. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o del titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria. **(Será suficiente con una sola carta indicando las claves que desee participar).**

El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave o partida, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, **excepto PEMEX al cual solo se ofertará una marca.**

Se ratifica que para el caso de **SSA (VERACRUZ Y TLAXCALA)**, solo deberán considerar a un solo fabricante por el total de cada entrega a realizar.

- K. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda. Debiendo relacionar los documentos solicitados de la siguiente forma en el **Anexo Número 1.**

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | Propietario del Registro Sanitario | Vigencia del Registro | Solicitud de Prorroga | Carta bajo Protesta |
|--------------------|--------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 010 000 0230 00 01 | 75735 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA | SI | SI |
| 010 000 1051 00 01 | 89578 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA | NO | NO |

- L. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda. Debiendo relacionar los documentos solicitados de la siguiente forma en el **Anexo Número 1.**

Ejemplo:

| Cantidad de Licencias Sanitaria | Cantidad de Avisos de Funcionamiento | Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario |
|---------------------------------|--------------------------------------|--|
| DOS | UNO | DOS |

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá realizarse por el total de la cantidad requerida por clave, en la cual desea participar; es decir, deberá **TOTALIZAR LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA Y SSA.** La cotización deberá contener el número de la clave de los bienes ofertados **a doce (12) dígitos**, descripción, presentación, Registro Sanitario, Marca, país de origen, nombre y R.F.C. del fabricante, cantidad máxima, cantidad mínima, precio ofertado; conforme al **Anexo Número 13** "Proposición Económica", el cual forma parte de ésta Convocatoria.

En el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica **Anexo Números 13** “Proposición Económica”, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar con la documentación requerida en el inciso H) del numeral 6.1 de la presente Convocatoria.

Los bienes objeto de ésta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 decimales (truncado, es decir sin redondear).

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la sociedad y del poder notarial del representante legal que suscribe la proposición presentada; debiendo corresponder a los manifestados en el **Anexo Número 4**.
- III. **Anexo Número 1**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- A. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- B. Las proposiciones presentadas utilizando el **Anexo Número 13** y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- C. En las proposiciones, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

- D. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.** Preferentemente deberá iniciar con el **Anexo Número 13** y continuar con la demás documentación, **la falta de foliado en el total de la documentación que conforma su propuesta será motivo para desechar la proposición, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente;

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 4**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 4** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 4**. Se precisa que con la presentación del **Anexo Número 4** se da cumplimiento al numeral 7.1 y 7.2.

Asimismo, adjuntar los siguientes documentos: en tratándose de persona moral, anexar copia simple, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y copia de su cédula del Registro Federal de Causantes y las facultades de su representante para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado. En el caso de persona física, presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Causantes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

PARA EL IMSS

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Asimismo el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, escritos en papel membretado del licitante de conformidad con lo siguiente:

Escrito en el cual manifieste que cuenta con los registros siguientes:

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Registro Patronal IMSS.
3. Registro INFONAVIT.

El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

“El licitante manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, las cuales se agregan al contrato que será suscrito por mi representada”.

PARA EL ISSSTE

Deberá presentarse en la Jefatura de Servicio de Apoyo a las Adquisiciones en horas de oficina, sita en Callejón vía San Fernando 12 4° piso, col Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Tlalpan México D.F., con la finalidad de darse de alta en el Directorio de Proveedores de la Subdirección de Abasto

de Insumos Médicos para efectos de trámite de formalización de contratos y pagos, presentando los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales:

1. Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
3. Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración).
4. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

1. Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma.
3. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC) y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

1. Copia de la constancia de su domicilio fiscal.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil. Descrita en el **Anexo Número 26**.

PARA SEDENA

Se deberá entregar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, para elaborar el contrato, la documentación siguiente:

1. Hoja de Acreditación de existencia legal de la empresa.
2. Consulta y respuesta del S.A.T., opinión positiva de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Cédula Fiscal de la empresa.
4. Acta Constitutiva de la empresa.
5. Poder Notarial donde se asignan facultades para el Representante Legal.
6. Fotocopia de la credencial de elector (I.F.E) del Representante Legal.
7. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8. Escrito de Declaración de Integridad.
9. Escrito de caducidad de los bienes.
10. Propuestas Técnicas y Económicas.

PARA PEMEX Y SSA

Tratándose de personas morales:

1. Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC).
3. Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración).
4. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

1. Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.
2. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma.
3. Copia de su cédula de identificación fiscal (RFC) y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

Copia de la constancia de su domicilio fiscal.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL IMSS, PEMEX Y SEDENA

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.

PARA EL ISSSTE

Para firmar el contrato el proveedor o el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la contratante, de los documentos con los que acredite su existencia legal y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, debidamente constituidos en escritura pública, misma documentación que se alude en el **Anexo Número 4** y presentar identificación oficial vigente. Asimismo, el representante legal deberá entregar carta en la que manifieste que el poder que ostenta y entrega a la fecha, no le ha sido revocado ni limitado.

En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán presentar el escrito del **Anexo Número 4** corresponda con los datos equivalentes en su país de origen, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Propositiones.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, quedará sujeto a las sanciones correspondientes en los términos de los artículos 59 y 60, de la LAASSP y 109 de su Reglamento, por lo que el ISSSTE podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente Proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), tal como lo señala el artículo 46, segundo párrafo de la LAASSP. En caso de que éste último no acepte la adjudicación, el ISSSTE procederá conforme a lo que corresponda.

Adicionalmente, se entenderá que es imputable al licitante que resulte con adjudicación, si Éste no cumple con lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El ISSSTE se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.

PARA SSA (TLAXCALA, VERACRUZ)

- El licitante adjudicado deberá acudir en el lugar que indicado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, en punto de las 10:00 horas, y deberá presentar de manera indispensable, original y copia fotostática la siguiente documentación:
- Identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal.
- Original y copia de su alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del SAT actualizado del licitante.
- Acta constitutiva y sus reformas (personas morales)
- Poder notarial del representante legal (personas morales)
- Acta de nacimiento y CURP en el caso de que el licitante sea persona física.
- Garantía de cumplimiento de contrato, expediente conforme a lo establecido en estos términos y condiciones..

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EL IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA Y SSA

(Previo a la formalización del contrato)

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT; conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá presentarse en:

Para el caso del IMSS, en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 20** de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el personal de la Unidad de Salud Pública y de la Unidad de IMSS Oportunidades; la evaluación legal será realizada por la División de Bienes Terapéuticos, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica. **(solamente si el licitante los integra a su proposición)**

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Cuadro Básico Institucional vigente.
- Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 20** de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.

Para el caso del requerimiento del ISSSTE se precisa que las vacunas que se enlistan en el **Anexo Número 20 B**, serán tomadas en cuenta las diferentes presentaciones para su adjudicación:

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que las proposiciones económicas y datos contenidos en el **Anexo Número 13** "Proposición Económica", cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando los precios que se propongan y las operaciones aritméticas.

El precio ofertado deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos decimales.

En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato será adjudicado por régimen para el caso del IMSS y por entidad o dependencia en la cual haya sido adjudicado participando.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

De la inscripción del licitante que resulte con adjudicación, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a COMPRANET los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando omita ofertar la demanda máxima por clave (partida) relacionadas en el **Anexo Número 20** (solamente se descalificará la clave/partida).
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

- G. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 13**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 CALIDAD.
- H. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- I. Cuando la Convocante intentara abrir los archivos hasta tres veces, en su caso en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- J. Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- K. Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

PARA EL IMSS

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del IMSS, deberán estar liberados.

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes del IMSS citados en el **Anexo Número 17**, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendario de entregas indicadas en el **Anexo Número 20 A**.

El proveedor tendrá 4 días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Los bienes serán solicitados por el IMSS por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicara la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Por necesidades del IMSS, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento por los lugares de entrega.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo Número 21**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes asignados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el IMSS.

En caso que la Página Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES de los contratos formalizados y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el IMSS en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el IMSS solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del IMSS, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados)
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que el proveedor acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a

este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el IMSS haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

PARA EL ISSSTE

La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), para el ISSSTE (orden de suministro).

Nota: Para el caso, de que el ISSSTE, por cualquier circunstancia ajena a él, se vea impedido para recibir en el CENADI podrá cambiar el destino de entrega de los insumos adquiridos, sin costo adicional para el ISSSTE, lo anterior con la finalidad de garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas.

PARA PEMEX

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado **Anexo Número 20 A**, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el PROVEEDOR no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de PEMEX, será a cargo del PROVEEDOR.

El procedimiento de inspección que aplicará será el Nivel III. El área que realizará la recepción será el jefe o encargado del almacén; la inspección estará a cargo del Jefe o encargado del Servicio Medicina Preventiva en las unidades médicas indicadas en el **Anexo Número 17**

PARA SSA (TLAXCALA)

Los bienes deberán ser entregados en los plazos incluidos en el **Anexo Número 20 A**.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General de "Salud de Tlaxcala", ubicado en Calle José Aramburu Esq. Venustiano Carranza, Apizaco, Tlaxcala, previa cita a los teléfonos 01 241 41 7 9420 ó 01 241 41 7 9433 de 9:00 a 14:00 hrs. y/o al correo electrónico registrosol12@hotmail.com.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "Salud de Tlaxcala" a través de escrito libre firmado por el Administrador del Contrato autorizado, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud de "Salud de Tlaxcala" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los “Salud de Tlaxcala”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los “Salud de Tlaxcala”.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de “Salud de Tlaxcala”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria

La cancelación de pedidos en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “Salud de Tlaxcala” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, a personal autorizado.

PARA SSA (VERACRUZ)

Los bienes deberán ser entregados en los plazos y destinos incluidos en el **Anexo Número 20 A** y **Anexo Número 17**.

Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud de Veracruz por medio de pedidos que se expedirán al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el **Anexo Número 20 A**, el cual se considerará como entrega oportuna, al licitante asignado al correo electrónico que plasme en el **Anexo Número 4** y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por los Servicios de Salud de Veracruz en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción.

Los pedidos correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellos que Servicios de Salud de Veracruz emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, Servicios de Salud de Veracruz a través de escrito libre firmado por el Administrador del Contrato autorizado, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud de los Servicios de Salud de Veracruz bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.



- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los Servicios de Salud de Veracruz, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los Servicios de Salud de Veracruz.

Los pedidos podrán ser cancelados a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión bimestral

La cancelación de pedidos en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que los Servicios de Salud de Veracruz haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, a personal autorizado.

11.2. CONDICIONES DE ENTREGA:

PARA EL IMSS

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del, Catálogo General de Artículos del IMSS y del Registro Sanitario vigente, así como las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que

de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Para el caso de claves solicitadas en presentación unidosis y que el proveedor no cumpla con lo solicitado y entregue presentación multidosis, el proveedor deberá agregar un 40% más de margen de seguridad sobre la cantidad solicitada, dado que dicha presentación causa problemas para la distribución y pérdida de dosis al momento de su aplicación, para el caso de IMSS Oportunidades.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

El proveedor proporcionará sin costo a cada una de las Delegaciones, el software "TempTale 4" para el control de la Red en Frio, así mismo deberá capacitar al personal de recepción de biológicos para el manejo de este, en un plazo de 30 días antes de la primera entrega pactada.

El proveedor deberá entregar todos los insumos y remisiones que corresponden a IMSS Oportunidades, etiquetados con la leyenda "**PROPIEDAD DE IMSS OPORTUNIDADES**".

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de Reposición y Remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc. fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 9 meses como mínimo.
3. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
4. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

REQUISITOS TÉCNICOS:

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita que se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA:

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del Almacén Delegacional donde se haga la entrega.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al responsable del Almacén Delegacional y/o UMAE's un ejemplar de las Tablas de Estabilidad de los productos biológicos que suministre, para que personal capacitado pueda valorar las gráficas, documentos y registros de las temperaturas y tiempos a que estuvieron sujetos los productos en su transportación.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de analítico, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

CONTROL Y REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO:

Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (Almacén Delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el numero de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificara la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a +8°C y se garantice que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su

traslado, y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada Delegación.

Cada Almacén Delegación deberá contar con el Software TempTale Manager Desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores TempTale4 con conexión al puerto USB.

A LA RECEPCIÓN DE BIOLÓGICO O INSUMO:

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá de estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía que el Instituto Mexicano del Seguro Social no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS Régimen Ordinario en Insurgentes Sur No. 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, D.F., en la División de Prevención de Enfermedades, 5º piso, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: elina.alvarado@imss.gob.mx; alejandra.pliego@imss.gob.mx y samuel.valle@imss.gob.mx.

Asimismo para la entrega de la clave 020.000.3835 “Vitamina A”, los documentos que deba presentar a la entrega del insumo en los Almacenes del IMSS son únicamente los siguientes:

1. Remisión debidamente requisitada u orden de reposición
2. Registro Sanitario, vigente
3. Certificado(s) analítico(s)
4. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD (si es menor a 18 meses o igual a 12 meses)
5. Carta de garantía contra vicios ocultos

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 020 000 3808 “VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR”, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:

Para el caso del IMSS Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, el proveedor asignado se obliga a la impresión de 1,520,000 Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para mujeres de 20 a 59 años, para el registro de su aplicación durante la etapa de embarazo, sin costo adicional para el IMSS.

- Régimen Ordinario 1,000,000 cartillas.
- Régimen IMSS-Oportunidades 520,000 cartillas.

Precisando que el IMSS no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior.

HORARIO DE RECEPCIÓN

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

Todas las vacunas deberán tener una caducidad mínima de 12 meses y hasta 9 meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa que en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito del IMSS en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el IMSS.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén:

Orden de reposición y Remisión de pedido del proveedor, haciendo referencia al número y fecha del contrato, así como el número de lote, fecha de caducidad y dosis.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y-distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2° C a +8° C
- Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- Para el caso de las vacunas antirrábica, antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; resistente, no se recibirán

cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

- Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del IMSS.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA EL ISSSTE

En el caso de vacunas La presentación será en envase, y bajo la modalidad de entrega: DDP (Delivery Duty Paid)

INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y DOCUMENTAL

El proveedor deberá entregar bienes nuevos con las características solicitadas en esta convocatoria y precisadas en la Junta de aclaraciones, el Departamento de Control de Calidad realizará la inspección física por atributos y documental para asegurar que los productos recibidos cumplen con las condiciones de calidad solicitadas por la Dirección Médica a través de procesos selectivos de verificación de la remesa de los distintos bienes, durante la recepción utilizando planes de muestreo e inspección estadística.

Es necesario que el día de la entrega, esté presente un representante del proveedor con facultad y conocimiento para que responda por cualquier anomalía que pudiera presentarse con su producto.

DOCUMENTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El proveedor previo a la recepción de los bienes que serán entregados en el CENADI deberá presentar para la inspección la siguiente documentación:

- Copia del contrato.
- Original para cotejo, y copia del Certificado Analítico del producto terminado (el original será devuelto); o bien, copia fotostática legible acompañada del escrito que manifieste que es copia fiel del original firmado por su responsable sanitario o responsable de su Área de control de calidad. En caso de producto de importación, el Certificado Analítico deberá contar con sello de la empresa importadora firmado por su responsable sanitario o su responsable de control de calidad.
- Carta original del fabricante especificando claves, descripción, lotes y cantidades de los bienes a recepcionar.
- Para productos de origen biológico (fármacos), así como hemoderivados, copia del oficio de liberación de existencias emitido por la Secretaría de Salud, o el acta de toma de muestras donde se liberan las existencias del producto, así como protocolo de fabricación.
- En caso de ser distribuidor, carta original de apoyo del fabricante especificando Número de contrato, Número de licitación, clave, descripción, lotes y cantidad de los bienes a recepcionar.
- Copia del oficio de la autorización del Área requirente en caso de que los bienes entregados no cumplan con la presentación con referencia al empaque, con la caducidad o la fecha de fabricación estipulada en los presentes Términos.
- Copia legible del Registro Sanitario o prórroga vigente por ambos lados o constancia de no requerirlo.
- Para los insumos que requieren refrigeración deberán ser transportados y entregarlos preferentemente en cajas de unicele evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante o distribuidor, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán reportes que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo indicado en los proyectos de marbetes autorizados por COFEPRIS; asimismo, se solicita aclarar que el

reporte de red fría solicitado deberá ser impreso y presentarlo el día de la entrega ya que el ISSSTE sólo cuenta con el sistema "Template manager sensitech"; y para los productos que contengan la leyenda de consérvese a "No más de 25°C", deberán ser transportados a la temperatura estipulada pudiendo el ISSSTE verificar la misma durante la entrega. (Las particularidades específicas para cada tipo de requerimiento, deberán ser enunciadas por el Área requirente, oportunamente y previo a las fechas de entrega).

- Así mismo se deberá solicitar: Copia legible del oficio de inclusión y la Carta del grado de contenido nacional en el caso de que los bienes sean nacionales.

El ISSSTE no aceptará bienes con un plazo de caducidad inferior a 12 meses, o a la autorizada en el Registro Sanitario, contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén.

En el caso de los insumos que la SSA les otorgue 12 meses de caducidad, el ISSSTE los podrá aceptar hasta con un mes de haber sido fabricados, a partir de la fecha de recepción de los bienes en el CENADI.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En el caso de vacunas el administrador del contrato procederá a la solicitud de canje correspondiente, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de aquellos insumos para la salud que se estima no van a ser consumidos durante el periodo de su vida útil y se cuente con carta compromiso de canje por parte de los proveedores.

Para el caso de productos biológicos (vacunas, faboterápicos e inmunoglobulinas) el proveedor contará con un periodo de 90 días naturales posteriores a la fecha de caducidad para realizar el canje.

Para el caso de los licitantes con adjudicación, se realizarán las pruebas de laboratorio de tercería en forma selectiva; el ingreso de los insumos en el almacén, no está condicionado a la presentación de documentación de la prueba de tercería, por lo que el licitante adjudicado a la firma del contrato presentará carta compromiso de aceptación de la prueba de tercería por lote que el ISSSTE llegara a requerir y de cubrir el importe de las mismas.

TRANSPORTACIÓN:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el ISSSTE.

- I. El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el ISSSTE.

- II. Si en la entrega de los bienes se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el ISSSTE procederá a no aceptar los mismos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES.

El proveedor entregará los bienes, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Número 24** de la presente Convocatoria.

El Área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio dirigido a la Subdirección de Almacenes y Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, únicamente la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002, como se especifica en el **Anexo Número 24** de la presente Convocatoria. Así como la leyenda propiedad del sector salud.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, razón social del distribuidor, así como la leyenda propiedad del sector salud”

Los proveedores que no tengan incluidas sus claves en el Departamento de Control de Calidad de la Subdirección de Almacenes, deberán solicitar a dicha Subdirección la autorización de inclusión de sus productos en el Directorio de Productos y Proveedores del citado Departamento. El proveedor deberá considerar que el ISSSTE cuenta con cinco días hábiles para dar respuesta y el oficio de inclusión es indispensable para la entrega de los bienes. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad emitida por la Secretaría de Salud; las Normas Oficiales Mexicanas; en las Normas Técnicas de Calidad; Normas de Inspección por Atributos y Guías de Inspección emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

INCLUSIÓN DE PRODUCTOS (CLAVES) EN EL DIRECTORIO DE PRODUCTOS Y PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES

La documentación que se necesita para la inclusión es la siguiente:

- Solicitud de inclusión en hoja preferentemente membretada firmada por el Representante Legal de la Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a la de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud vigentes, Venta al Público o Sector Salud y el fabricante.

- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente y sus anexos. Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, documento emitido por la Secretaría de Salud que indique que el producto no requiere de dicho Registro.
- Copia legible de la Licencia Sanitaria para fabricantes y distribuidores o en su caso, Aviso de Funcionamiento, ambos vigentes.
- Copia legible del Aviso del Responsable Sanitario vigente, tanto del fabricante como del distribuidor.
- Copia legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS.
- Dos muestras física del material de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.).
- Para el caso de productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete.
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Sistema de Lotificación.

Así mismo las inclusiones quedarán sin efecto en caso de que hubiera alguna modificación a las condiciones del registro sanitario y sus anexos.

Siempre que el proveedor cumpla con lo anterior, se procederá a informarle mediante oficio la inclusión de la (s) clave(s) en el Directorio de Referencia, cuya vigencia quedará sujeta a las modificaciones o adecuaciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como en lo que, ordena la normatividad aplicable.

El ISSSTE no aceptará lotes fraccionados, las cajas deberán contener la misma cantidad de piezas solicitadas y deberá venir en fajillas de 10 a 12 piezas (dependiendo de la naturaleza de los bienes a adquirir se precisará si deben venir o no enfajillado el producto).

VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

El ISSSTE, a través de la Jefatura de Servicios de Coordinación de Almacenes Regionales, con el apoyo del Departamento de Control de Calidad, ambos dependientes de la Subdirección de Almacenes, realizará la verificación física de las características de los bienes y plazos de entrega establecidos por la Dirección Médica que los proveedores presenten para dar cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria y en el contrato, y se tendrán por recibidos, hasta que el Departamento de Almacenaje y Distribución Sureste les entregue el original de la remisión debidamente autorizada, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos.

La elaboración, formalización y seguimiento de las entregas de manera documental, estará a cargo del Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos, adscrito a la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor, desde el momento de la manifestación de su interés en participar en este procedimiento de contratación y con la entrega de sus proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, acepta que los bienes que entregará al ISSSTE deberán cumplir con las especificaciones de la convocatoria y del contrato, así como que la Subdirección de Almacenes por parte del ISSSTE realizará la verificación de dichas especificaciones, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

PARA PEMEX

El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para PEMEX, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice PEMEX a los bienes amparados en el presente contrato, no releva al PROVEEDOR del compromiso que lo obliga a garantizar los bienes entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados

El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, se determina revisando los requisitos y presenciando las actividades que apliquen, siendo enunciativas más no limitativas las siguientes:

- 1) Especificaciones contractuales.
- 2) La revisión del cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o Especificaciones de los bienes terminados.
- 3) El acabado y embalaje de los bienes terminados.
- 4) La documentación que establece el contrato.
- 5) Emitir el reporte "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

El área o personal designado para realizar la inspección, verificara documental y físicamente, lo siguiente:

- 1) Los requerimientos técnicos y contractuales.
- 2) La aplicación de las especificaciones de los bienes terminados.
- 3) Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

El área requirente de los bienes al momento de realizar la recepción de los bienes, verificará que estos cumplan con lo solicitado en la orden de surtimiento así como con las condiciones pactadas en el contrato.

En caso de incumplimiento de lo anterior, no se recibirán los bienes y todos los gastos que se originen serán por cuenta del proveedor.

Se verificará el periodo de caducidad de los bienes.

Como resultado del proceso de inspección para los bienes, se emite un "REPORTE DE CONFORMIDAD" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "REPORTE DE NO CONFORMIDAD".

El reporte de "conformidad", es un requisito indispensable para el ingreso de los bienes indicados en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

PARA SEDENA

El PROVEEDOR entregará los bienes en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El proveedor deberá avisar con 2 días de anticipación a la fecha de arribo de los bienes.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia del contrato.
2. Numero de lote, fecha de caducidad y dosis, protocolo de fabricación emitido por el fabricante, certificado de análisis del país de origen, oficio o acta donde la COFEPRIS autoriza la venta y distribución del lote correspondiente y registro gráfico de temperatura durante el traslado.
3. El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES en empaques refrigerantes a una temperatura entre +2°C y + 8°C, de manera tal que no se alteren sus características durante la transportación y almacenamiento; para este efecto deberá identificar los BIENES con el nombre o razón social de su empresa, número de licitación, número de contrato, descripción del BIEN, clave de Cuadro Básico, número de lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo; no se recibirán BIENES que no cumplan con este requisito.
4. Los BIENES a entregar serán de acuerdo a especificaciones y presentaciones que marca el CUADRO BASICO y/o sus actualizaciones publicadas en el D.O.F., a las Normas: NOM-059-SSA1-2006.- Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria farmacéutica dedicada a la fabricación de medicamentos , NOM-072-SSA1-2012: Norma Oficial Mexicana para etiquetado de medicamentos, NOM-073-SSA1-2005: Norma Oficial Mexicana, de Estabilidad de Medicamentos, y NOM-176-SSA1-1998.- Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizado en la elaboración de medicamentos.
5. El proveedor asumirá totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los BIENES, infrinja o viole la normatividad sanitaria.
6. No se otorgarán prórrogas, por lo que el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes.
7. Los envases deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, a la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012 y conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
8. En el caso de que el proveedor sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y/o colectivo, etiqueta sobrepuesta sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave de cuadro básico, lote, cantidad y caducidad, no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito.
9. El proveedor deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

10. El proveedor, bajo su responsabilidad deberá transportar y asegurar los BIENES hasta el lugar señalado en esta CONVOCATORIA y en el contrato respectivo.
11. En los casos donde los BIENES requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
12. Los envases primarios y secundarios serán los que determine el proveedor en la inteligencia que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía y/o vida útil.
13. Todos los gastos y cargos generados por los trámites realizados ante la COFEPRIS para la liberación de los productos biológicos, serán cubiertos por los proveedores.
14. En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo antes señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvovirus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quién deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los

PARA LA SSA (TLAXCALA)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“Salud de Tlaxcala” exclusivamente recibirán productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “Salud de Tlaxcala”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia del pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "Salud de Tlaxcala" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses a partir de su recepción en el almacén general de "Salud de Tlaxcala", no obstante los proveedores podrán entregar bienes con caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de que sea notificado el canje, sin costo alguno para "Salud de Tlaxcala", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), su descripción, fabricante y número de lote

Bajo ninguna circunstancia Salud de Tlaxcala, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, el cual deberá ser avalado por el Área Técnica de Salud de Tlaxcala.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, "Salud de Tlaxcala" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Dirección Administrativa de los "Salud de Tlaxcala" para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

PARA SSA (VERACRUZ)

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los Servicios de Salud de Veracruz exclusivamente recibirán productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por Servicios de Salud de Veracruz.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia del pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; número de pedido; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere los SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que

sea notificado el canje, sin costo alguno para los SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia los SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión del Área Técnica de los SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, los Servicios de Salud de Veracruz no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Veracruz para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.

11.3. DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE (BONIFICACIONES)

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del contrato, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

El IMSS solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

El IMSS solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

El IMSS a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para recoger el escrito.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

El proveedor se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del IMSS o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones establecidas ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

El proveedor entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el IMSS a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el IMSS, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, el IMSS impondrá penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas

de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime al proveedor de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaria de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

11.4. CANJE:

PARA EL IMSS

El IMSS a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado XXI del presente documento. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados XVI y XVII del presente documento.

PARA EL ISSSTE

El proveedor se obliga a canjear al ISSSTE sin condición alguna, el 100% de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, (**Anexo Número 26**), en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha de notificación que el Área requirente le informe, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje (**Anexo Número 26**), por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.

PARA TLAXCALA

SALUD DE TLAXCALA a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS O Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, SALUD DE TLAXCALA podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de SALUD DE TLAXCALA, presentando cheque certificado a nombre de SALUD DE TLAXCALA por el total del monto pagado de los bienes devueltos.

En caso de que el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes en el plazo señalado, los SALUD DE TLAXCALA podrán proceder en su caso a la rescisión administrativa del contrato y al proceso de destrucción de los insumos sin costo para SALUD DE TLAXCALA, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas de los bienes destruidos, así como el costo que genere la destrucción de los mismos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de canje.

El proveedor, deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente por los tres conceptos (deductiva, reintegración de las cantidades pagadas y costo de destrucción) a SALUD DE TLAXCALA. De no dar cumplimiento a lo estipulado, los SALUD DE TLAXCALA podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

SALUD DE TLAXCALA, elaborarán el Acta Circunstanciada correspondiente para los fines a que haya lugar.

El proveedor deberá verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos, debiendo entregar evidencia de los canjes realizados a los, mediante documentos de aceptación de cada punto de entrega autorizado, según **Anexo Número 17**; en caso de negativa al canje por parte del proveedor, se podrá rescindir administrativamente el contrato.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a SALUD DE TLAXCALA y/o terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o destrucción de los bienes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de SALUD DE TLAXCALA.

PARA SSA (VERACRUZ)

Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS O Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.

En caso de que el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes en el plazo señalado, los Servicios de Salud de Veracruz podrán proceder en su caso a la rescisión administrativa del contrato y al proceso de destrucción de los insumos sin costo para los Servicios de Salud de Veracruz, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero, y el proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas de los bienes destruidos, así como el costo que genere la destrucción de los mismos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de canje.

El proveedor, deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente por los tres conceptos (deductiva, reintegración de las cantidades pagadas y costo de destrucción) a los Servicios de Salud de Veracruz. De no dar cumplimiento a lo estipulado, los Servicios de Salud de Veracruz podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

Los Servicios de Salud de Veracruz, elaborarán el Acta Circunstanciada correspondiente para los fines a que haya lugar.

El proveedor deberá verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos, debiendo entregar evidencia de los canjes realizados a los Servicios de Salud de Veracruz, mediante documentos de aceptación de cada punto de entrega autorizado, según **Anexo Número 17**; en caso de negativa al canje por parte del proveedor, se podrá rescindir administrativamente el contrato.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a Servicios de Salud de Veracruz y/o terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o destrucción de los bienes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de los Servicios de Salud de Veracruz.

11.5. DEVOLUCIÓN

PARA EL IMSS

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

El IMSS podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

PARA EL ISSSTE

El proveedor deberá entregar como parte de su carta contra defectos de fabricación y vicios ocultos sin importar la caducidad y, realizar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y en las presentes especificaciones o vicios ocultos, debiendo notificar de inmediato dicha situación el Área Requirente al proveedor por escrito

El canje aplicará también para productos que sean susceptibles de liberación documental por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, previo al análisis correspondiente y que motivado por los resultados de análisis obtenidos no sean aprobados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de "SALUD" o bien, en caso de detectarse algún defecto crítico a la recepción del producto.

Para aquellos biológicos que durante su vida útil, es decir, antes de la fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado a la población, éstos serán resguardados en calidad de cuarentena en el sitio que establezca el área requirente y se notificará a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, además de proceder a solicitar el canje, de conformidad con el presente numeral.

Cuando la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios notifique que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención a la población, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote, el cual deberá ser previamente autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para su distribución.

En caso de que el área requirente, durante la vigencia del contrato, o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en respuesta a las quejas o defectos notificados, manifestando que se ha sancionado al proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario derivado de las quejas o defectos reportados, se procederá a la devolución del (los) bien(es) y, por consecuencia, la rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, sin responsabilidad alguna para el IMSS, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes, sea insuficiente para el proveedor, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no pueda dar atención al mencionado plazo, quedando a criterio del área requirente, el aceptar o no la ampliación del plazo

solicitado por el proveedor. El escrito de justificación deberá ser entregado al área requirente para su consideración y aceptación en su caso.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) Surtir la cantidad de dosis en el menor número de lotes, con el mayor número de dosis posibles o en todo caso procurar no fraccionar los lotes y en caso de que esto suceda, transportar todas las fracciones en un solo embarque.

PARA PEMEX

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el proveedor no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que PEMEX otorgue al proveedor para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, PEMEX podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al proveedor, excepto que se trate de derechos exclusivos.

PARA LA SSA (TLAXCALA)

Salud de Tlaxcala podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas Imputables al proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a 3 días naturales a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, en caso de no cumplir con lo establecido se hará acreedor a sanciones.

Una vez que las facturas del proveedor son selladas por la contratante, acusando el recibo de los bienes, deberán enviarse a la convocante, para que avale dichas facturas para la tramitación del pago que corresponda.

11.6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las dependencias o entidades, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a los administradores de los contratos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las dependencias o entidades no se hacen responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte de las dependencias o entidades podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

12. PAGOS.

PARA EL IMSS

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago correspondiente, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada delegación, la cual deberá especificar:
 1. Fecha
 2. Sello Delegacional
 3. Matrícula de la persona que recibe
 4. Firma y nombre de la persona que recibe
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del biológico.
- Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.
- Realizar el trámite para pago en las Áreas Financieras de cada Delegación.

- Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Oportunidades en Toledo No. 39, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo Número 17**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP,

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PARA EL ISSSTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento y de conformidad al Artículo 5, Lineamiento tercero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los pagos se realizarán al término de la o las entregas, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, conforme al calendario de entregas de la presente convocatoria de insumos médicos.

Se tendrá por recibida la factura o el documento que reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación previa entrega de los insumos médicos conforme a los términos del contrato, acompañada de la remisión correspondiente que acredite la recepción de los insumos médicos a entera satisfacción del ISSSTE; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los proveedores deberán presentar la carta cuyos requisitos se señalan en el **Anexo Número 25** "REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO" de la presente Convocatoria debidamente requisitado, acompañándolo con la documentación requerida misma que se presentará, en el Departamento de Caja de la Tesorería General del ISSSTE ubicada en Río Rhin No. 3, piso 10 Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

Para que los pagos procedan, la factura y remisión que comprueben la entrega de los bienes deberán estar debidamente requisitadas y revisadas a satisfacción de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.

El proveedor al que se adjudique el contrato no podrá ceder los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, salvo los derechos de cobro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El proveedor deberá presentar, para iniciar el trámite de recepción, aceptación y pago correspondiente de la factura, la documentación completa, debidamente requisitada en la "Ventanilla de Recepción Documental" de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio B, sótano. Colonia Toriello Guerra, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México D.F., en un horario comprendido de 8:30 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a jueves, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos y de acuerdo a lo siguiente:

1. Entregar la documentación a través de una "RELACIÓN DE DOCUMENTOS": Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos directamente en la "Ventanilla de Recepción Documental" de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica.

2. Factura original: No deberá contener en el anverso o reverso de la misma, condiciones de pago, vencimiento, devolución de bienes o leyendas en general que impliquen condiciones distintas a las estipuladas en estos Términos o en el contrato;
3. Cuando se expidan comprobantes fiscales y utilicen varios folios que amparen un solo acto u operación, deberán asentar en cada uno de ellos, el número de los folios en que se haga constar el mismo acto u operación, se sugiere la siguiente leyenda: “Los comprobantes con número de folio ____, amparan el mismo acto u operación”; (sólo aplica para facturas impresas)
4. Remisión (es) del contrato original (es): Utilizar y requisitar el formato oficial de acuerdo al instructivo. Deberá contener sellos originales, fecha de recepción; así como nombres, firmas autógrafas y cargo de los servidores públicos facultados por la Subdirección de Almacenes para la recepción de los insumos médicos.
5. Contrato original: Deberán presentarse debidamente formalizado, en la primer entrega y en las posteriores, en su caso, una copia;
6. Convenio modificatorio original (en su caso): Deberá presentarse debidamente formalizado, en la primera entrega y en las posteriores, en su caso, una copia.
7. Orden de Suministro original y copia del oficio de solicitud de entregas complementarias el cual, deberá entregar legible y suscrito por el Servidor Público facultado.
8. Copia de Garantía de Cumplimiento del Contrato: Deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la Unidad Compradora del ISSSTE; que corresponda a la documentación que presente a revisión.
9. Copia de Endoso de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (en su caso), deberá entregar una copia legible con sello de recibido por la unidad compradora del ISSSTE, que corresponda a la documentación que presente a revisión;
10. Recibo original emitido por la Tesorería General del ISSSTE derivado del incumplimiento (en su caso) se presentara por parte de la empresa en los supuestos considerados en el Art. 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con objeto de garantizar la recepción y aceptación de la documentación anteriormente señalada, deberá elaborar la “RELACIÓN DE DOCUMENTOS” en hojas membretadas de la Empresa y estar firmadas por el representante legal de la misma, en las cuales detallará el tipo y número de los documentos que entrega a revisión, especificando si es original o copia. Este formato, la guía e instructivo de llenado, deberán solicitarlos, directamente a la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica o al correo electrónico abelcruz@issste.gob.mx;

Asimismo, deberá presentar la documentación en comento, en original y cuatro juegos de copias iguales al original, en caso de entregar el contrato, convenio modificatorio u oficio originales deberá presentar dos copias adicionales legibles y completas de cada documento entregado en original, para otorgarle el sello de recibido.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Médica a través de la Ventanilla de Recepción Documental llevará a cabo la revisión de las facturas o los documentos que el proveedor presente para el trámite de pago en apego a la normatividad aplicable vigente así como aquellos de aceptación del insumo médico que ampare. En el caso de existir errores o deficiencias en la factura o en los documentos presentados será comunicada vía correo electrónico al proveedor por el titular del dicha Ventanilla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, siendo responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentarlos nuevamente en el menor tiempo posible, debiendo corresponder la documentación a la presentada originalmente.

Dentro del plazo señalado en el primer párrafo del rubro de Condiciones de Pago, el ISSSTE realizará el cálculo y determinará las penas convencionales por lo que no podrá suspender la aceptación de la factura o documentos que reúnen los requisitos fiscales correspondientes o ampliar el plazo para el pago por tal motivo.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

PARA PEMEX

La Subgerencia de Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al proveedor para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el proveedor emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de PEMEX, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el proveedor emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única situada en el primer piso del Edificio "C", ubicado en Av. Marina Nacional N° 329 C-3, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato.

El proveedor, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la orden, a los bienes proporcionados de acuerdo a la (partida/posición) correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

PEMEX pagará al proveedor el importe de los bienes entregados y aceptados que ampare cada ORDEN a los 20 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al proveedor se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de PEMEX.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el proveedor presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al proveedor, éste tendrá 10 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El proveedor, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el proveedor solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

SEDENA

- A.** El pago de los BIENES, se efectuará en pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente publicado por el Banco de México en el D.O.F. a la fecha de pago. una vez liberada la vacuna a los 15 días naturales a partir de la entrega y aceptación de la factura original que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de los Almacenes Generales de Sanidad, misma que deberá ser entregada en la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones (Módulo 6) de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Avenida Industria Militar esquina con Boulevard Manuel Ávila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, D.F., C.P. 11640, con número de teléfono 26-29-83-41 y de fax 53-87-52-16, en un horario de 08:00 a 13:00 horas.
- B.** En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento.

- C. No se otorgarán anticipos.
- D. A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.
- E. El proveedor, podrá optar porque SEDENA, efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario.
- F. Los proveedores que entreguen bienes a SEDENA, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
- G. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

PARA EL SSA (TLAXCALA)

El pago se efectuará una vez entregados los bienes conforme a los plazos y lugares pactados dentro de los 20 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de la entrega de la factura ante la ventanilla de Recursos Materiales y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

La factura deberá ser expedida, a nombre de la contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | SALUD DE TLAXCALA |
| R.F.C. | STL 961105HT8 |
| DIRECCIÓN | IGNACIO PICAZO NORTE No. 25, COL CENTRO CP 91900, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA |

La factura deberá contener los siguientes requisitos:

- Cuando se entregue en el Almacén General de Salud de Tlaxcala:
 - ✓ La factura deberá contener sello del Almacén y rúbrica de la persona que recibe.

Para el pago de su factura, el proveedor deberá presentarla en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Salud de Tlaxcala, ubicado en Ignacio Picazo Nte. No. 25, Col. Centro Chiautempan, Tlax., C.P. 90800, con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, acompañada de los siguientes documentos:

- Factura original con dos copias
- Copia del pedido.



Deberán presentar en hoja membretada, sus datos bancarios, incluyendo CLABE BANCARIA, firmada por su representante legal, para el caso en que resultase adjudicado, su pago se efectuará a través de transferencia.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

La Contratante no otorgará anticipos a los proveedores adjudicados en esta licitación.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de quien esté facultado para tal fin.

Los proveedores que entreguen bienes a "Salud de Tlaxcala", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los "Salud de Tlaxcala", con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria y en el contrato.

PARA EL SSA (VERACRUZ)

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos mediante transferencia bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura original respectiva debidamente validada y requisitada, con el sello y firma del Jefe del Almacén o punto de entrega, según lo establecido en el **Anexo Número 17**. Junto con la factura deberá adjuntar la documentación soporte que avale la entrega del medicamento y/o material de curación, en los términos del contrato y pedido respectivo

Las facturas deberán ser a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. RFC SSV-970307-2Q5.

Dichas facturas se deberán presentar para su pago ante la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., Tel. 01 (228) 842-3133, con un horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, la cual realizará los trámites correspondientes.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar número de cuenta, CLABE (clave bancaria estandarizada de 18 dígitos), número y dirección de la sucursal bancaria (plaza, nombre del beneficiario), o en su defecto, carta de certificación del banco, validando la información anterior. El servidor público responsable de autorizar la o las facturas es el titular de la Subdirección de Recursos

Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., Tel. 01 (228) 842-3133, con un horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

No se otorgarán anticipos.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de quien esté facultado para tal fin.

Los proveedores que entreguen bienes a los Servicios de Salud de Veracruz, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los Servicios de Salud de Veracruz, con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria y en el contrato.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

13. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las entidades y dependencias, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, las dependencias o entidades podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13.1. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL IMSS, ISSSTE

El IMSS de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 días.

PARA PEMEX

Respecto de cada orden, las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón de 2 % por cada (día calendario) de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la orden de que se trate.

En cuanto a la orden extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el proveedor entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

Para determinar el número máximo de órdenes que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el proveedor incurre en atrasos imputables a él mismo, (PEMEX) emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el proveedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, (PEMEX) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

PARA LA SSA (TLAXCALA)

“Salud de Tlaxcala” aplicarán penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de bienes objeto del contrato en las fechas y puntos pactados.

De acuerdo con el plan y plazo de entregas de los bienes adjudicados, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento), desde el primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 días, quedando a consideración de Salud de Tlaxcala, la rescisión del contrato al término del cuarto día.

“Salud de Tlaxcala” de conformidad con las disposiciones aplicables, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios; entregue bienes de diferentes características y entregue bienes de calidad inferior a las pactadas.

De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARA SSA (VERACRUZ)

Los Servicios de Salud de Veracruz aplicarán penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de bienes objeto del contrato en las fechas y puntos pactados.

De acuerdo con el plan y plazo de entregas descrito en el **Anexo Número 20 A**, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento), desde el primer día de atraso, teniendo el proveedor la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 días.

Los Servicios de Salud de Veracruz de conformidad con las disposiciones aplicables, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13.2. DEDUCTIVAS

PARA EL IMSS, ISSSTE

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones).
- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

PARA SSA (TLAXCALA, VERACRUZ)

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en el contrato o pedido.
- Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos aplicables es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

13.3. PENAS CONTRACTUALES

El IMSS aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% del valor total de los bienes entregados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el apartado XI.
- En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al numeral XIII el IMSS procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el IMSS haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte del IMSS. De

no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

- El pago del 10% del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por el proveedor, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso en el que el proveedor adjudicado no entregue el software TEMPTALE 4 y no brinde la capacitación para el manejo de este por lo menos 30 días antes de realizar su primera entrega, se le aplicara una sanción del 2.5% sobre el monto total de la clave asignada por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% del monto total de la clave asignada.
- En caso de que el proveedor no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el numeral XIV del presente documento.

13.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos.

PARA LA SSA (TLAXCALA, VERACRUZ)

Los Servicios de Salud podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos, por cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando el proveedor incumpla con el suministro de los bienes en tiempo y forma
- Si el proveedor no realiza el canje o recolección de bienes requeridos por los Servicios de Salud por defectos de calidad o vicios ocultos en el plazo establecido.
- Si el proveedor hace entrega de lotes de los cuales tenga conocimiento que no cumple con especificaciones técnicas de calidad.
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud o COFEPRIS, en sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- Si el proveedor entrega bienes con descripciones y características distintas a las establecidas en bases de licitación y/o contrato.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para participar en la licitación y/o celebración del contrato.
- Cuando los Servicios de Salud apliquen más de dos deductivas al proveedor.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización de los Servicios de Salud.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a los Servicios de Salud, la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión

de precios que se hubiese incurrido durante el proceso licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y demás leyes aplicables.

- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos

Los Servicios de Salud se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, los Servicios de Salud les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la segunda rescisión.

13.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

PARA EL IMSS

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

PARA LA SSA (TLAXCALA, VERACRUZ)

Los Servicios de Salud podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a Servicios de Salud o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cancelación de partida

Los Servicios de Salud, podrá en cualquier momento cancelar las partidas de los contratos, por cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando el proveedor incumpla con el suministro de los bienes en tiempo y forma
- Si el proveedor no realiza el canje o recolección de bienes requeridos por el Servicios de Salud por defectos de calidad o vicios ocultos en el plazo establecido.
- Si el proveedor hace entrega de lotes de los cuales tenga conocimiento que no cumple con especificaciones técnicas de calidad.
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en sentido de que la clave adjudicada al proveedor, ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el Servicios de Salud podrán modificar los contratos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo, aplicando al proveedor por dicha cancelación una deductiva del 10% del valor de lo cancelado.

14. NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET y, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por un término no menor a 5 días hábiles.

- Se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS.

15. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjuntan como **Anexo Número 18**, los modelos del contrato que serán empleados (IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

15.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

PARA EL IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SSA

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir del 21 de enero al 31 de diciembre de 2014.

15.2. FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato será único, es decir cubrirá la(s) clave(s) por la(s) que haya participado y resultado adjudicado; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, el instrumento jurídico se firmará dentro de los quince días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del citado ordenamiento.

Se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

El licitante adjudicado deberá acudir en el lugar y horario que indicado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, para la firma del(os) contrato(s) correspondientes.

15.3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PARA EL IMSS

El administrador del contrato, serán las Delegaciones, UMAE's y Régimen IMSS-Oportunidades, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del Glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se señala que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos.

Se designa como representante del área técnica al Dr. Armando González García, Titular de la División de Prevención de Enfermedades y Apoyo Logístico adscrita a la Unidad de Salud Pública por parte de la Unidad de Salud y al Dr. Mario Munguía Ramírez por parte de la Unidad IMSS Oportunidades.

PARA EL ISSSTE

Subdirección de Infraestructura. Lic. Miguel Calles Rubio, Jefe del Departamento de Recursos para la Operación.

Subdirección de Prevención y Protección a la Salud. Dr. Vladimir Mosso Zempoalteca, Jefe de Servicios de Vacunación.

Subdirector de Regulación y Atención Hospitalaria. Dr. Carlos Meneses Campos. Jefe de Servicios de Medicina Especializada, Dr. Mario Jauregui Chiu, Jefe de Departamento de Programas Sectoriales de Primero y Segundo Nivel, para claves de antivirales, medicamentos de VIH y hepatitis C.

PARA PEMEX

El área de PEMEX que administrará el contrato será el Encargado Responsable de la Recepción, Lic. Octavio Del Valle Cordova y Lic. Clementina Barajas Cummings quienes deberán informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la administración del contrato.

PARA SEDENA

En el caso de SEDENA la administración del contrato estará a cargo de la Sección Administradora de Contratos de la Subdirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

PARA SSA

Tlaxcala

Nombre de Quien Firma el Contrato: Dr. Jesús Salvador Fragoso Bernal, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado, Salud de Tlaxcala, Nombre del administrador del contrato: C.P. María de Lourdes Echavarría Espino, Directora de Administración de la Secretaría de Salud y O.P.D. "Salud de Tlaxcala", con domicilio en Calle Ignacio Picazo Nte. No. 25 altos, Col. Centro, C.P. 90800, Santa Ana Chiautempan Tlaxcala, Tlax. 01 246 46 2 10 60 ext. 8048-8028, correo electrónico hosleed@hotmail.com.

Representante Técnico: Lic. Lorena del Carmen Vázquez Chapa, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Salud y O.P.D. "Salud de Tlaxcala", con domicilio en Calle Ignacio Picazo Nte. No. 25 altos, Col. Centro, C.P. 90800, Santa Ana Chiautempan Tlaxcala, Tlax. 01 246 4621060 ext. 8048-8228, correo electrónico rmsetatlax@hotmail.com

Veracruz

Nombre del administrador del contrato: Lic. Pedro Manuel Solís García, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz. Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 842 3000 Ext. 3219/3252, 01 228 890 3653, Correo electrónico pmsolis@ssaver.gob.mx

Representante Técnico: Dr. Javier Guevara Arenas, Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz. Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 814 8281, Correo electrónico jguevara@ssaver.gob.mx

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EL IMSS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo Número 9**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el IMSS, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del IMSS.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el IMSS.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:



- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el IMSS constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PARA EL ISSSTE

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento por cada contrato, la cual contará con una vigencia de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes. De conformidad con el **Anexo Número 9**.

La garantía deberá constituirse por el 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A. y deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, para lo cual deberá constituir la fianza correspondiente, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del ISSSTE.

La garantía deberá ser entregada en el Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos de la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para la liberación de la fianza de cumplimiento del contrato, a petición del Proveedor, el ISSSTE extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez cumplidas estas

PARA PEMEX

El proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a PEMEX, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de PEMEX.

La garantía deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en el **Anexo Número 9**.

PARA SSA (TLAXCALA)

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, de caja, fianza (**Anexo Número 9**) o hipoteca otorgada a favor de Salud de Tlaxcala, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el I. V. A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "Salud de Tlaxcala" en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de "Salud de Tlaxcala", con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A.** Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "Salud de Tlaxcala", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de los "Salud de Tlaxcala".
- B.** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C.** Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por los “Salud de Tlaxcala”.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito al Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “Salud de Tlaxcala”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de “Salud de Tlaxcala”.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Dirección de Administración de “Salud de Tlaxcala”.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que los “Salud de Tlaxcala” constaten el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “Salud de Tlaxcala” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será cancelado el contrato.

PARA SSA (VERACRUZ)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Servicios de Salud de Veracruz.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de Servicios de Salud de Veracruz en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de Servicios de Salud de Veracruz, con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra los Servicios de Salud de Veracruz, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de los Servicios de Salud de Veracruz.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por los Servicios de Salud de Veracruz.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito al Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de Servicios de Salud de Veracruz, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Veracruz.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que los Servicios de Salud de Veracruz constaten el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de Servicios de Salud de Veracruz deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será cancelado el contrato.

16.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

PARA EL ISSSTE

El proveedor entregará a la firma del contrato una Carta Compromiso preferentemente en papel con membrete del fabricante, denominada Carta de Garantía, suscrita por el proveedor y por el fabricante y, en su caso, por el distribuidor primario de los bienes (el cual deberá corresponder al que aparezca como tal en el Registro Sanitario), en la que deberá indicar que se hacen responsables de manera directa por las deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en los bienes entregados en comparación con los ofertados que presenten al ISSSTE, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación. **Anexo Número 27.**

El ISSSTE no aceptará bienes con un plazo de caducidad inferior a 12 meses, o a la autorizada en el Registro Sanitario, contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén.

En el caso de los insumos que la SSA les otorgue 12 meses de caducidad, el ISSSTE los podrá aceptar hasta con un mes de haber sido fabricado, a partir de la fecha de recepción en el almacén.

Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el período de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes.

En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.

17. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) Y/O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a alguna dependencia o entidad involucrada en la presente licitación.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

19. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) que conforman el sistema(s) cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
- Sus precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por el IMSS.

20. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Melchor Ocampo número 479, 9° piso,
Colonia Nueva Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
México D.F.

21. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14. (EL PRESENTE ANEXO ES OPCIONAL PARA LA PRESENTE LICITACIÓN)**

22. NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es de carácter informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 22.**

23. RELACIÓN DE ANEXOS.

| No. | Descripción |
|------|--|
| 1 | Formato para la relación de entrega de documentos. |
| 2 | Formato para la manifestación de interés en participar en la licitación y solicitar aclaraciones a la convocatoria. |
| 3 | Formato para la formulación de aclaraciones a la convocatoria. |
| 4 | Formato para el acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica, para comprometerse y suscribir proposiciones. |
| 5 | Formato para el manifiesto de no existir impedimento para participar en la licitación. |
| 6 | Formato para la declaración de integridad. |
| 7 | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.3 para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto |
| 8 | Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.4 para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto |
| 9 | Formato para la fianza de cumplimiento de contrato. |
| 10 | Formato del convenio de participación conjunta. |
| 11 | Formato de carta respaldo del fabricante o distribuidor primario quien sea el titular del registro sanitario a la proposición técnica |
| 12 | Formato para manifestar la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. |
| 13 | Formato para la Proposición técnico-económica |
| 14 | Formato para la clasificación de la Información reservada y confidencial |
| 15 | Formato para la nota de remisión |
| 16 | Formato para la cédula de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes. |
| 17 | Listado de los lugares de entrega y pago |
| 18 | Modelo de contrato |
| 19 | Formato de la orden de reposición que emite el IMSS |
| 20 | Requerimiento consolidado por clave con descripción amplia y detallada. |
| 20 A | Programas de entrega por dependencia o entidad. |
| 21 | Lista de funcionarios del IMSS. |



| No. | Descripción |
|-----|--|
| 22 | Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) |
| 23 | Formato para el escrito de integridad sugerido por la Comisión Federal de Competencia. |
| 24 | Especificaciones para la identificación de los empaques en que deberán ser entregados los bienes para el ISSSTE. |
| 25 | Requisitos que debe contener una carta de proveedores para pago ante el ISSSTE. |
| 26 | Formato para la manifestación de información contenida en los registros sanitarios, canje y precio para el ISSSTE. |
| 27 | Formato para la carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación requerida por el ISSSTE |

ANEXO NÚMERO 1
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

| DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | |
|--|-----------------------------|------------|-----|
| | | SI | NO* |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo número 4 | 7.1 y 7.2 | | |
| Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | 6.3 inciso I. | | |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | |
|--|-----------------------------|------------|----|
| | | SI | NO |
| El Anexo 13 deberá indicar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio ofertado, etc. | 6.1 inciso A 6.2 | | |

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | |
|--|-----------------------------|------------|-----|
| | | SI | NO* |
| En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Lo solicitado en este punto es opcional, por consiguiente no se considera como causa de descalificación. | 1.1 | | |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo número 5. | 6.1 inciso B | | |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6. | 6.1 inciso C | | |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: | 6.1 inciso D | | |

| DOCUMENTO SOLICITADO | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO | | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|----------|-----------|-------|-----------------|----------|-----------|-------|
| | | SI | NO* | | | | | | |
| No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud. Anexo número 6 | | | | | | | | | |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo número 6 | 6.1 inciso E | | | | | | | | |
| Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional, que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a la Regla 5.3, Capítulo II, de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, deberán anexar un escrito del licitante en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al Anexo Número 7 (siete) , de la presente Convocatoria a la Licitación. | 6.1 inciso F | | | | | | | | |
| Los licitantes que oferten bienes de importación, que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.4, capítulo II, de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación; deberán anexar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al Anexo Número 8 (Ocho) , de la presente Convocatoria a la Licitación. | 6.1 inciso G | | | | | | | | |
| Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. Anexo Número 12 | 6.1 inciso H | | | | | | | | |
| Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Anexo Número 10. | 6.1 inciso I | | | | | | | | |
| En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Anexo número 11. | 6.1 inciso J | | | | | | | | |
| Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: | 2.1 6.1 inciso K | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">No. Clave</td> <td style="width: 15%;">No.</td> <td style="width: 15%;">Propietario del</td> <td style="width: 15%;">Vigencia</td> <td style="width: 15%;">Solicitud</td> <td style="width: 15%;">Carta</td> </tr> </table> | | | | No. Clave | No. | Propietario del | Vigencia | Solicitud | Carta |
| No. Clave | No. | Propietario del | Vigencia | Solicitud | Carta | | | | |



| DOCUMENTO SOLICITADO | | | | | | PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADO SI NO* | |
|--|-----------|--------------------------------------|--------------|--|---------------|-----------------------------|----------------------|--|
| | Registro | Registro Sanitario | del Registro | de Prorroga | bajo Protesta | | | |
| 010 000 0230 | 75735 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA | SI | SI | | | |
| 010 000 1051 | 89578 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA | NO | NO | | | |
| Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda. Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos: | | | | | | 2.2 6.1 inciso L | | |
| Cantidad de Licencias Sanitarias | | Cantidad de Avisos de Funcionamiento | | Cantidad de Avisos del Responsable Sanitario | | | | |
| DOS | | UNO | | DOS | | | | |
| Manifiesto de Información Reservada y confidencial Anexo Número 14 , de la presente convocatoria. el Anexo citado es opcional, por consiguiente no se considera como causa de descalificación el no presentarlo. | | | | | | OPCIONAL | | |
| Manifiesto de Declaración de Integridad sugerida por la Comisión Federal de Competencia Anexo Número 23 . el Anexo citado es opcional, por consiguiente no se considera como causa de descalificación el no presentarlo. | | | | | | OPCIONAL | | |

| | |
|------------------------|--|
| NOMBRE DE QUIEN RECIBE | |
| FIRMA DE QUIEN RECIBE | |

ANEXO NÚMERO 2
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 3
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

| Número | Preguntas | Respuestas |
|--------|-----------|------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

| Número | Preguntas | Respuestas |
|--------|-----------|------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

| Número | Preguntas | Respuestas |
|--------|-----------|------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma



ANEXO NÚMERO 4
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA
COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la licitación _____.

| | | |
|---|-------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha | Duración |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: | | |
| Relación de socios o asociados.- | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. | | |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| | |
|---|--------|
| Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 5
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20_____.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (CARACTER Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 7

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 5.3 PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ___(4)___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___(7)___% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

| | |
|----------------------------------|-----|
| A partir del 28 de junio de 2012 | 65% |
|----------------------------------|-----|

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3

| NUMERO | DESCRIPCION |
|--------|---|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”</i> . |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO NUMERO 8

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4 PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ____ (6) ____, es (son) originario(s) de ____ (7) ____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ____ (8) ____, de conformidad con la regla de origen aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9)



INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 4.4

| NUMERO | DESCRIPCION |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Indique el nombre del país de origen de los bienes. |
| 8 | Indique el nombre del tratado de libre comercio bajo la cobertura del cual se realiza el procedimiento de contratación. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL ISSSTE

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS ESTABLEZCA, LO SIGUIENTE:

QUE LA AFIANZADORA (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50. Y 60. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (**MONTO DE LA FIANZA**).

ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**RFC**), Y CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA**), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (**NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA**) CORRESPONDIENTE A LA (**ADJUDICACIÓN**), CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (**TIPO DE BIENES**), POR UN IMPORTE DE (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA**).

LA AFIANZADORA (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) ACEPTA EXPRESAMENTE:

QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NÚMERO DE LA LICITACIÓN**) CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (**NÚMERO Y FECHA**).

QUE LA FIANZA PARA SER LIBERADA REQUERIRÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY; O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.

QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUENTA CON 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA; O BIEN, DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO.

ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PEMEX

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE PEMEX, PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE PET'ROLEOS MEXICANOS Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS

MODIFICATORIOS.

EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN

EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN

FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN

IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA Oponer AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

A INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.



LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

----- FIN DEL TEXTO -----

ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL, ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)**.

A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ANTE: **SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**. PARA: GARANTIZAR POR **FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN **DOMICILIO DE LA EMPRESA**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, NÚMERO **4400000252/2013** DE FECHA **11 DE JULIO 2013**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO LA-007000999-N152-2013/P.A.A.S./2013/CENTRO DE MEZCLAS**, RELATIVO A LA **PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DEL 1/6. AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**, CONTADOS A PARTIR **(DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Ó DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE RECIBAN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A **LA SECRETARÍA**, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A **FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO** DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO, LA AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL **CONTRATO** ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO Ó PEDIDO**; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PODRÁ HACER EFECTIVA LA MISMA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **(12 MESES)** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARA (A LA SECRETARÍA) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO O PEDIDO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL **CONTRATO O PEDIDO** DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; **E)** ASIMISMO **(EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO O PEDIDO**, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LA AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, **H)** IGUALMENTE, LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, **I)** LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO Ó PEDIDO, (SON DIVISIBLES Ó INDIVISIBLES SEGÚN EL CONTRATO O PEDIDO)**, **SI ES DIVISIBLE**; ESTO ES QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO; **SI ES INDIVISIBLE** ES QUE EL PROVEEDOR PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA TOTAL Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA **J)** DICHA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES, PARA GARANTIZAR **LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**; O SE SEGÚN CORRESPONDA, PARA GARANTIZAR **LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO O PEDIDO**.-FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SSA (TLAXCALA)

Ante y a favor de: SALUD DE TLAXCALA

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de _____ relativo a LA ADQUISICIÓN DE _____ PARA SALUD DE TLAXCALA, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el monto total de lo que se adjudique sin incluir el I.V.A. de \$ (número) (letra M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento, calidad y vicios ocultos del pedido/contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos de la ley la cantidad de \$ (número) (letra M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



ANEXO NÚMERO 9
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA SSA (VERACRUZ)

La fianza que se otorga a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, es en los términos de este contrato: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes y/o servicios, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, y responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes y/o servicios derivados del contrato número ----- de fecha ----- celebrado entre Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), a través de la Dirección de Administración y la empresa -----, relativo a -----, con un monto total de \$----- sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato,
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos,
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro,
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza,
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante un año posterior a la conclusión total del servicio contratado.
- h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.

La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro." -----

La (s) garantía (s) a que se refiere esta cláusula deberá (n) entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de SESVER, ubicada en Avenida Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: -----horas, en estricto apego al texto que antecede, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.-----

De no cumplir con dicha entrega en el (los) plazo (s) establecido (s), así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, SESVER podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la póliza de fianza, la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que SESVER detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo. --

La garantía de cumplimiento del contrato y pedido, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y a solicitud por escrito por parte de PROVEEDOR, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la entrega de los bienes se realice que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

ANEXO NÚMERO 10

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____



NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS



REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**



ANEXO NÚMERO 11

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA _____
PRESENTE.

_____**(Nombre)**_____, en mi carácter de (representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa) _____**(nombre o razón social del fabricante)**_____, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente _____**(nombre o razón social del distribuidor)**_____ y me obligo a respaldar *solidariamente* en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Me comprometo a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de las **claves (partidas)** de los bienes ofertados que a continuación se relacionan:

| | |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO
QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.



ANEXO NÚMERO 12
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (2)
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO NÚMERO 13
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. _____

FECHA: _____ FAB. () . DIST. () . No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Nombre Corto del Fabricante | Pais de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. MáX | Precio Ofertado | Porcentaje de bonificación en especie | Importe Máximo Ofertado |
|-----------|----------|------|------|----|----|-------------|--------------|------|------|--------------------|-----------------------------|----------------|--------------------------------|-----------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | Vr | | Uni | Cant | Tipo | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UNI.- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ANEXO NÚMERO 14
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 20__.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

(Nombre), en mi carácter de _____, de la empresa denominada
(nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que
los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento
y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza
confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE
NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de
naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental.**

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



ANEXO NUMERO 15

NOTA DE REMISIÓN



No.

FECHA DE REMISION

EXEDENTE DE ABASTEC:

PROVEEDOR

FECHA DE PEDIDO

REGISTRO DEL PEDIDO P.P.P.

PLAZO

1/1

LUGAR DE ENTREGA

PPAF

RFC

RAM

I.M.S.S.

GRUPO

| REN. | CANTIDAD | UNIDAD | PREC.UNIT. | CLAVE | DESCRIPCION | |
|----------|----------|--------|------------|-------|-------------|-------|
| | | | | | | 50.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | 50.00 |
| I.V.A. | | | | | | 0.00 |

IMPORTE

50.00

DESTINO FINAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|----------|
| NÚM. DE PROCESOS | P | C | M | M | M | T | E | U | S | CTA | PROGRAMA |
| | | | | | | | | | | | |

ALTA

Instrucciones de llenado para la Remisión

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén

GENERADO POR: Proveedor.

| Número | Dato | Anotar |
|--------|------------------------------|--|
| 1 | N° (número) | Número de contrato |
| 2 | Fecha | Fecha , día, mes y año |
| 3 | Expediente | Número de expediente de compra |
| 4 | Fecha del contrato | Fecha de formalización del contrato |
| 5 | Registro del contrato S.P.P. | No llenar |
| 6 | Datos del proveedor | Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo |
| 7 | Plazo de entrega | Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor. |
| 8 | Hoja ____ de ____ | Número consecutivo de hojas de que conste la remisión. |
| 9 | PPAPF | No llenar |
| 10 | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave |
| 11 | I.M.S.S. Registro patronal | Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS |
| 12 | Grupo | Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor. |
| 13 | Lugar de entrega | Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor. |
| 14 | Renglón | Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados. |
| 15 | Cantidad | Cantidad de artículos entregados por el proveedor |
| 16 | Unidad | Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI. |
| 17 | Precio | Precio de unitario de compra |
| 18 | Clave del artículo | Clave completa de artículo genérico, especifico, diferenciador y variante |
| 19 | Descripción del artículo | Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI |
| 20 | Importe | Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total. |
| 21 | Importe con letra | Se anotara la suma total de los importes de cada articulo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra. |
| 22 | Importe | Importe total con número incluye I.V.A. |
| 23 | Destino final | Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo |
| 24 | Datos complementarios | Según el programa |
| 25 | Proveedor | Número de proveedor asignado por el IMSS |

ANEXO NÚMERO 16

CEDULA DE ACTUALIZACION DE NUMEROS DE CODIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|--------------------------|--|
| NOMBRE DEL FABRICANTE (4) | | | | | | | | | | | | (1) HOJA _____ DE _____ | |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) | | | | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: (6) | | | | | | | | | | | | (2) FECHA DE ELAB. _____ | |
| | | | | | | | | | | | | (3) R.F.C. : _____ | |
| | | | | | | | | | | | | (7) TELEFONO(S) _____ | |
| RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8) | | | | | | | | | | (9) TELEFONO(S) _____ | | (10) E-MAIL _____ | |

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACION | | No DEL CODIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
|--------------------|------|------|------|------|------------|--------------|-------|-------------------------------|-------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | | | | DM ³ | CM ³ | MM ³ | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCION | | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACION | | No DEL CODIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
|--------------------|------|------|------|------|------------|--------------|-------|-------------------------------|-------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | | | | DM ³ | CM ³ | MM ³ | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCION | | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACION | | No DEL CODIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO CMS | LARGO CMS | ANCHO CMS | VOLUMEN | | | |
|--------------------|------|------|------|------|------------|--------------|-------|-------------------------------|-------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | | | | DM ³ | CM ³ | MM ³ | |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) | |
| DESCRIPCION | | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |

ELABORO

(30)

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN

(31)

NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CEDULA DEBERA LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catalogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del articulo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (codigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al **tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.**

Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760. Ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| (1) Hoja: ____ de: ____ | El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas. |
| (2) Fecha: | Día, mes y año en que se elabora la cédula. |
| (3) RFC: | Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave |
| (4) Nombre del Fabricante: | Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes. |
| (5) Nombre del proveedor adjudicado: | Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.). |
| (6) Domicilio: | Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado.. |
| (7) Teléfono(s): | Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada. |
| (8) responsable del código, peso y volumen: | Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques. |
| (9) telefono(s): _____ | Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen. |
| (10) E-mail. | Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa.. |
| Clave del artículo | |
| (11) Gpo | 3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo. |
| (12) Gen | 3 dígitos que identifican al generico del artículo dentro de su grupo de suministro. |
| (13) Espe | 4 dígitos que se refieren a la clave especifica de cada artículo . |
| (14) Df | 2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar. |
| (15) Vr | 2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación. |

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|-------------------------------|--|
| | <p>NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).</p> |
| (16) Descripción: | <p>Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior).</p> <p>NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.).</p> |
| (17) UNI MED | <p>Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc.</p> |
| PRESENTACION: | |
| (18) Cantidad: | <p>El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = 10, 500.000 = 500, 1.000 = 1, etc.</p> |
| (19) Tipo | <p>Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc.</p> <p>NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dun-14, peso y volumen para empaques colectivos, deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.</p> |
| (20) No. del código de barras | <p>El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos.</p> |
| PESO: | |
| (21) kgs. Kg. | <p>La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).</p> |
| (22) grs. g. | <p>La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).</p> |

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|--------------------------------|---|
| (23) mgrs. mg. | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (24) alto cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (25) largo cms. | La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (26) ancho cms. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| VOLUMEN: | |
| (27) dm ³ | la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (28) cm ³ | la cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (29) mm ³ | la cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| (20a) no. del código de barras | el numero de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el articulo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dun-14 (14 posiciones). |
| PESO: | |
| (21a) kgs. Kg. | La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (22a) grs. g. | La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (23a) mgrs. mg. | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (24a) alto cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| (25a) largo cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| (26a) ancho cms. cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos. |



| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|--|--|
| VOLUMEN: | |
| (27a) dm³ | la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (28a) cm³ | La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (29a) mm³ | La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| (30) elaboro | Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula. |
| (31) responsable del código, peso y volumen | Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques. |

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MUTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXO NÚMERO 17

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n |

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------------|---|---|
| | | Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| SINALOA | San Luis Potosí, S.L.P. Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

LUGAR DE ENTREGA PARA EL ISSSTE

**EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LUNES A VIERNES
DE 09:00 A 13:00 HRS., EN DÍAS HÁBILES**

| ALMACÉN | DOMICILIO |
|--|---|
| Centro Nacional de Distribución (CENADI) | Carretera al Lago de Guadalupe Kilómetro 27.5 Lote 2E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54010 Tel. 19400610 |

LUGARES DE ENTREGA PARA PEMEX

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA RECEPCIÓN E INSPECCIÓN

| UNIDAD MÉDICA | RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN ENCARGADOS DEL ALMACEN | RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN JEFES O ENCARGADOS DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA |
|--|---|---|
| Hospital Central Norte (Azcapotzalco), D.F. Domicilio: Campo Matillas No. 52 Col. San Antonio Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02720 Teléfono: 55-61-80-28 | | Dra. Aurora Granillo Brito. |
| Hospital Central Sur, Picacho D.F. Domicilio: Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No.4091, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F. Teléfono: 56-45-29-59 | | Dr. Raul Alvarado Partida. |
| Hospital Regional de Reynosa, Tamaulipas Domicilio: Macuspana y Veracruz S/N, Colonia Petrolera, C.P. 88680, Reynosa Tamaulipas Teléfono: 01-89-2002-19 | | Dra. Marisela Salas Salazar |
| Hospital Regional de Cd. Madero, Tamaulipas Domicilio: Calle 10 y 5ª. Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P. 89440, Cd. Madero, Tamaulipas Teléfono: 01-121-516-48 | | Dr. Francisco Orta Hata |
| Hospital Regional de Salamanca, Guanajuato Domicilio: Calle Tampico No. 910, Col Bellavista, C. P. 36730, Salamanca Guanajuato. Teléfono: 01-464-720-95 | | Dra. Rosaura Ramirez Ayala |
| Hospital Regional de Poza Rica Veracruz Domicilio: Av 16 Oriente No 50 Colonia Obrera C. P. 93260, Poza Rica Veracruz. Teléfono: 01-782-291-46 | | Dra. Alicia Castillo Arteaga. |
| Hospital Regional de Minatitlán, Veracruz Domicilio: Av. "B" entre las calles 12 y 18, Colonia Petrolera C.P. 96850. Minatitlán Veracruz Teléfono: 01-92-23-82-71 | | Dra. Nancy Carbajal Sánchez |
| Hospital Regional de Villahermosa, Tabasco Domicilio: Gil y Saenz, Esquina Lino Merino, Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tabasco Teléfono: 01-931-287-18 | | Dra. Patricia Fernandez Rios |
| Consultorio Periférico, Cardenas Tabasco Domicilio: Av. Periférico S/N esquina con calle sección 26, Colonia Petrolera, Cardenas Tabasco. Tel: (01) 937- 37-217-59 | | Dr. Jorge Velazquez Gallegos |

**LUGARES DE ENTREGA PARA LA SEDENA
HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 13:30 HORAS**

| ENTREGAS | FECHAS DE RECEPCIÓN | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------|-------------------------------|--|--|
| 1a. Entrega | 3 al 28 de febrero de 2014 | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Puerta No. 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F. TEL: 5395-1072 | Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF., C.P. 11640 |
| 2a. Entrega | 1 al 30 de mayo de 2014 | | |
| 3a. Entrega | 1 al 30 de septiembre de 2014 | | |

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (TLAXCALA)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS

| ALMACÉN | DOMICILIO |
|--|--|
| Almacén General de "Salud de Tlaxcala" | Calle José Aramburu Esq. Venustiano Carranza, Apizaco, Tlaxcala, previa cita a los teléfonos 01 241 41 7 9420 ó 01 241 41 7 9433 de 9:00 a 14:00 hrs. y/o al correo electrónico registrosol12@hotmail.com. |

LUGAR DE ENTREGA PARA SSA (VERACRUZ)

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS

| ALMACÉN | DOMICILIO |
|-----------------------------|--|
| Almacén Estatal Xalapa | Av. Xalapa No. 350, Col. Progreso Macuiltepetl Xalapa, Veracruz. Tel 0128-8144166. Jefe del Almacén, L.A.E. Julian Rivera Rivera |
| Almacén Regional Acayucán | Carretera del Golfo de la Ciudad de Acayucan, Veracruz. Tel. 0128-8408727. Jefe del Almacén, C.P. Arturo Galicia Pérez. |
| Almacén Regional Coatzintla | Avenida 5 de Mayo, col. Ruiz Cortines Coatzintla, Veracruz. Tel. 0128-8423000. Jefe del Almacén, L.A.E. Angel Ignacio Hernández Montiel. |

ANEXO NÚMERO 18
FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES IMSS

Contrato Abierto para la Adquisición de Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos) para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) del ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa -----, **S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. -----**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Ing. Marina López Merlos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- -----, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos) para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) del ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta -----, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio ----- de fecha --- de ----de -----, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día ---- de---- 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) número **LA-019GYR047-____-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; -----de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha ----- de ----- de -----, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4** de este contrato.



I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria; así como la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ----- de fecha ----de ---- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número ---- del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público -----, en el folio mercantil electrónico número ----- de fecha ---- de ----- de -----.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. -----, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ----- de fecha ---- de ---- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública número ----- del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, -----

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes número -----.
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número -----

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en -----

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de **“EL**

PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas, Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos) para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) del ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 y 4** del presente contrato, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$----- (-----/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$----- (-----/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 4** de este contrato. La presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-

BIENES DE IMPORTACIÓN INDIRECTA “DDP” O NACIONALES “LAB”.- “EL INSTITUTO” realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número número -----, CLABE -----, Banco -----, Sucursal -----, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por **“EL PROVEEDOR”**, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en calle Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, México, Distrito Federal. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

Para atender el punto anterior relacionado con el pago de las penas convencionales, en caso de estar fuera del plazo de entregas estipuladas, al momento de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar la respectiva nota de crédito calculado por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario y hasta el 10% (diez por ciento)

BIENES DE IMPORTACIÓN DIRECTA “CIP”

- a) El pago será mediante Carta de Crédito irrevocable y confirmada contra un banco del país de origen, éste se efectuará una vez que **“EL PROVEEDOR”** presente en dicho banco: copia de guía de embarque, original de la factura correspondiente debidamente requisitada y copia de la remisión del pedido que emita **“EL INSTITUTO”**, con número de alta de recepción de los bienes a entera satisfacción del mismo, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de entrega en el banco corresponsal de la totalidad de la documentación antes descrita; haciendo

la aclaración que el establecimiento de las cartas de crédito se realizará únicamente para el pago correspondiente a **“EL PROVEEDOR”** y que esto es totalmente independiente de las condiciones y fecha de entrega de los bienes, quedando claro que la entrega de los bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en las fechas establecidas en los contratos correspondientes, no estará sujeta, en ningún momento, al establecimiento de las cartas de crédito y que el no establecimiento de dichas cartas, previo a alguna fecha de entrega de los bienes, no será impedimento para que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con la misma.

El alta se otorgara una vez que el producto este liberado por la COFEPRIS.

- b) El establecimiento de las Cartas de Crédito está sujeto a lo establecido en las reglas y Usos Uniformes para créditos documentados, folio 600, de la Cámara Internacional de Comercio.
- c) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tenga su domicilio dentro de la República Mexicana, deberá solicitar por escrito al Área de Importaciones de la División de Bienes Terapéuticos, que su pago se realice mediante Carta de Crédito Doméstica, confirmada, transferible e irrevocable a favor de **“EL PROVEEDOR”**, presentando para pago en el banco corresponsal designado en nuestro país, la misma documentación descrita en el inciso a).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

En ambos casos para el pago correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar lo siguiente:

- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar:
 - Fecha
 - Sello Delegacional
 - Matrícula de la persona que recibe
 - Firma y nombre de la persona que recibe
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del biológico.
- El acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.
- Realizar el trámite para pago en las Áreas Financieras de cada Delegación.
- Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Oportunidades en Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional.

- Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Obligatorio en Insurgentes Sur número 253, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, en la División de Prevención de Enfermedades, 5º piso, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: elina.alvarado@imss.gob.mx; alejandra.pliego@imss.gob.mx y socorro.ceja@imss.gob.mx.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "**EL INSTITUTO**", con domicilios y horarios de atención, relacionados en los lugares de entrega y pago mismo que se integra al Anexo número 1 del presente instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las Áreas Financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar a las Áreas Financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que se deberán corregir.

"**EL PROVEEDOR**" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de

Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL INSTITUTO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo descrito en los **Anexos 1 y 4** integrados en el presente instrumento jurídico.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales de **“EL INSTITUTO”**, deberán estar liberados.

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de **“EL INSTITUTO”** y lugar de entrega integrado como **Anexo 1**, en el presente instrumento jurídico, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendario de entregas indicadas en Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2**.

“EL PROVEEDOR” tendrá 4 días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento por los lugares de entrega.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las Áreas citadas en el **Anexo 2**, de este instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **“EL PROVEEDOR”** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **“EL INSTITUTO”**.

En caso que la Página Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **“EL PROVEEDOR”** estipule en el apartado datos generales y notificaciones oficiales del presente contrato y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por **“EL INSTITUTO”** en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **“EL INSTITUTO”** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL INSTITUTO”** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados)
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **“EL PROVEEDOR”** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del, Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”** y del Registro Sanitario vigente, así como las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo a cada una de las Delegaciones, el software “TempTale 4” para el control de la Red en Frío, así mismo deberá capacitar al personal de recepción de biológicos para el manejo de éste, en un plazo de 30 (treinta) días antes de la primera entrega pactada.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP).- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje resistentes a la humedad y a la estiba, de fácil manejo que los resguarden del polvo, para mantener la temperatura de conservación establecida para la red fría de 2° C a 8° C.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de los lugares de entrega.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes parcial o total antes del vencimiento de los plazos establecidos, para tal efecto, previa autorización por escrito del Titular del Área de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), así mismo se aceptan entregas parciales de sus programas de entrega.

Para los casos de importación directa se exime del requisito anterior cuando los bienes se programen con 10 a 15 días previos a la fecha solicitada, ya que por tratarse de grandes volúmenes en la mayoría de los casos, las líneas aéreas no pueden confirmar el día exacto.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS BIENES NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN INDIRECTA.- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Programas Especiales y Red

Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Por necesidades de “**EL INSTITUTO**”, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de los lugares de entrega.

Para los casos de importación directa se exime del requisito anterior cuando los bienes se programen con 10 a 15 días previos a la fecha solicitada, ya que por tratarse de grandes volúmenes en la mayoría de los casos, las líneas aéreas no pueden confirmar el día exacto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar una vez formalizado el presente contrato, en forma inmediata en el Área de Importaciones original o copia certificada del Registro sanitario y los proyectos de marbete, vigentes del bien a importar, con el objeto de cotejar este y con esto, estar en condiciones de tramitar ante Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) el permiso de importación correspondiente.

Además deberá presentar en caso de requerirlo:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para las claves 2522 y 3805, estos se adquirirán mediante el INCOTERM CIP que significa: transporte y seguro pagado hasta... (En nuestro caso el Aeropuerto de la Cd. De México), lugar de destino convenido... (En nuestro caso el Almacén de Programas Especiales y Red Fría). Por lo anterior el proveedor se obliga a cubrir todos los gastos de fabricación, exportación y aseguramiento de la mercancía y flete de la misma, hasta el Aeropuerto de la Ciudad de México incluyendo el almacenaje en dicho Aeropuerto cuando sea el caso, esto para efecto de que dichos gastos sean considerados en su propuesta económica. “**EL INSTITUTO**” por su parte cubrirá los gastos correspondientes al pago de impuestos y derechos que implique el cruce por la aduana, el pago de honorarios por agente aduanal, el pago de permiso de importación, así como seguro y flete del Aeropuerto al Almacén de Red Fría. Sin embargo se reitera que el lugar convenido de entrega será el andén del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá dar seguimiento al trámite de desaduanamiento y traslado a dicho almacén, que es donde finaliza la entrega y en caso de algún accidente, poder determinar de quien es responsabilidad. “**EL INSTITUTO**” únicamente pagará los impuestos (IVA, IGI, DTA y pre-validación) y derechos que causen el cruce de los bienes por el Sistema de Aduanas Nacional, así como realizará el trámite ante la COFEPRIS del permiso de importación y su correspondiente pago de derechos.

En el caso de importación Directa, los costos de traslado y su aseguramiento del Aeropuerto de la Ciudad de México al Almacén de Programas Especiales y Red Fría serán cubiertos por “**EL INSTITUTO**” bajo este término de Comercio Internacional CIP, “**EL INSTITUTO**” deberá designar al Agente Aduanal que realice el desaduanamiento de los bienes. La fecha que se tomará para efectos de contabilizar la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, será la

consignada en la remisión correspondiente por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Es importante mencionar que el plazo de entrega de los bienes es totalmente independiente del establecimiento de las Cartas de Crédito, es decir, que **NO SERÁ IMPEDIMIENTO** para que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con el programa de entregas establecido en el calendario de entregas establecido en el **Anexo 2**.

Así también, con objeto de que se elaboren los documentos requeridos en la aduana y realizar el desaduanamiento de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado se compromete a entregar en el Área de Importaciones y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al arribo de cada lote, los documentos que en seguida se indican:

EN ESTE ORDEN

- ✓ Escrito en el que se indique: nombre del producto, clave, número de lotes, cantidad de dosis a entregar, caducidades, fecha y hora del arribo al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número de guía de embarque, peso y volumen del producto, así como número de bultos y cualquier tipo de información adicional requerida para realizar el desaduanamiento.
- ✓ Copia de la factura correspondiente.
- ✓ Copia de la Guía de embarque y de la lista de empaque.
- ✓ Copia del Registro Sanitario del bien, vigente y amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad Competente en México.
- ✓ Para los casos que proceda: Copias de los oficios de certificación de la empresa y preliberación del producto emitidos por COFEPRIS, en caso de proceder.
- ✓ Para el caso que se requiera: Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010 y Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- ✓ Copia de los proyectos de marbete, vigentes y amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- ✓ Copias de los oficios de certificación de la empresa y preliberación del producto emitidos por COFEPRIS, en caso de proceder.
- ✓ Certificado de análisis de cada lote entregado, emitido y suscrito por el fabricante en el país de origen del producto, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre

genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

- ✓ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.
- ✓ Protocolo de fabricación correspondiente a cada lote entregado, emitido por el fabricante del país de origen en caso de que se presente en otro idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando “bajo protesta de decir verdad” que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento está entregando. Así como el protocolo de fabricación resumido que solicita la COFEPRIS en caso de ser requerido. Dicho protocolo deberá cumplir como mínimo con lo recomendado por la OMS en su serie de reportes técnicos y avalado por el responsable de calidad de la empresa fabricante. En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- ✓ En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
- ✓ Protocolo de fabricación que cumpla como mínimo lo recomendado por la OMS en su serie de reportes técnicos y avalado por el responsable de calidad de la empresa fabricante. En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una carta mediante la cual, se comprometa a enviar las copias de las remisiones y/o actas administrativas de entrega-recepción de los destinos finales de los bienes, al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, México Distrito Federal, 02 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de dichos documentos, después de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo libere, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Almacén de Red Fría, con el Jefe de Almacén, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para recibir copia del oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán apegarse a lo indicado en este contrato y contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación y estar incluidos en Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y/o actualizaciones publicadas en el DOF y/o Cuadros Básicos Institucionales de Productos Biológicos (Vacunas) y/o Reactivos de Diagnóstico vigentes de **“EL INSTITUTO”** y/o Catálogo General de Artículos, los que no deberán modificarse durante la vigencia del Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir entregando los bienes en pallets que cumplan con las dimensiones de 85 cms. de ancho y hasta 1.80 de altura, dichos pallets deberán garantizar la conservación de la temperatura establecida para la red fría dentro del rango de +2°C a +8°C, y para el caso de vacuna antipoliomielítica deberá ser de -20°C a -25°C de manera tal que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución.

Para hacer más eficiente los procesos de *recepción-manejo-almacenamiento-muestreo-liberación por la COFEPRIS-distribución* de los lotes de biológicos, sobre todo de importación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los Estudios de Termoestabilidad actualizados al 2012, incluyendo la conclusión de la temperatura máxima (arriba de 8° C) y mínima (abajo de 2° C) a la cual puede utilizarse el producto; *antes de la primera entrega*, al Responsable Sanitario del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.
- ✓ Caducidad de los biológicos. Los insumos deberán presentar una vida útil de 18 meses y 12 meses vigentes como mínimo al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa, en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos los bienes durante su vida útil, estos serán canjeados sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”.
- ✓ Invariablemente en cada embarque deberán enviar monitores electrónicos que proporcionen la gráfica, tabla de datos y estadística, las cuales deben presentar la rastreabilidad conforme al dispositivo utilizado para el registro de datos, es decir la lectura del día y hora desde el embarque en el Laboratorio de origen hasta el arribo en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, así como el número de identificación del registrador; la cantidad de monitores deberá ser por el total de pallets o embalajes del embarque, de los cuales deberán entregar al Responsable Sanitario una relación de los monitores incluidos en el embarque, en la cual se especifique el tipo de vacuna, lote, caducidad, cantidad de monitores, número de serie de cada monitor por lote e identificar cada monitor conforme a los lotes que están enviando.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**” deberá enviar junto con las entregas programadas, los estándares de referencia requeridos por la CCAyAC para la realización de las pruebas analíticas correspondientes a cada producto y evitar atrasos en éstas; y como consecuencia, en la liberación y disponibilidad del producto. Además “**EL PROVEEDOR**” deberá indicar en los avisos de embarque el envío y condiciones de almacenamiento de los estándares de referencia.
- ✓ Muestras para pruebas analíticas. “**EL PROVEEDOR**” deberá incluir en cada embarque, la *cantidad exacta de muestras* (piezas) por cada lote que entregue, conforme a la cantidad establecida por la COFEPRIS para cada presentación, multiplicada por dos.
- ✓ Muestras (Paquetes). Una vez que la COFEPRIS ha autorizado la disposición de existencias de cada lote, y los paquetes restantes de la toma de muestras han caducado, estos se entregarán a cada proveedor para su disposición final, es decir para que procedan a la baja y destrucción correspondiente.

- ✓ Para el ingreso de muestras a la CCAyAC, “**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar su Programa-Calendario, proporcionando esta información al Responsable Sanitario del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el fin de coordinar dichos ingresos.
- ✓ Número de lotes por embarque: envío y recepción del menor número de lotes, máximo 3 lotes por embarque, considerando los dos regímenes (obligatorio y oportunidades) en cada entrega solicitada; considerar para la entrega anual de cada vacuna, el envío de LOTES COMPLETOS, no fraccionar los lotes, no se recibirán segundas partidas del mismo lote.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar copia del Calendario Anual del consolidado IMSS, ISSSTE, CENSIA, de los arribos de vacunas (fechas de entrega) por lote, cantidad de dosis, caducidad que presentó a la COFEPRIS, para efecto de la liberación documental, al Titular del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.
- ✓ Tratándose de las vacunas BCG, DOBLE VIRAL y TRIPLE VIRAL, deberá acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario, de tal forma que un lote de liofilizado corresponda a un solo lote de diluyente, es decir 1 a 1.
- ✓ Para el caso de las Vacunas ANTIRRÁBICA, ANTINEUMOCOCCICA, ANTIINFLUENZA y PENTAVALENTE ACELULAR. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como conservar y mantener la temperatura de las vacunas en el rango de **2° C a 8° C**; la caja colectiva para PENTAVALENTE ACELULAR, Y ANTIRRÁBICA que actualmente contiene 50 (cincuenta) piezas deberá ser rectangular; es decir el doble de longitud que actualmente se maneja, para un contenido de 100 piezas, y resistente a la humedad y a la estiba, por lo que debe ser de cartón corrugado, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia a la estiba.
- ✓ Para el caso de vacuna HEPATITIS A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entrega, deberá ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

Todos los gastos y cargos que impliquen los trámites inherentes al proceso establecido por la COFEPRIS para análisis y liberación de los productos biológicos, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**” y cualquier atraso del citado proceso originado por demora del pago correspondiente, será absoluta responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”.

Para bienes de importación DIRECTA (CIP), el horario de recepción en el Aeropuerto de la Ciudad de México, será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs., en caso de no cumplirse con este horario, los gastos derivados del almacenaje refrigerado dentro del Aeropuerto, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”.

Además “**EL PROVEEDOR**” conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto las muestras correspondientes para su análisis y liberación para su uso y distribución por parte de COFEPRIS.

Por instrucciones de la COFEPRIS, para los bienes de importación directa, en cada embarque deberán integrar un monitor electrónico en cada pallets a fin de que permitan emitir un reporte gráfico y las estadísticas de temperatura de traslados.

Cuando por situaciones ajenas a “EL PROVEEDOR” no pueda ser desaduanado el producto del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, dentro de los 02 días se tomara la fecha de arribo correspondiente a la guía aérea del embarque, siempre y cuando se cumpla con el plazo de 05 días hábiles previos para la entrega de la documentación para desaduanar.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar lotes completos de acuerdo a la cantidad total solicitada en los programas de entregas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA.- Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

5. Orden de Reposición y Remisión en el que se indique número del presente contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc. fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
6. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 9 meses como mínimo.
7. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
8. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en el presente contrato. En Original y papel membretado de “EL PROVEEDOR” así como la firma del responsable.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

REQUISITOS TÉCNICOS.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Fisicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita que se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar las Tablas de Termo estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

“EL PROVEEDOR” conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de analítico, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

CONTROL Y REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO.- Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a +8°C y se garantice que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado, y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada Delegación.

Cada Almacén Delegación deberá contar con el Software TempTale Manager Desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores TempTale4 con conexión al puerto USB.

A LA RECEPCIÓN DE BIOLÓGICO O INSUMO.- Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá de estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía que “EL INSTITUTO” no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

HORARIO DE RECEPCIÓN.- El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” hasta la recepción de los mismos.

Todas las vacunas deberán tener una caducidad mínima de 12 meses y hasta 9 meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa que en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito de “EL INSTITUTO” en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén:

Orden de reposición y Remisión de pedido de “**EL PROVEEDOR**”, haciendo referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, fecha de caducidad y dosis.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y-distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2° C a + 8° C.
- Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- Para el caso de las vacunas antirrábica, antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; resistente, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional de “**EL INSTITUTO**”.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la “**EL PROVEEDOR**” resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE (BONIFICACIONES)

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato, durante la vigencia su vigencia. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

“**EL INSTITUTO**” solicitará “**EL PROVEEDOR**” por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

“**EL INSTITUTO**” solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

“**EL INSTITUTO**” a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que “**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para recoger el escrito.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante “**EL PROVEEDOR**” deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de “**EL INSTITUTO**” o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, “**EL INSTITUTO**” a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe “**EL INSTITUTO**”, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

“**EL PROVEEDOR**” entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, “**EL INSTITUTO**” impondrá penas convencionales a cargo de “**EL PROVEEDOR**” por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a “**EL PROVEEDOR**” de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como “**EL PROVEEDOR**”, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos con los requisitos de la calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y la normatividad vigente que le aplique a “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- El Certificado de análisis y Protocolo de fabricación del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando “bajo protesta de decir verdad” que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento está entregando. Así como el protocolo de fabricación resumido que solicita la COFEPRIS en caso de ser requerida.
- El certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, por cada lote entregado, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en el presente instrumento jurídico; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.
- Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente de los lotes a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, será en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), conforme a las especificaciones técnicas de calidad, “**EL PROVEEDOR**” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar a “**EL INSTITUTO**”, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, el Área Adquirente conforme a las necesidades de “**EL INSTITUTO**”, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” sólo tenga una marca registrada, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto

ofertado, realizando el convenio modificatorio al presente contrato, por la marca que se deberá entregar durante la vigencia del presente contrato. Por ningún motivo se aceptarán más de dos marcas de la misma clave en el presente contrato.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al Área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

Para el caso de las claves 020.000.0150, 020.000.0151 y 020.000.0152 para las cuales hay más de una presentación se deberá contratar aquella que mejor convenga a **“EL INSTITUTO”**, el mismo caso aplica para las claves 020.000.4172 y 020.000.4173.

Para la clave 020.000.3825 se requiere 54,835 dosis de vacuna Antihepatitis A **“PEDIATRICA”** y 6,572 dosis de vacuna Antihepatitis A **“ADULTO”**, para el Régimen Ordinario.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- **“EL INSTITUTO”** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **“EL PROVEEDOR”** o fabricante, **“EL INSTITUTO”**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa su notificación sin responsabilidad para el “EL INSTITUTO”

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, los contratos tendrán vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

PARA IMPORTACIÓN INDIRECTA “DDP” O NACIONALES “LAB”.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por “EL PROVEEDOR”.

PARA IMPORTACIÓN DIRECTA “CIP”.- El pago de los impuestos DTA, Advalorem, IGI, Prevalidación e IVA, y cualquier otro que se genere por concepto de importación directa de los bienes, quedarán a cargo de “EL INSTITUTO”, salvo que haya sido responsabilidad de “EL PROVEEDOR” la generación de éstos, por omisión y/o comisión. Este pago lo efectuará “EL INSTITUTO” a más tardar a los 5 días hábiles de que “EL PROVEEDOR” haya entregado la documentación en el Área de Importaciones descrita las condiciones de entrega del presente contrato. Por lo anterior, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla en el plazo estipulado para la entrega de la documentación citada (5 días hábiles), dicho retraso se reflejara en el pago de los impuestos, siendo responsabilidad “EL PROVEEDOR” cubrir los gastos que se generen por almacenamiento en el Aeropuerto.



“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- NACIONALES (LAB), DE IMPORTACIÓN INDIRECTA (DDP).-

Para los productos biológicos adquiridos, cuyo procedimiento de liberación ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la autorización de uso y distribución es realizado por **“EL INSTITUTO”**, estos deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y hasta 12 meses mínimo vigentes, al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, siempre y cuando entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito de **“EL INSTITUTO”**; en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

No obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 y hasta 12 meses vigente al momento de su entrega en el Almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de las vacunas BCG clave 020 000 3801, DPT clave 020 000 3805 y PENTAVALENTE clave 020 000 2522, están deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y podrá entregarlos hasta 15 meses vigentes al momento de su entrega en el almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y

cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior dado el proceso de liberación que tienen estas vacunas, que tardarán hasta 120 (ciento veinte) días de análisis.

Para los productos biológicos adquiridos por Importación Directa mediante el INCOTERM CIP, cuyo procedimiento de liberación ante la COFEPRIS para la autorización de uso y distribución es realizado por **“EL INSTITUTO”**, éstos deberán tener una caducidad mínima de 18 y hasta 12 meses vigentes al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Asimismo para el caso específico de las siguientes claves vacunas BCG clave 020 000 3801, DPT clave 020 000 3805 y PENTAVALENTE clave 020 000 2522, están deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y podrá entregarlos hasta 15 meses vigentes al momento de su entrega en el almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior dado el proceso de liberación que tienen estas vacunas, que tardarán hasta 120 (ciento veinte) días de análisis.

Tratándose de las vacunas BCG, DOBLE VIRAL Y TRIPLE VIRAL, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Enviar igual cantidad de lotes de liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.

Para el caso de las vacunas ANTIRRABICA, ANTINEUMOCOCCICA Y PENTAVALENTE. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como conservar y mantener la temperatura de las vacunas en el rango de 2°C a 8°C; la caja colectiva para pentavalente y antirrábica que actualmente contiene 50 (cincuenta) piezas deberá ser rectangular; es decir el doble de longitud que actualmente se maneja, para un contenido de 100 (cien) piezas y resistente, por lo que debe ser de cartón corrugado y evitar el envío de cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no ofrecen la resistencia requerida.

Para el caso de ROTAVIRUS y HEPATITIS A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP).- Para los productos biológicos adquiridos por importación Directa mediante el INCOTERM CIP, cuyo procedimiento de liberación ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario (COFEPRIS) para la autorización de uso y distribución es realizado por **“EL INSTITUTO”**, estos deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y hasta 12 meses mínimo vigentes, al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, siempre y cuando entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito de **“EL INSTITUTO”**; en el

contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

No obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 y hasta 12 meses vigente al momento de su entrega en el Almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de las vacunas BCG clave 020 000 3801, DPT clave 020 000 3805 y PENTAVALENTE clave 020 000 2522, están deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y podrá entregarlos hasta 15 meses vigentes al momento de su entrega en el almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior dado el proceso de liberación que tienen estas vacunas, que tardarán hasta 120 (ciento veinte) días de análisis.

Para los productos biológicos adquiridos por Importación Directa mediante el INCOTERM CIP, cuyo procedimiento de liberación ante la COFEPRIS para la autorización de uso y distribución es realizado por **“EL INSTITUTO”**, éstos deberán tener una caducidad mínima de 18 y hasta 12 meses vigentes al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Asimismo para el caso específico de las siguientes claves vacunas BCG clave 020 000 3801, DPT clave 020 000 3805 y PENTAVALENTE clave 020 000 2522, están deberán tener una caducidad mínima de 18 meses y podrá entregarlos hasta 15 meses vigentes al momento de su entrega en el almacén de **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior dado el proceso de liberación que tienen estas vacunas, que tardarán hasta 120 (ciento veinte) días de análisis.

Tratándose de las vacunas BCG, DOBLE VIRAL Y TRIPLE VIRAL, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el Registro Sanitario. Enviar igual cantidad de lotes de liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.

Para el caso de las vacunas ANTIRRABICA, ANTINEUMOCOCCICA Y PENTAVALENTE. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como conservar y mantener la temperatura de las vacunas en el rango de 2°C a 8°C; la caja colectiva para pentavalente y antirrábica que actualmente contiene 50 (cincuenta) piezas deberá ser rectangular; es decir el doble de longitud que actualmente se maneja, para un contenido de 100 (cien) piezas y resistente, por lo que debe ser de cartón corrugado y evitar el envío de cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no ofrecen la resistencia requerida.

Para el caso de ROTAVIRUS y HEPATITIS A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones).
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “**EL INSTITUTO**” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “**EL PROVEEDOR**” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al presente instrumento jurídico, “**EL INSTITUTO**” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “**EL INSTITUTO**” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 días posteriores a la solicitud por parte de “**EL INSTITUTO**”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de

evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

- Para el caso en el que "EL PROVEEDOR" no entregue el software TEMPTALE 4 y no brinde la capacitación para el manejo de este por lo menos 30 (treinta) días antes de realizar su primera entrega, se le aplicará una sanción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de la clave asignada por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de la clave asignada.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregados en un lapso no mayor 3 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|----------------|---|
| Anexo 1 | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 | "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Programa de Entregas, Requerimiento, Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones" |
| Anexo 3 | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 | "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 5 | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones



correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día -----, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
-----, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
Representante Legal

C. -----
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número -----** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa -----, S.A. DE C.V., de fecha -----.



ANEXO NÚMERO 18
FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ISSSTE
(ANVERSO)

| | | | | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <p>ESTADO DE GUERRERO</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> |
| <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> |
| <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> |
| <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> |

(REVERSO)



VEGEMIA TERCERA. FENA CONVENCIONAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY Y 86 FRACCION IV, 86 Y 86 DE SU REGLAMENTO, LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

- EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...
• EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...
• EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

TRA TENDIENDO DE PAGOS EN EXCESSO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR. ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESSO MENCIONADAS EN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE DEBERAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARA EL INSTITUTO...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS... EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS...

ANEXO NÚMERO 18
FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES PARA PEMEX

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO (EN ADELANTE “CONTRATO”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (PETRÓLEOS MEXICANOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “(PEMEX)”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, (SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCTENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS) REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. PEMEX declara a través de su representante/apoderado que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto llevar a cabo la exploración, la explotación y las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, así como ejercer la conducción central y la dirección estratégica de la industria petrolera en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de Petróleos Mexicanos y sus Reglamentos, y que cuenta con la capacidad para celebrar, entre otros, toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con dichos ordenamientos.

1.2. Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 9,889 de fecha 28 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.3. Cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, mediante _____

1.4. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción _____ y 47 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de _____.

**2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
EI PROVEEDOR declara a través de su representante que:**

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
EI PROVEEDOR declara que:**

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza –cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias-, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (**OPCIONAL** la que quedo debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) Para LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- Tratándose de personas extranjeras sin establecimiento permanente en el país.

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- Tratándose DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

2.7. Ha entregado la manifestación a que se refiere el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante/apoderado de (PEMEX).

2.9. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.10 Su moneda funcional es Peso Mexicano.

2.11. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a (PEMEX) el (la) _____ (**ANOTAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR: "ACUSE DE RECEPCIÓN", "ACUSE DE RESPUESTA", "OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", ETC.**), con el que comprueba que ha solicitado el informe de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente."

**TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **(PEMEX)** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.12 CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T

El PROVEEDOR declara que su empresa se encuentra ubicada en la siguiente estratificación (Tamaño, Sector y Clasificación) de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

2.13. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo “[señalar número de anexo]”, por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) [a entregar los bienes y en su caso, a prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

3. Declaración conjunta:

Las Partes expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente Contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del Contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a lo previsto en la cláusula “Compromiso contra la Corrupción”.

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento que el Estado mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin adoptar medidas para prevenir la corrupción:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20

En el mismo sentido, expresa que conoce los ordenamiento legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente actos de corrupción entre otros: el cohecho, establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencia, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Son sabedoras que, en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetos de sanción los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en

los procedimientos de contratación (sin importar su nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarios, gestores o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes muebles (en adelante “bienes”) por parte de (PEMEX) consistentes en: _____, de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el anexo __ de este contrato, mismo que forma parte integrante del mismo.

PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los bienes materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los bienes materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LOS BIENES A ENTREGAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO EN SU CASO, LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNO SE OBLIGA A PRESTAR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el ____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que (PEMEX) no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto mínimo es de \$ _____ (_____ M.N.) y el presupuesto máximo que PEMEX podrá ejercer es de: _____ (_____ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en el caso que así corresponda.

El precio unitario de los bienes se especifica por partida en el **Anexo 1** de este contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes y no estará sujeto a ajustes.

La referencia (MXP) asentada en la columna precio unitario del **Anexo 1** de este contrato significan: (pesos mexicanos)

El presupuesto mínimo y máximo de los bienes que **PEMEX** adquirirá en cada orden se encuentra en el **Anexo 2** de este contrato

De conformidad con la fracción I del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades mínima y máxima, se especifican por partida en el **Anexo 1** de este contrato.

PEMEX con la aceptación del **PROVEEDOR**, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactadas en el **Anexo 1**, de este contrato, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en este contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del contrato. La modificación que se prevé en este párrafo, es independiente de la prevista en la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

(PEMEX) ejercerá este contrato a través de “órdenes de suministro” (de aquí en adelante “ORDEN” u “ÓRDENES”), mismas que deberán contener la referencia a este contrato.

La ORDEN que emita (PEMEX) será entregada al PROVEEDOR en (indicar área, lugar y horario) o transmitida vía fax o cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este contrato, el PROVEEDOR no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

El PROVEEDOR sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, deberá ser tramitada por (nombre del área) de (PEMEX), en el entendido de que ninguna variación podrá afectar las condiciones establecidas en este contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales de este contrato.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del **PROVEEDOR**.

Respecto a las Órdenes de Surtimiento Extraordinarias el plazo de entrega de los bienes es de 2 (Dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del **PROVEEDOR**.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por las partes, el PROVEEDOR se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de (PEMEX) según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por (PEMEX).

Los bienes amparados en cada ORDEN, serán entregados en el Almacén designado por Petróleos Mexicanos en la(s) dirección(es) establecida(s) en el **Anexo 4**, para el caso de Medicamentos, Material de Curación, Soluciones y Vacunas respectivamente, a la atención del Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, en horario de 07:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

La responsabilidad de la transportación de los bienes amparados en cada ORDEN así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de (PEMEX), será a cargo del PROVEEDOR.

Los bienes amparados en cada ORDEN deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (**10 días naturales**), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada **Penas Convencionales y Deduciones**.

La condición de entrega que aplica para el presente contrato es DDP INCOTERMS 2010, consecuentemente, el **PROVEEDOR** estará obligado a: cubrir todos los costos hasta el destino final, y **PEMEX** estará obligado a: recibir los bienes en el destino convenido, para lo cual el proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo 3** de este contrato.

SEXTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Subgerencia de Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de los bienes en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda

electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al **PROVEEDOR** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de **PEMEX**, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación documental, deberá presentar la factura en la ventanilla única situada en el primer piso del Edificio "C", ubicado en Av. Marina Nacional N° 329 C-3, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en original y dos copias, mismas que deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato.

El **PROVEEDOR**, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la ORDEN, a los bienes proporcionados de acuerdo a la (partida/posición) correspondiente y al precio unitario de los mismos.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **PEMEX** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

PEMEX pagará al **PROVEEDOR** el importe de los bienes entregados y aceptados que ampare cada ORDEN a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo en el momento de darse de alta en la Ventanilla Única de **PEMEX**.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el **PROVEEDOR** presente ésta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con dos días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el **PROVEEDOR** solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de **PEMEX** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PEMEX**.

SÉPTIMA.- ANTICIPO

En el presente contrato **PEMEX** no otorgará anticipo al **PROVEEDOR**.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de (**PEMEX**). (**PEMEX**) procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **PROVEEDOR** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de (**PEMEX**).

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de (**PEMEX**).

El **PROVEEDOR** podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y (**PEMEX**) otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las Partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que (**PEMEX**) realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

El **PROVEEDOR** cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **PEMEX**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **PEMEX**.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **PEMEX**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **PEMEX**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- (D) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **PEMEX**.
- (E) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Control de Insumos ubicadas en el 3er. Piso del Edificio Ex Itam, en Av. Marina Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en el horario de: de 08:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en el **Anexo 6**, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **PEMEX** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Entregados los bienes o concluidos los servicios, el **PROVEEDOR** quedará obligado durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, el **PROVEEDOR**, a su elección, deberá constituir fianza o presentar una carta de crédito stand-by por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, y en el caso de carta de crédito stand-by, 6 (seis) meses más 90 (noventa) días, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **PROVEEDOR**.

Cuando la garantía se constituya mediante póliza de fianza, deberá ser emitida por institución afianzadora autorizada, y deberá emitirse en estricto apego al formato presentado en el Anexo *[incluir número de anexo relativo al formato de garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad que emita la Gerencia de Riesgos y Seguros]* del presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante (**PEMEX**) para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que (**PEMEX**) podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el

PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que (PEMEX) otorgue al PROVEEDOR o en su caso, el acordado entre el PROVEEDOR y (PEMEX), para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo (PEMEX) con cargo al PROVEEDOR. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre el PROVEEDOR y (PEMEX) exceda el periodo de 30 (treinta) días, el PROVEEDOR quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a (PEMEX).

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto impugnado sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- (D) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por (PEMEX).
- (E) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 - 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 - 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo ____, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que (PEMEX) detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en el plazo pactado y de acuerdo a los términos que se precisan en este contrato. Los bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de (PEMEX), lugar de destino, el número del contrato y de la ORDEN, el número de la solicitud de pedido y el número de (partida), indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número del contrato, de la ORDEN, de la (partida) correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados.

El PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Bienes en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por (PEMEX).

El PROVEEDOR acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los bienes correspondientes, sin responsabilidad para (PEMEX).

El PROVEEDOR deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del contrato y de la ORDEN así como el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el PROVEEDOR está obligado a informar por escrito, con 48 horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

En cada embarque deberán colocarse, en lugar visible, las copias de las listas de embarque y de la nota de remisión así como del contrato y de la ORDEN.

Cualquier gasto en que incurra (PEMEX), por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción de **PEMEX**, la Lic. Clementina Barajas Cummings, Responsable del Almacén de Concentración, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INSPECCIÓN DE LOS BIENES

El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para (PEMEX), si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice (PEMEX) a los bienes, no releva al PROVEEDOR de la obligación de garantizar los bienes entregados contra defectos o vicios ocultos, por lo que, éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

De conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad y las especificaciones de los bienes, pudiendo solicitar a (PEMEX) y al PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Para este contrato aplicará el siguiente procedimiento de inspección: Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes muebles y supervisión de arrendamientos o Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y en su caso Empresas Filiales, Nivel III "Aplica a los Bienes Terminados" **Anexo 5**. El área que realizará la inspección será: en el Almacén de Concentración designado por Petróleos Mexicanos en la dirección establecida en el **Anexo 4**, a la atención del Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos. El tiempo máximo utilizado por el área o personal designado para atender la solicitud de inspección de los bienes es de 7 días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud de inspección de los bienes, que deberá estar considerado dentro del plazo de entrega.

Al término de la inspección, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes fueron entregados de conformidad con este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Respecto de cada ORDEN, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas sobre el valor de los bienes entregados con atraso a razón de 2 % por cada (día calendario) de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los bienes entregados con atraso de la ORDEN de que se trate.

En cuanto a la ORDEN extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.

Si el PROVEEDOR entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.

Para determinar el número máximo de ÓRDENES que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables a él mismo, (PEMEX) emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el PROVEEDOR, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, (PEMEX) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

(PEMEX) podrá acordar con el PROVEEDOR por razones fundadas y expresas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, así como en la vigencia del contrato en el caso de que (PEMEX) lo considere conveniente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes máximos establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y el PROVEEDOR no se encuentre en incumplimiento.

Cuando (PEMEX) requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total de los bienes contratados, y cuente con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PROVEEDOR a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la (nombre del área contratante) de (PEMEX), en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el PROVEEDOR se obliga a entregar a (PEMEX) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, (PEMEX) podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del **PROVEEDOR**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del **PROVEEDOR**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la entrega de los bienes y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **PEMEX**, deberá ser ante la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud de **PEMEX**, ubicada en el 3er. Piso del Edificio "José Colomo" en Av. Marina Nacional N° 350, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, en la Ciudad de México, D.F. En caso de que el **PROVEEDOR** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios de Salud, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que (PEMEX) podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que (PEMEX) inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al PROVEEDOR de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

3. Una vez agotado el monto limite de aplicación de deducciones.
4. Si el Proveedor no entrega los bienes en el plazo establecido.
5. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.
6. Si el PROVEEDOR se niega a reponer los bienes que (PEMEX) hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
7. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
8. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
9. Si el PROVEEDOR transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de (PEMEX)
10. Si el PROVEEDOR no da a (PEMEX) o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes.
11. Si el **PROVEEDOR** no entrega como mínimo el 70% de cada orden de suministro, considerando partidas y cantidades requeridas.
12. Si el PROVEEDOR se ubica en alguno de los supuestos de la cláusula Compromiso Contra la Corrupción.
- 13.- Cuando reincida en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo "SSPA" de este contrato. Para efectos de esta cláusula, y conforme a lo establecido en el Anexo "SSPA", se entenderá como reincidencia la falta en el cumplimiento, por dos o más eventos diferentes, o por dos o más veces de un mismo evento;
- 14.- Cuando el **PROVEEDOR** ocasione un accidente por incumplimiento de los requerimientos generales señalados en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato;
- 15.- Cuando con motivo de la ejecución del contrato el **PROVEEDOR** cause la muerte de una o más personas, ya sea por su falta de previsión, negligencia o por el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos u obligaciones establecidos en el Anexo "SSPA", o bien por el incumplimiento a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto (**PEMEX**) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que la responsabilidad de este evento es imputable al **PROVEEDOR**, no obstante dicha determinación, (**PEMEX**) valorará la decisión de rescindir;
- 16.- Cuando en el desarrollo del contrato el **PROVEEDOR** incurra en delitos ambientales por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos del Anexo "SSPA", a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto (**PEMEX**) podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que las conductas realizadas por el **PROVEEDOR** constituyen un delito ambiental, no obstante dicha determinación, (**PEMEX**) valorará la decisión de rescindir;
- 17.- Cuando como resultado de las auditorias mensuales para la evaluación del desempeño, el **PROVEEDOR**, obtenga consecutivamente tres calificaciones consecutivas menores a 90%, (**PEMEX**) podrá iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Diagrama 1 del Anexo "SSPA";
- 18.- En general, por el incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, (PEMEX) podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que (PEMEX) pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, (PEMEX) resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato (PEMEX) formulara y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que (PEMEX) pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para (PEMEX) la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, (PEMEX) determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que (PEMEX) decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (PEMEX) podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que (PEMEX) podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a (PEMEX), o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento

En este supuesto, (PEMEX) procederá a reembolsar, previa solicitud del PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

El Proveedor, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar a (PEMEX) el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

(PEMEX)

Por el PROVEEDOR



(dirección completa)

(dirección completa)

Número de Fax:

Número de Fax:

ATENCIÓN: _____

ATENCIÓN: _____

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, el PROVEEDOR acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de (PEMEX), aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a (PEMEX) en los siguientes términos:

- Por escrito con acuse de recibo de (PEMEX) entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los bienes objeto de este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de (PEMEX); por lo que en estos casos; (PEMEX) podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad industrial e higiene de (PEMEX) para la entrega de los bienes.

El PROVEEDOR acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en (PEMEX), y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerida a (PEMEX) por la Secretaría de Energía y sus Órganos Desconcentrados.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El PROVEEDOR se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale (PEMEX), así como apegarse al sistema de seguridad industrial de (PEMEX). Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos y el de los Organismos Subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que la titularidad del PROVEEDOR sobre los bienes materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a (PEMEX) de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Organismos Subsidiarios; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice (PEMEX) en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, (PEMEX) dará aviso al PROVEEDOR y en su caso, a las autoridades competentes, el PROVEEDOR, en un plazo de [número] (letra) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a (PEMEX) un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de Petróleos Mexicanos y/o de los Organismos Subsidiarios, el PROVEEDOR se compromete a informar a (PEMEX) respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de (PEMEX) de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a (PEMEX).

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de (PEMEX) de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y (PEMEX.)

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de (PEMEX) o se involucre a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías (PEMEX) podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que [PEMEX] otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, [PEMEX] podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR, excepto que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGUROS

El PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El área de **PEMEX** que administrará el contrato será el Encargado Responsable de la Recepción, representante de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, en el Almacén de Concentración en la dirección establecida en el **Anexo 4**, Lic. Octavio Del Valle Cordova y Lic. Clementina Barajas Cummings quienes deberán informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la administración del contrato

VIGÉSIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ESTA CLÁUSULA APLICARÁ OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y subcontratistas, todos los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato, el cual contiene las obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN DEBERÁ INCORPORARSE OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR REALICE ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

VIGÉSIMA NOVENA.- DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO "SSPA"

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo "SSPA" del presente contrato, (**PEMEX**) aplicará las deducciones estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo "SSPA", considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo "SSPA" siguientes: "GUÍA DE LLENADO", "REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO SSPA" y "CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO".

TRIGÉSIMA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante la ejecución del Contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad y se obligan a denunciar los **actos de corrupción** que tengan conocimiento y en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y se compromete a actuar conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales señalados en la declaración 3 del presente acuerdo de voluntades.

En caso que el **PROVEEDOR** o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y en el Código Penal Federal y Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración 3, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, (**PEMEX**) podrá optar por la rescisión administrativa del Contrato conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Rescisión del contrato".

Por lo anterior, el Área Administradora del Contrato, dará aviso a la Subdirección de Suministros de la Dirección Corporativa de Operaciones para que se hagan las anotaciones en el Registro de Proveedores y Contratistas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE CALIDAD

El **PROVEEDOR** acepta que en los procesos de fabricación, manejo y/o distribución de los bienes objeto del contrato que entregue a **PEMEX** cuentan con una certificación normativa, conforme al (los) Certificado(s) de Calidad:

Conforme a lo dispuesto por la Farmacopea Mexicana. (Registro sanitario, certificado COFEPRIS, certificado de buenas prácticas), así como la NOM-072-SSA1-1993 relativa a las especificaciones generales de etiquetado de medicamentos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA .- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EL **PROVEEDOR** reconoce que **PEMEX**, sus Organismos Subsidiarios o cualquier entidad financiera y/o filial que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del presente contrato. EL **PROVEEDOR** conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y/o subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la firma del presente contrato, se integra al presente contrato como **Anexo 8**, en la inteligencia de que **PEMEX** podrá solicitar a AL **PROVEEDOR** cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia de este contrato, EL **PROVEEDOR** se obliga a hacerla del conocimiento de Petróleos Mexicanos, inmediatamente después de que **PEMEX** tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al presente contrato.

EL **PROVEEDOR** se obliga a entregar al área responsable de Petróleos Mexicanos la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos y/o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 9** denominado "Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento", siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma de este contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra disponible en la siguiente página de Internet de Pemex: (www.pemex.com/proveedores/documentacion).

Si EL **PROVEEDOR** ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

- a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que EL **PROVEEDOR** podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o
- b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

PEMEX no estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando EL **PROVEEDOR** injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

PEMEX podrá solicitar a EL PROVEEDOR cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, EL PROVEEDOR acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que PEMEX le indique oportunamente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

| ANEXO | CONCEPTO |
|----------|---|
| ANEXO 1 | Identificación de partidas, precios unitarios con descuento, cantidades máximas y mínimas estimadas e importes máximos y mínimos a ejercer por partida |
| ANEXO 2 | Cantidad mínima y máxima que podrá requerirse en cada orden de suministro por partida |
| ANEXO 3 | Especificaciones y Condiciones de los Bienes. |
| ANEXO 4 | Dirección del Almacén de Concentración, Encargado Responsable de la Recepción y Encargado Administrativo Responsable del Trámite de la Facturación. |
| ANEXO 5 | Procedimiento institucional para la inspección de Bienes y Servicios en Petróleos Mexicanos. |
| ANEXO 6 | Texto de la garantía que deberán presentar los proveedores para garantizar el debido cumplimiento de los contratos celebrados al amparo de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público. |
| ANEXO 7 | Texto de la garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad. |
| ANEXO 8 | Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios. |
| ANEXO 9 | Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento. |
| ANEXO 10 | Anexo SSPA ^o : Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos |

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El PROVEEDOR reconoce que los convenios modificatorios y/o de prórroga, y en su caso la terminación anticipada, serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El PROVEEDOR reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.



TRIGÉSIMA QUINTA .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de _____ por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de _____, _____ el día ____ de _____ de ____.

LA FECHA DE FIRMA DEBERÁ CORRESPONDER A AQUELLA EN QUE EL PROVEEDOR SUSCRIBA EL CONTRATO Y LA MISMA DEBERÁ ESTABLECERSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES.

POR (PEMEX)

POR EL PROVEEDOR

**REVISIÓN JURÍDICA
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETROLEOS
MEXICANOS**

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DE PARTIDAS, PRECIOS UNITARIOS CON DESCUENTO, CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS ESTIMADAS E IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS A EJERCER POR PARTIDA

ANEXO NÚMERO 18
FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES (SEDENA)

| | |
|--|--|
|  SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | CONTRATO No. «No_DC». FOLIO S.S.M. «FOLIO_DC». «AB_TIPO_PA» No. «No_P_C». PAGINA --- DE ----. |
|--|--|

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ PARA ATENCIÓN DE DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, EL CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DE “**BIOLOGICOS (VACUNAS)**” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “**«EMPRESA»**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR «EL_LA_RL» C. «RL», EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. “**LA SECRETARIA**”, DECLARA QUE:

A. FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11/o., 26/o., 29/o. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B. EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, HA DESIGNADO PARA QUE LO REPRESENTE EN ESTE ACTO AL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PROPIA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9/o. FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y AL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES No. 9524 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2007.

C. QUE HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL C. GRAL. BGDA. M.C. VÍCTOR MANUEL RICO JAIME, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD, QUIEN POR SU CARGO, ES EL RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA.

D. PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, ESTA SECRETARÍA CUENTA CON LOS RECURSOS DEBIDAMENTE APROBADOS EN EL CONVENIO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL SUBROGADO ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

E. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE «TIPO_PROC_CONTRAT», CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS «FUNDAMENTO CONST_P_C», DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, «FUNDAMENTO LEGAL_PC» DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO

F. CON FECHA «FECHA_FALLO», EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, «UNIDAD_COMPRADORA», EMITIÓ EL FALLO DE «EL_LA_PC» «TIPO_PROC_CONTRAT» No. «No_P_C», DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

G. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTEL0, C.P. 11640, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. «ESCRITURA_PUB_EMPRESA» DE FECHA «FECHA_ESC_PUB_EMPRESA», PASADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. «NO_NOTARIO_EMPRESA», LIC. «NOMBRE_NOTARIO_EMPRESA», CON R.F.C. «R_F_C», «ASIENTO_CD_ESCRITURA_EMPRESA», Y QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

B. QUE LA EMPRESA, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADA POR «EL_LA_RL» C. «RL», EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. «ESCRITURA_PUBLICA_RL» DE FECHA «FECHA_ESCRITURA_PUB_RL», PASADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. «NOTARIA_PUB_RL», LIC. «NOMBRE_NOTARIO_RL», MISMO QUE HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

C. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: «DOMICILIO_EMPRESA».

D. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

E. QUE SU REPRESENTANTE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL _____ OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, CON EL _____ Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIRLO, ASIMISMO SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER EL _____ MATERIA DE ESTE CONTRATO.

F. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".- EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS _____ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL _____" PARA ATENCIÓN DE DIFERENTES ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 .

SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO".- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR "EL _____" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ «IMPORTE_TOTAL_PESOS».«IT_CENTAVOS» («IMPORTE_TOTAL_LETRAS» PESOS «IT_CENTAVOS»/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 .

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y DEFINITIVOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

TERCERA.- "FORMA DE PAGO".- "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO O MEDIANTE CHEQUE, EN LA FORMA SIGUIENTE:

EL IMPORTE DE \$ «IMPORTE_TOTAL_PESOS».«IT_CENTAVOS» («IMPORTE_TOTAL_LETRAS» PESOS «IT_CENTAVOS»/100 M.N.), SERÁ CUBIERTO EN PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE ENTREGAS PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ACEPTEN LAS FACTURAS ORIGINALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS CON LA FECHA CORRESPONDIENTE POR LA PERSONA QUE RECIBIÓ LO ADQUIRIDO Y EL TITULAR DE LA UNIDAD, DEPENDENCIA O INSTALACIÓN, QUE ACREDITE LA TOTAL RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LAS FACTURAS A NOMBRE DE: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN: AV. INDUSTRIA MILITAR S/No., ESQUINA CON BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MEXICO, D.F., CON R.F.C. SDN-8501014D2; ASIMISMO ASENTARÁ EN LA FACTURA COMERCIAL QUE AMPARE LA MERCANCÍA EL NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL PRODUCTO, NUMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASÍ COMO SU CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DE LAS MULTAS QUE SE ORIGINEN POR FALTA DE OBSERVANCIA A ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" Y NO A "LA SECRETARIA"

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA.- "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA".- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARIA", EL _____ QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO No. 2, EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MIL. No. 1-A, D.F.), DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN PREVIA A LOS TELS. 53-95-10-72 Y 53-95-11-69.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL _____ PERFECTAMENTE EMPACADO, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, CON ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA, EN LA ENTREGA DE "EL _____", CON EL FIN DE SUPERVISAR ESTA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERAN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "LA SECRETARIA".

DURANTE LA RECEPCIÓN, EL _____ ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTICULOS, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, “**LA SECRETARÍA**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS _____ PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUE SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G.I. O CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.

TODOS LOS _____ QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS, PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14) DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTREGANDO A LA FIRMA DEL CONTRATO SU CEDULA DE ACTUALIZACIONES DE NUMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1** MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA UNO DE LOS LOTES A ENTREGAR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DEL LOTE CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.”

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE “**EL** _____” SE EFECTUARÁ EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MILITAR 1-A D.F.).

LEVANTÁNDOSE EL ACTA O ACTAS RESPECTIVAS POR PERSONAL MILITAR DESIGNADO POR “**LA SECRETARÍA**”, CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE “**EL PROVEEDOR**” Y UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA EN LA RECEPCIÓN DE _____ NACIONAL Y PROCEDENTE DEL EXTRANJERO DE “**LA SECRETARÍA**”.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, SE ELABORARÁ EN LOS **ALMACENES GENERALES DE SANIDAD (CAMPO MILITAR 1-A, D.F.)**, EN LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE “**LA SECRETARÍA**”, ACEPTANDO LAS PARTES QUE PARA EL CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN LA RECEPCIÓN DE “**EL** _____”, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTARÁ TÁCITAMENTE EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, SIN RESERVA DE DERECHO ALGUNO.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**” ENTREGUE BIENES DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR “**EL PROVEEDOR**” Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A “**LA SECRETARÍA**”.

QUINTA.- “CANJE O DEVOLUCION DEL _____”.- “**LA SECRETARÍA**” PODRÁ SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DEL _____ QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REPONER EL _____ SUJETO A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O TERCEROS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DEL _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLAUSULA, CUANDO DURANTE SU VIDA UTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRESENTE ALGÚN DEFECTO O SE TENGA ALGÚN REPORTE POR EL QUE SE DE A CONOCER QUE EL USO DEL _____ PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. **“LA SECRETARÍA”** NOTIFICARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA.- “VIGENCIA”.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1/o. DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SÉPTIMA.- “PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- “RESPONSABILIDAD”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS _____ ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- “IMPUESTOS Y/O DERECHOS”.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
“LA SECRETARÍA” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- “PATENTES Y/O MARCAS”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA PARA CON **“LA SECRETARÍA”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA SECRETARÍA”** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS _____ ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA SECRETARÍA”** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMO PRIMERA.- “GARANTÍAS”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“LA SECRETARÍA”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **“GARANTÍA DEL _____”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA SECRETARÍA”, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE “EL PROVEEDOR”, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DEL _____, NO PODRÁ SER MENOR A 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL _____.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR _____ CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A “LA SECRETARÍA”, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA “LA SECRETARÍA”, AQUELLOS _____ QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR “LA SECRETARÍA”, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.**

b) **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DE “LA SECRETARÍA”, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “LA SECRETARÍA” LA PÓLIZA DE FIANZA, “APEGÁNDOSE AL TEXTO DEL FORMATO”, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 , EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS), UBICADA EN AV. INDUSTRIA MILITAR S/N., ESQUINA CON BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, COL. LOMAS DE SOTELO, C.P. 11640, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTINUARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**.Y SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“LA SECRETARÍA”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118, Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMO SEGUNDA.- “EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO”.- “LA SECRETARÍA” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS _____ SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA.- “PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS _____ ADJUDICADOS”.- EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5%, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS _____ DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS _____ QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- b) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO LOS _____ QUE “LA SECRETARIA” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL MONTO MAXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “LA SECRETARIA” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMO CUARTA.- “TERMINACIÓN ANTICIPADA”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA SECRETARIA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS _____ OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA SECRETARIA” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO “LA SECRETARIA” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO QUINTA.- “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA SECRETARIA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LAS CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMO SEXTA.- “CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO”.- “LA SECRETARIA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES QUE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO REPONGA LOS _____ QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA ENTREGADO _____ CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

5. CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LA SECRETARÍA”.

7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.

8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE “EL PROVEEDOR” HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- “MODIFICACIONES”.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, “LA SECRETARÍA” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMO OCTAVA.- “RELACIÓN DE ANEXOS”.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DEL _____”.
ANEXO 2 “CALENDARIO DE ENTREGAS DEL _____”
ANEXO 3 FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA.

DÉCIMO NOVENA.- “LEGISLACIÓN APLICABLE”.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE SE DERIVA «EL_LA_PC» No. «TIPO_PROC_CONTRAT», ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- “JURISDICCIÓN”.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE “ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN”, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, A LOS DÍAS _____, DEL MES DE _____ DEL AÑO 2011, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR LA “SECRETARÍA”
EL GRAL. BGDA.DEM., DIR.GRAL.ADMÓN.

POR “EL PROVEEDOR”
«EMPRESA»



AUGUSTO MOISÉS GARCÍA OCHOA.
(6254019)

CONFORME CON EL ASPECTO TÉCNICO.
EL GRAL. BGDA. M.C., DIRECTOR GRAL. SND.

VÍCTOR MANUEL RICO JAIME.
(6772675)

POR LA SECCIÓN SUMINISTROS MÉDICOS.
EL COR. INTDTE. D.E.M., JEFE SEC. SUM. MED.

MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ MONTESINOS.
(10528567)

RPM-EMO-TVH-HJG.



«RL».

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
EL GRAL. BRIG. D.E.M. SUBDIR. DE ADQS.

JOSE LUIS CASTAÑEDA JIMENEZ.
(7429281)

EL ASESOR JURÍDICO DIR. GRAL. ADMÓN.
GRAL.BRIG. DE J.M. Y LIC.

JOSÉ FÉLIX NAME RODRÍGUEZ.
(7550425)

ANEXO NÚMERO 18

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES SSA (TLAXCALA)

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA OPD SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR _____, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA"

- 2.1 QUE LA SECRETARIA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES 11, 13, 16, Y 18 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ENCARGADA EN ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD.
- 2.2 EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, Y 35 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 77 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y ADEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 2.3 EL DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2011, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, XVII, 34 FRACCIONES IV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.4 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____.
- 2.5 QUE SU REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS _____ CELEBRA PROCEDIMIENTO EN LA MODALIDAD DE _____, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE **SUMINISTRO DE MEDICAMENTO**, DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBOS CONTRATANTES.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO _____, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO, _____, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 2.2 OBJETO SOCIAL:
- 2.3 CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
- 2.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA VENTA DE **LOS MEDICAMENTOS**, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



- 2.5 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES _____, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 23.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
3. LAS PARTES DECLARAN QUE:
- A. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR DOLO MALA FE, VIOLENCIA NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- B. POR LO QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR LAS PARTES ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA "SALUD DE TLAXCALA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" A SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO UNO", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL QUE UNA VEZ DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS, CONFORME A ALO ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, EN EL PUNTO _____, ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "SALUD DE TLAXCALA"

TERCERA.- CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR SEÑALADO EN LAS BASES, SIENDO A SU CARGO TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".

"EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA.- PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, UN MÍNIMO DE \$ _____ (.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Y UN MÁXIMO DE \$ _____ (.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DE SALUD DE TLAXCALA, CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO "UNO" DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN IGNACIO PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PEDIDO Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, PREVIO PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA.

EL PAGO SE EFECTUARA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE "SALUD DE TLAXCALA" CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ ARAMBURU, ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA, APIZACO, TLAXCALA, PREVIA CITA A LOS TELEFONOS (01 241) 41 7 9420 Ó (01 241) 41 7 9433, Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO: registrosol12@hotmail.com; y SERÁ DENTRO DE LOS **40 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, EN LA VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA".

"SALUD DE TLAXCALA" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TERMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO."

SEXTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE -18- DIECIOCHOMESSES, PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL Y -12- DOCE MESES, PARA PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE SALUD DE TLAXCALA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBAN EN EL ALMACÉN GENERAL DE "SALUD DE TLAXCALA", TIEMPO EN QUE GARANTIZARÁ LOS MEDICAMENTOS, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS MEDICAMENTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSO POR FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTAREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ASIMISMO SE EXPEDIRÁ LA FIANZA POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y SALUD DE TLAXCALA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN Y ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL LUGAR DESIGNADO POR "SALUD DE TLAXCALA", ESTO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO. "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL LA LIC. LORENA DEL CARMEN VÁZQUEZ CHAPA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE OPD SALUD DE TLAXCALA, VERIFICARÁ QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR" INCLUYA LOS MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD EN EL "ANEXO UNO" DE ESTE CONTRATO

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PRESERVEN SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SIN CARGO ALGUNO PARA "SALUD DE TLAXCALA" Y SIN INCREMENTAR GASTOS ADICIONALES.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR O PREOPROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "SALUD DE TLAXCALA" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL UNO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL LA LIC. LORENA DEL CARMEN VÁZQUEZ CHAPA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE OPD "SALUD DE TLAXCALA", VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO "ÚNICO", SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS Y SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS, APLICÁNDOLE A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS MEDICAMENTOS, Y DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA A "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE

SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, SE APLICARÁ EL 0.07% PARA CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA, LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI APLICA UN PLAZO MAYOR O BIEN SE RESCINDE EL CONTRATO, "SALUD DE TLAXCALA" SERÁ EL RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN DE ACUERDO A ESTA CLAUSULA.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "SALUD DE TLAXCALA", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "SALUD DE TLAXCALA", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" POR EL MAL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- B) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS MEDICAMENTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR NO REPONER LOS MEDICAMENTOS, QUE SEAN REPORTADAS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- D) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA"
- E) POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F) POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
- G) POR NEGATIVA A COMPLEMENTAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE "SALUD DE TLAXCALA", NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- H) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "SALUD DE TLAXCALA", SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- I) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "SALUD DE TLAXCALA" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "SALUD DE TLAXCALA", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA ___ DEL AÑO DOS MIL TRECE Y CON VENCIMIENTO HASTA LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA: LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA ___ DEL AÑO DEL AÑOS MIL TRECE.

FIRMAS

DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL

"EL PROVEEDOR"



O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA"

SECRETARIO DE ALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL

TESTIGOS

C.P. MARIA DE LOURDES ECHAVARRIA ESPINO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D.
"SALUD DE TLAXCALA"

EEML/LCVC/mpd

ANEXO NÚMERO 18

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES SSA (VERACRUZ)

CONTRATO ABIERTO DE -----DE ----- (EN ADELANTE “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SESVER”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, (SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS) REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- A. Invitación para unirse al proceso de consolidación
- B. Datos de publicación del procedimiento licitatorio
- C. Junta de Aclaraciones
- D. Actos de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..
- E. Emisión del fallo técnico... ..
- F. Se notificó a la empresa ----- el fallo correspondiente derivado de la Licitación

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

D E C L A R A C I O N E S

1. “SESVER”, DECLARA:

- 1.1. Que con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley N° 54 que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. ---

- 1.2. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- 1.3. Que en términos del artículo 2 de la Ley No. 54, los principales fines que tiene el Organismo que representa, son proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----
- 1.4. Que Servicios de Salud de Veracruz, es competente para llevar a cabo la adjudicación de los servicios requeridos a través del procedimiento de contratación que nos ocupa, de conformidad con los siguientes artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción VI, 17, tercer párrafo, 25, 26, fracción I, 44, 45 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Correlativos de su Reglamento.-----
- 1.5. Que el Director General de Servicios de Salud de Veracruz con fundamento en los artículos 14, fracción VI, de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 12, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior de **SESVER**, expidió mediante Gaceta del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, acuerdo No. 601/47, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz para autorizar y suscribir los contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos, servicios y prestación de servicios profesionales, así como todo tipo de convenios en representación de Servicios de Salud de Veracruz, para el debido cumplimiento de los fines que tiene encomendados. -----

- 1.6. Que con fecha 13 de marzo de 2012, el Lic. Ricardo Sandoval Aguilar, fue nombrado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mismo que a esta fecha no le ha sido revocado y en este acto se identifica para los efectos. -----

- 1.7. Que señala como domicilio legal de la entidad que representa, el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----
- 1.8. Manifiesta su representante, que Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SSV 970307 2Q5-----
- 1.9. Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número....., de fecha, emitido por -----
- 1.10. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de número-----, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 44, 45 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.---

2.-----

**A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
El PROVEEDOR declara a través de su representante legal que:**

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
El PROVEEDOR declara que:**

- 2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**
La sociedad mercantil denominada _____, acredita su legal existencia con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la ciudad de _____, _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos del documento). -----

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) En caso de que se trate de una persona física que actúe por su propio derecho.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del **PROVEEDOR**). -----

- 2.4. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

El Sr. _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de la sociedad mercantil denominada _____, mediante la (cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias-, Escritura Pública o Acta) Número ____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la ciudad de _____, _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento y datos en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda). -----

- 2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Cuenta con (señalar documento equivalente del país del **PROVEEDOR**). -----

- 2.4. **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.---

- 2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.-----
- 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato. -----
- 2.7. Ha entregado las manifestaciones a que se refiere el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- 2.8. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante de "SESVER".-----
- 2.9. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.-----
- 2.10. Su moneda funcional es _____. -----
(PARA EFECTOS ES ESTA DECLARACIÓN, POR MONEDA FUNCIONAL DEBERÁ ENTENDERSE LA MONEDA CORRESPONDIENTE AL MEDIO ECONÓMICO PRINCIPAL EN QUE OPERA EL PROVEEDOR Y QUE, NORMALMENTE, PERO NO NECESARIAMENTE, SE UTILIZA PARA INFORMAR, EN CONGRUENCIA CON SU MEDIO ECONÓMICO.)
- 2.11. Ha entregado el "Acuse de recepción" de la solicitud de opinión, prevista en la regla I.2.1.15 denominada "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, vigente o aquella que en el futuro la sustituya", en cumplimiento a lo establecido con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- 2.12. **TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.**
No tiene establecimiento permanente en el país y que, durante la ejecución de este contrato no tiene la intención de crearlo. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado a **SESVER** escrito de manifestación de no encontrarse obligado a presentar los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.-----
- 2.13. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPUESTA CONJUNTA.**
Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una propuesta conjunta y con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de propuesta conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera conjunta y solidaria a [entregar los bienes/prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de propuesta conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].-----

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato abierto es la (en adelante "-----") por parte de "SESVER" consistentes en la: "**Adquisición de medicamentos y material de curación**", de conformidad con los términos y condiciones que se especifican a continuación: Insertar las partidas adjudicadas al **PROVEEDOR** señalando los respectivos precios unitarios, cantidades y totales.-----

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará a partir del -----y concluirá el -----

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.



El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de **--número-- (letra--)** días hábiles contados a partir de la firma de este contrato por parte del **PROVEEDOR**, plazo que terminará el **---- de ---- de----**

Los bienes objeto de este contrato, serán entregados Libre a Piso los bienes de la siguiente forma: en el ----- con domicilio en....., en días hábiles de lunes a viernes con horario dehoras a horas.-----

Los bienes antes señalados, se entregarán en el lugar mencionado, de lunes a viernes (días hábiles), en el horario indicado, y será responsabilidad del proveedor efectuar los trámites de pagar los impuestos y derechos que se generen.-----

Los bienes deberán estar nuevos y empacados de fábrica y su transporte será el que convenga al **PROVEEDOR**, optando por el más adecuado para el manejo de medicamentos de acuerdo a su naturaleza, de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su transportación siempre que se garantice su seguridad a entera satisfacción de **SESVER**, además será obligatorio e invariablemente debe venir identificado con el número de la licitación y número de pedido de compra o contrato, y la razón social o nombre del proveedor.-----

Si en el momento de la recepción de los bienes se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, la convocante procederá a su rechazo. Entendiéndose como no entregados los bienes.-----

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

En virtud de tratarse de un contrato abierto, el importe mínimo a adjudicar será la cantidad de \$ _____ (letra _____), y el importe máximo que se adjudicará será la cantidad de \$ _____ (letra _____).

El importe total a pagar por los bienes es la cantidad de \$ _____ (letra _____) más \$ ----- (letra), correspondiente al 16% de I.V.A., haciendo un total de \$ _____ (letra _____). El precio unitario de los bienes se especifica por partida a continuación en este contrato, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes.-----

Los importes asentados en la columna de precios unitarios (P.U.) de este contrato significan pesos mexicanos.-----

El importe de este contrato sólo podrá ser rebasado previo Instrumento Jurídico entre las partes, en términos del artículo 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que si **PROVEEDOR** entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.-----

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

SESVER pagará al **PROVEEDOR** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato en **pesos mexicanos**, el cual no podrá exceder de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa recepción total de los bienes y presentación de la factura original respectiva, debidamente requisitada y con el sello de recepción del almacén o lugar de entrega respectivo, el pago se hará mediante transferencia bancaria. Para efectos de la contabilización del plazo en caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, **SESVER** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará.-----

En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, ésta se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.-----

En el presente contrato **SESVER** no otorgará anticipo al **PROVEEDOR**.-----

Así mismo, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o en su caso los descuentos a las facturas, en el entendido de que será rescindido el contrato. No procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento a través de los mecanismo legales procedentes.-----

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito interbancario a la cuenta que para tal efecto haya designado el **PROVEEDOR** a **SESVER** mediante su "SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO". En caso de que el proveedor hubiese proporcionado incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios, serán con cargo al **PROVEEDOR** y se le descontarán del pago correspondiente.-----



Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen. -----

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en propuesta conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS CONTRATISTAS HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de **PROVEEDOR** es, sin perjuicio del convenio de propuesta conjunta señalado en la declaración 2.13 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **SESVER** no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA.

La entrega de la factura se llevará a cabo en la Subdirección de Recursos Financieros, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, ubicado en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal C.P. 91130, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el sello de recepción del almacén o almacenes o del lugar que se haya determinado, como evidencia de que han sido entregados los bienes. A su vez, **la facturación deberá contener la descripción completa de los bienes, incluyendo marca y modelo de cada uno.**-----

Los datos de la facturación es la siguiente:-----

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-----

DOMICILIO: SOCONUSCO No. 31-----

COLONIA: AGUACATAL-----

CÓDIGO POSTAL: 91130-----

CIUDAD: XALAPA, VERACRUZ-----

R.F.C.: SSV-970307-2Q5-----

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores o deficiencias, **SESVER** dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada Condiciones y Forma de Pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado. -----

El **PROVEEDOR** al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la partida que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los bienes y/o ejecución de los servicios.-----

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato y otros contratos, se descuenta cualquier cantidad por conceptos de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con **SESVER**.-----

SÉPTIMA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

Los participantes deberán sostener sus precios como fijos por un término de _____ (____) días _____ [señalar los días que establezca la convocante del proceso licitatorio consolidado] después de celebrada del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**-----

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **SESVER**. **SESVER** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsiguientes o bien el **PROVEEDOR** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **SESVER**.-----

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **SESVER**.

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud el **PROVEEDOR** sólo podrá ceder sus derechos de cobro a favor de cualquier otra persona, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **SESVER**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **SESVER** realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN

El **PROVEEDOR** cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **SESVER** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CADUCIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El período de garantía/caducidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, será por el periodo mínimo de: --- (meses/años)-----

El **PROVEEDOR**, se compromete expresamente a sustituir los bienes en caso de que exista deficiencia o vicio oculto en la composición de los bienes y/o sus características originales que invaliden su uso o su empaque, sin costo alguno para **SESVER** en un periodo no mayor a --- días hábiles posteriores a la notificación que le haga saber **SESVER** por conducto de la ----- de **SESVER**. ---

La atención de la garantía deberá ser soportada con profesionistas calificados por el **PROVEEDOR** o a través del soporte técnico del fabricante para el acceso a las refacciones y capacitación requerida, debiendo ser el propio proveedor quien gestione estos servicios a nombre de la convocante.

La garantía de la obligación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento serán efectivas las garantías que procedan.

Así mismo, durante la vigencia del contrato y en caso de que **SESVER**, no acepte los bienes señalados en la cláusula denominada **OBJETO DEL CONTRATO** por no estar acordes a las especificaciones y calidades pactadas, el proveedor sustituirá sin costo alguno, los bienes en un periodo no mayor de ---días hábiles, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de la respectiva convocatoria.

Los gastos de traslado, importación, exportación, maniobras, etc., generados por concepto de devolución de los bienes por concepto de atención de la garantía serán cubiertos por el propio **PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.

El **PROVEEDOR**, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **SESVER**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos en los bienes y cualquier

otra responsabilidad, consistente en una fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el equivalente al importe del **diez por ciento** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada para ello, que deberán contener las siguientes declaraciones: -----

La **fianza** que se otorga a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, es en los términos de este contrato: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA **PÓLIZA DE FIANZA** SOLICITADAS PARA EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. -----

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes y/o servicios, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, y responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes y/o servicios derivados del contrato número ----- de fecha ----- celebrado entre Servicios de Salud de Veracruz (**SESVER**), a través de la Dirección de Administración y la empresa -----, relativo a -----, con un monto total de \$----- sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato,
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos,
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro,
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza,
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante **un año** posterior a la conclusión total del servicio contratado.
- h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.

La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro." -----

La (s) garantía (s) a que se refiere esta cláusula deberá (n) entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de SESVER, ubicada en Avenida Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: -----horas, en estricto apego al texto que antecede, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos.-----

De no cumplir con dicha entrega en el (los) plazo (s) establecido (s), así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, **SESVER** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la póliza de fianza, la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **SESVER** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo. --

La garantía de cumplimiento del contrato y pedido, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y a solicitud por escrito por parte de **PROVEEDOR**, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la entrega de los bienes se realice que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

DÉCIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.-----

Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **PROVEEDOR** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en



términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **SESVER**.-----

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **SESVER**, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a **SESVER**, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS SANCIONES.-

En caso de que el **PROVEEDOR** incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará acreedor a las sanciones contenidas en la citada normatividad federal de la materia:-----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el **PROVEEDOR** se atrase en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido o no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas requeridas, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **cinco al millar por cada día hábil de atraso**, la cantidad resultante por la aplicación de esta penalidad será deducida del importe total a pagar la cual no podrá exceder en conjunto el monto de la fianza de garantía, lo anterior con fundamento en los artículos 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento.-----

Las penas convencionales a las que el **PROVEEDOR** se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega y/o prestación de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes y/o servicios a razón de 5 AL MILLAR por cada día **natural / hábil** de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o de la partida de que se trate, si fuera el caso.-----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, sin responsabilidad alguna para esta dependencia.-----

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.-----

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**.-----

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SESVER podrá acordar con el **PROVEEDOR** por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de bienes amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes y demás condiciones sean igual a lo originalmente acordado, el contrato esté vigente y el **PROVEEDOR** no se encuentre en incumplimiento.-----

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del **PROVEEDOR** a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **Dirección Administrativa de SESVER**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.-

La solicitud de modificación por parte del **PROVEEDOR**, no interrumpirá el plazo de entrega originalmente pactado.-----

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.-----



En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar a **SESVER** dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **PROVEEDOR**.---

En el caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con dicha entrega, **SESVER** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del **PROVEEDOR**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del **PROVEEDOR**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **SESVER**, deberá ser ante la **Dirección Administrativa de SESVER**.-----

El **PROVEEDOR** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.-----

Para estos efectos cuando el **PROVEEDOR** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la **Dirección Administrativa de SESVER**, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales. En caso de que el **PROVEEDOR** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.--

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **PROVEEDOR** actualizar las garantías correspondientes.-----

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del **PROVEEDOR**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.-----

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y el **PROVEEDOR** está de acuerdo en que **SESVER** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **PROVEEDOR**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contenido en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.-----

Las causas que pueden dar lugar a que **SESVER** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el **PROVEEDOR** no entrega la garantía, y/o sus respectivos endosos, en los términos pactados en el presente contrato. -----
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.-----
3. Si después del fallo de la licitación se comprueba que hubo acuerdo de los licitantes para elevar los precios.-----
4. Si el **PROVEEDOR** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifieste por escrito su imposibilidad de entregar los mismos.-----
5. Si el **PROVEEDOR** no entrega los bienes en el plazo establecido en el presente contrato.-----

6. Si el **PROVEEDOR** se niega a reponer los bienes que **SESVER** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.-----
7. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.-----
8. Si el **PROVEEDOR** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. -----
9. Si el **PROVEEDOR** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **SESVER**.-----
10. Si el **PROVEEDOR** no da a **SESVER** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.-----
11. En general, por el incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.-----

En caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **SESVER** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **SESVER** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.-----

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.-----

Si el **PROVEEDOR** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.-----

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SESVER podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 54 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SESVER se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y pedido sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes para realizar el objeto del contrato y pedido, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Sin responsabilidad alguna para **SESVER** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o causas justificadas que dieron origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por **SESVER**
Dirección: Soconusco # 31. Colonia Aguacatal, Xalapa,
Veracruz. C.P. 91130
Teléfono: 01(228)842-3000
Atención: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Por el **PROVEEDOR**
Dirección
Teléfono:
Atención:

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- d) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.

- e) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.
- f) Por correo certificado con acuse de recibo.

Las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realizarán a **SESVER** en los siguientes términos:

- a) Por escrito con acuse de recibo de **SESVER** entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio.
c) Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** será el único responsable cuando los bienes amparados en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de **SESVER**; por lo que en estos casos; **SESVER** podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del **PROVEEDOR**; en tal supuesto, el **PROVEEDOR** procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.-----

Si el **PROVEEDOR** entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.--

El **PROVEEDOR** tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **SESVER** para la entrega de los bienes. -----

El **PROVEEDOR** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que se practiquen por los organismos fiscalizadores correspondientes. -----

Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **SESVER**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **PROVEEDOR**.-----

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

El **PROVEEDOR** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **SESVER**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.-----

En caso de que derivado de los servicios prestados por el **PROVEEDOR** se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **SESVER** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **SESVER** en relación con el asunto.-----

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **SESVER**.-----



Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **SEVER** de los derechos de propiedad intelectual generados. -----

VIGÉSIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD. CUANDO APLIQUE

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que **SEVER**, le proporcione al **PROVEEDOR**, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el **PROVEEDOR**, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **SEVER**.-----

El **PROVEEDOR** deberá señalar los documentos que entrega a **SEVER** que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **SEVER**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos en los que constan toda la información referente al conjunto de claves que se adquieren y que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.-----

Anexo No. ---- denominado constante de ---- fojas utilizadas únicamente en su anverso

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.-----

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.-----

El **PROVEEDOR** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.-----

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, el **PROVEEDOR** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por quintuplicado en Ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz a, el día ----- de -----de 2013.



POR "SESVR"

LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVR

LIC. ENEDINA DÍAS MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE
SESVR

ÁREA USUARIA

POR EL "PROVEEDOR"



ANEXO NÚMERO 19

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N° de Contrato: _____

N° de Orden: _____

N° de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir **SÍ**, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar
LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd)

(aaaa/mm/dd)

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1) Agregar Captura | 2) Limpiar Captura | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|--|

| 3) Lote | Cantidad Asignada | Fecha de Fabricación | Fecha de Caducidad |
|---------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
|---------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

| |
|----------|
| Regresar |
| |

ANEXO NÚMERO 20

ANEXO 20.- REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | TIPO | INCOTERM | IMSS ORDINARIO | IMSS OPORTUNIDADES | ISSSTE | SSA TLAXCALA | SSA VERACRUZ | SEDENA | PEMEX | CANT PIEZAS (Unidosis) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------|------|----------|----------------|--------------------|---------|--------------|--------------|--------|--------|------------------------|
| 1 | 020 | 000 | 3800 | 00 | 00 | VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPION CEPA EDMONSTON- ZAGREB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O | ENV | 10 | DSS | DDP | 400,000 | 146,100 | 262,900 | | | 10,000 | 19,159 | 838,159 |
| 2 | 020 | 000 | 3808 | 04 | 01 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDPA). SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI (2 O 2.5 LF); TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 20 UI (5 LF); TOXOIDE | DSS | 1 | DSS | DDP | 335,114 | 117,830 | 107,181 | | | 20,000 | 47,498 | 627,623 |
| 3 | 020 | 000 | 3810 | 06 | 01 | TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO (TD). SUSPENSION INYECTABLE POR FORMULACION DE PROCESO. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 5 LF TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 LF O POR POTENCIA DE PRODUCTO TERMINADO CADA | ENV | 10 | DSS | DDP | 6,023,300 | 1,178,760 | 992,940 | | | 40,000 | 51,835 | 8,286,835 |
| 4 | 020 | 000 | 3819 | 00 | 00 | VACUNA ATENUADA CONTRA VARICELA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VIRUS VIVOS ATENUADOS CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES MRC-5, DERIVADAS DE LA CEPA OKA ORIGINAL. NO MENOS DE 1000 UFP ENVASE CON UN | ENV | 1 | ENV | DDP | 223,502 | - | 30,633 | | | 10,000 | 24,672 | 288,807 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | TIPO | INCOTERM | IMSS ORDINARIO | IMSS OPORTUNIDADES | ISSSTE | SSA TLAXCALA | SSA VERACRUZ | SEDENA | PEMEX | CANT PIEZAS (Unidos) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------|------|----------|----------------|--------------------|-----------|--------------|--------------|--------|--------|----------------------|
| 5 | 020 | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS. | ENV | 25 | DSS | DDP | 6,909,900 | 1,990,500 | 952,800 | 336,450 | 148,800 | 20,000 | | 10,843,700 |
| 6 | 020 | 000 | 3848 | 00 | 00 | FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR | ENV | 1 | ENV | DDP | 7,692 | 11,241 | 300 | | 120 | 500 | | 19,973 |
| 7 | 020 | 000 | 3802 | 08 | 01 | VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN. SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS. CADA DOSIS DE 0.1 ML (DOS GOTAS) CONTIENE AL MENOS LOS POLIOVIRUS ATENUADOS: IPO I 1 000 000 DICC 50 TIPO II 100 000 DICC 50 TIPO III 600 000 | ENV | 1 | ENV | DDP | 7,795,480 | 2,027,760 | 1,000,440 | | | 20,000 | 23,509 | 10,867,189 |
| 8 | 080 | 074 | 0078 | 06 | 01 | TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARA INTRADERMOREACCION. CONTIENE DOS UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA DE MILILITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML CON 10 DOSIS. | F.A | 1 | F.A | DDP | 25,000 | 6,640 | 300 | | | | 10,420 | 42,360 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | TIPO | INCOTERM | IMSS ORDINARIO | IMSS OPORTUNIDADES | ISSSTE | SSA TLAXCALA | SSA VERACRUZ | SEDENA | PEMEX | CANT PIEZAS (Unidosis) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------|------|----------|----------------|--------------------|--------|--------------|--------------|--------|-------|------------------------|
| 9 | 020 | 000 | 3850 | 00 | 00 | FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 450 DL50 (5 MG)DE VENENO DE MICRURUS SP. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DES M. | ENV | 1 | ENV | DDP | 0 | - | | | 78 | | | 156 |
| 10 | 020 | 000 | 3806 | 00 | 01 | VACUNA ANTITIFOIDICA INACTIVADA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: VACUNA ANTITIFOÍDICA CON 500 A 1 000 MILLONES DE CÉLULAS DE SALMONELLA TYPHI, MUERTAS POR CALOR Y FENOL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 5 ML (10 DOSIS DE 0.5 ML). | DSS | 10 | F.A | DDP | | | | | | 3,000 | | 3,000 |

ANEXO NÚMERO 20 A
PROGRAMA DE ENTREGAS
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TIPO SABIN
Clave 3802

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|---------|
| Aguascalientes | 0 | 70,220 | 70,200 | 140,420 |
| Baja California | 35,940 | 165,420 | 129,600 | 330,960 |
| Baja California Sur | 0 | 37,140 | 37,140 | 74,280 |
| Campeche | 5,180 | 25,300 | 20,120 | 50,600 |
| Coahuila | 80,080 | 192,820 | 112,720 | 385,620 |
| Colima | 0 | 31,520 | 31,520 | 63,040 |
| Chiapas | 1,640 | 47,860 | 47,860 | 97,360 |
| Chihuahua | 1,580 | 177,880 | 177,880 | 357,340 |
| Durango | 0 | 71,060 | 71,100 | 142,160 |
| Guanajuato | 0 | 197,960 | 197,960 | 395,920 |
| Guerrero | 0 | 45,140 | 45,140 | 90,280 |
| Hidalgo | 5,880 | 43,920 | 43,920 | 93,720 |
| Jalisco | 14,360 | 354,760 | 340,380 | 709,500 |
| México Oriente | 18,380 | 263,080 | 244,700 | 526,160 |
| México Poniente | 3,860 | 151,920 | 148,040 | 303,820 |
| Michoacán | 2,860 | 101,840 | 101,840 | 206,540 |
| Morelos | 0 | 56,800 | 56,780 | 113,580 |
| Nayarit | 0 | 39,560 | 39,560 | 79,120 |
| Nuevo León | 103,800 | 308,740 | 204,800 | 617,340 |
| Oaxaca | 0 | 40,600 | 40,600 | 81,200 |
| Puebla | 3,960 | 136,820 | 132,860 | 273,640 |
| Querétaro | 6,380 | 90,400 | 84,020 | 180,800 |
| Quintana Roo | 6,560 | 68,980 | 62,420 | 137,960 |
| San Luis Potosí | 0 | 82,040 | 82,040 | 164,080 |
| Sinaloa | 3,000 | 120,880 | 120,880 | 244,760 |
| Sonora | 12,800 | 139,100 | 126,300 | 278,200 |
| Tabasco | 1,780 | 46,920 | 46,920 | 95,620 |
| Tamaulipas | 0 | 166,540 | 166,520 | 333,060 |
| Tlaxcala | 0 | 32,180 | 32,180 | 64,360 |
| Veracruz Norte | 7,500 | 94,860 | 87,360 | 189,720 |
| Veracruz Sur | 860 | 73,720 | 73,720 | 148,300 |
| Yucatán | 5,400 | 79,620 | 75,200 | 160,220 |
| Zacatecas | 0 | 46,160 | 46,160 | 92,320 |
| D F 1 Noroeste | 0 | 60,840 | 60,840 | 121,680 |

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TIPO SABIN

Clave 3802

| | | Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|-----------------|----------------|------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| D F 2 Noreste | 0 | 60,840 | 60,820 | 121,660 | | |
| D F 3 Suroeste | 840 | 82,540 | 81,680 | 165,060 | | |
| D F 4 Sureste | 840 | 82,540 | 81,700 | 165,080 | | |
| NACIONAL | 323,480 | 3,888,520 | 3,583,480 | 7,795,480 | | |

VITAMINA "A"

Clave 3835

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------|
| Aguascalientes | 5,850 | 50,475 | 5,850 | 5,850 | 50,475 | 5,875 | 124,375 |
| Baja California | 13,600 | 117,375 | 13,600 | 13,600 | 117,375 | 13,600 | 289,150 |
| Baja California Sur | 3,125 | 26,950 | 3,125 | 3,125 | 26,950 | 3,150 | 66,425 |
| Campeche | 2,075 | 18,025 | 2,075 | 2,075 | 18,025 | 2,100 | 44,375 |
| Coahuila | 15,975 | 138,150 | 15,975 | 15,975 | 138,150 | 16,000 | 340,225 |
| Colima | 2,500 | 22,550 | 2,500 | 2,500 | 22,550 | 2,500 | 55,100 |
| Chiapas | 4,000 | 34,325 | 4,000 | 4,000 | 34,325 | 4,025 | 84,675 |
| Chihuahua | 14,700 | 126,825 | 14,700 | 14,700 | 126,825 | 14,725 | 312,475 |
| Durango | 6,050 | 51,950 | 6,050 | 6,050 | 51,950 | 6,050 | 128,100 |
| Guanajuato | 16,400 | 141,525 | 16,400 | 16,400 | 141,525 | 16,425 | 348,675 |
| Guerrero | 6,000 | 35,125 | 6,000 | 6,000 | 35,125 | 6,000 | 94,250 |
| Hidalgo | 2,900 | 33,025 | 2,900 | 2,900 | 33,025 | 2,900 | 77,650 |
| Jalisco | 4,975 | 254,700 | 29,500 | 29,500 | 254,700 | 29,525 | 602,900 |
| México Oriente | 21,825 | 188,300 | 21,825 | 21,825 | 188,300 | 21,850 | 463,925 |
| México Poniente | 12,450 | 107,700 | 12,450 | 12,450 | 107,700 | 12,450 | 265,200 |
| Michoacán | 8,575 | 74,025 | 8,575 | 8,575 | 74,025 | 8,575 | 182,350 |
| Morelos | 4,800 | 41,475 | 4,800 | 4,800 | 41,475 | 4,800 | 102,150 |
| Nayarit | 3,350 | 28,750 | 3,350 | 3,350 | 28,750 | 3,375 | 70,925 |
| Nuevo León | 26,000 | 227,175 | 26,000 | 26,000 | 227,175 | 26,000 | 558,350 |
| Oaxaca | 3,425 | 29,100 | 3,400 | 3,400 | 29,100 | 3,425 | 71,850 |
| Puebla | 11,575 | 100,000 | 11,575 | 11,575 | 100,000 | 11,600 | 246,325 |
| Querétaro | 7,525 | 64,750 | 7,525 | 7,525 | 64,750 | 7,525 | 159,600 |
| Quintana Roo | 5,825 | 50,175 | 5,825 | 5,825 | 50,175 | 5,850 | 123,675 |
| San Luis Potosí | 6,950 | 59,950 | 6,950 | 6,950 | 59,950 | 6,975 | 147,725 |
| Sinaloa | 10,225 | 88,075 | 10,225 | 10,225 | 88,075 | 10,225 | 217,050 |
| Sonora | 11,525 | 99,200 | 11,500 | 11,500 | 99,200 | 11,500 | 244,425 |
| Tabasco | 3,950 | 34,325 | 3,950 | 3,950 | 34,325 | 3,950 | 84,450 |
| Tamaulipas | 13,825 | 119,225 | 13,825 | 13,825 | 119,225 | 13,850 | 293,775 |
| Tlaxcala | 3,725 | 24,450 | 3,725 | 3,725 | 24,450 | 3,725 | 63,800 |
| Veracruz Norte | 7,825 | 67,600 | 7,825 | 7,825 | 67,600 | 7,825 | 166,500 |
| Veracruz Sur | 6,300 | 53,800 | 6,275 | 6,275 | 53,800 | 6,275 | 132,725 |

VITAMINA "A"

Clave 3835

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|-----------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|
| Yucatán | 6,850 | 58,925 | 6,850 | 6,850 | 58,925 | 6,850 | 145,250 |
| Zacatecas | 5,000 | 38,400 | 5,000 | 5,000 | 38,400 | 5,000 | 96,800 |
| D F 1 Noroeste | 5,175 | 43,300 | 5,150 | 5,150 | 43,300 | 5,150 | 107,225 |
| D F 2 Noreste | 5,150 | 43,300 | 5,150 | 5,150 | 43,300 | 5,150 | 107,200 |
| D F 3 Suroeste | 6,825 | 58,900 | 6,825 | 6,825 | 58,900 | 6,850 | 145,125 |
| D F 4 Sureste | 6,825 | 58,900 | 6,825 | 6,825 | 58,900 | 6,850 | 145,125 |
| NACIONAL | 303,650 | 2,810,800 | 328,075 | 328,075 | 2,810,800 | 328,500 | 6,909,900 |

VACUNA ANTIVARICELA

Clave 3819

| Delegaciones | Del 6 al 10 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|--------|
| Aguascalientes | 0 | 0 | 0 | 1,640 | 1,640 | 806 | 4,086 |
| Baja California | 0 | 0 | 0 | 5,830 | 5,830 | 2,886 | 14,546 |
| Baja California Sur | 0 | 0 | 0 | 960 | 960 | 480 | 2,400 |
| Campeche | 0 | 0 | 0 | 380 | 380 | 159 | 919 |
| Coahuila | 0 | 0 | 0 | 3,810 | 3,810 | 1,875 | 9,495 |
| Colima | 0 | 0 | 0 | 1,500 | 1,500 | 887 | 3,887 |
| Chiapas | 0 | 0 | 0 | 730 | 730 | 356 | 1,816 |
| Chihuahua | 0 | 0 | 0 | 5,480 | 5,480 | 2,731 | 13,691 |
| Durango | 0 | 0 | 0 | 1,290 | 1,290 | 634 | 3,214 |
| Guanajuato | 0 | 0 | 0 | 4,000 | 4,000 | 1,960 | 9,960 |
| Guerrero | 0 | 0 | 0 | 1,100 | 1,100 | 537 | 2,737 |
| Hidalgo | 0 | 0 | 0 | 870 | 870 | 444 | 2,184 |
| Jalisco | 0 | 0 | 0 | 6,390 | 6,390 | 3,201 | 15,981 |
| México Oriente | 0 | 0 | 0 | 3,890 | 3,890 | 1,950 | 9,730 |
| México Poniente | 0 | 0 | 0 | 2,630 | 2,630 | 1,270 | 6,530 |
| Michoacán | 0 | 0 | 0 | 2,700 | 2,700 | 1,316 | 6,716 |
| Morelos | 0 | 0 | 0 | 1,840 | 1,840 | 913 | 4,593 |
| Nayarit | 0 | 0 | 0 | 1,200 | 1,200 | 611 | 3,011 |
| Nuevo León | 0 | 0 | 0 | 5,670 | 5,670 | 2,823 | 14,163 |
| Oaxaca | 0 | 0 | 0 | 840 | 840 | 436 | 2,116 |
| Puebla | 0 | 0 | 0 | 1,880 | 1,880 | 957 | 4,717 |
| Querétaro | 0 | 0 | 0 | 1,760 | 1,760 | 800 | 4,320 |
| Quintana Roo | 0 | 0 | 0 | 1,580 | 1,580 | 796 | 3,956 |
| San Luis Potosí | 0 | 0 | 0 | 1,930 | 1,930 | 970 | 4,830 |
| Sinaloa | 0 | 0 | 0 | 2,930 | 2,930 | 1,440 | 7,300 |
| Sonora | 0 | 0 | 0 | 5,500 | 5,500 | 2,736 | 13,736 |
| Tabasco | 0 | 0 | 0 | 460 | 460 | 246 | 1,166 |

VACUNA ANTIVARICELA

Clave 3819

| Delegaciones | Del 6 al 10 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|-----------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| Tamaulipas | 0 | 0 | 0 | 4,710 | 4,710 | 2,358 | 11,778 |
| Tlaxcala | 0 | 0 | 0 | 290 | 290 | 149 | 729 |
| Veracruz Norte | 0 | 0 | 0 | 1,860 | 1,860 | 925 | 4,645 |
| Veracruz Sur | 0 | 0 | 0 | 1,340 | 1,340 | 680 | 3,360 |
| Yucatán | 0 | 0 | 0 | 1,740 | 1,740 | 891 | 4,371 |
| Zacatecas | 0 | 0 | 0 | 1,340 | 1,340 | 809 | 3,489 |
| D F 1 Noroeste | 0 | 0 | 0 | 2,140 | 2,140 | 1,084 | 5,364 |
| D F 2 Noreste | 0 | 0 | 0 | 2,140 | 2,140 | 1,084 | 5,364 |
| D F 3 Suroeste | 0 | 0 | 0 | 2,510 | 2,510 | 1,281 | 6,301 |
| D F 4 Sureste | 0 | 0 | 0 | 2,510 | 2,510 | 1,281 | 6,301 |
| NACIONAL | 0 | 0 | 0 | 89,370 | 89,370 | 44,762 | 223,502 |

VACUNA TOXOIDE TETÁNICO DIFTÉRICO

Clave 3810

| Delegaciones | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|---------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|---------|
| Aguascalientes | 12,550 | 12,550 | 14,150 | 21,450 | 12,550 | 12,550 | 85,800 |
| Baja California | 31,280 | 31,280 | 35,290 | 53,470 | 31,280 | 31,290 | 213,890 |
| Baja California Sur | 6,870 | 6,870 | 7,770 | 11,770 | 6,870 | 6,860 | 47,010 |
| Campeche | 5,450 | 5,450 | 6,140 | 9,310 | 5,450 | 5,430 | 37,230 |
| Coahuila | 35,190 | 35,190 | 39,700 | 60,150 | 35,190 | 35,190 | 240,610 |
| Colima | 7,080 | 7,080 | 7,960 | 12,030 | 7,080 | 7,080 | 48,310 |
| Chiapas | 12,450 | 12,450 | 14,040 | 21,280 | 12,450 | 12,430 | 85,100 |
| Chihuahua | 37,690 | 37,690 | 42,520 | 64,430 | 37,690 | 37,690 | 257,710 |
| Durango | 13,930 | 13,930 | 15,720 | 23,820 | 13,930 | 13,940 | 95,270 |
| Guanajuato | 41,400 | 41,400 | 47,770 | 72,560 | 41,400 | 41,000 | 285,530 |
| Guerrero | 11,800 | 11,800 | 13,300 | 20,200 | 11,800 | 11,800 | 80,700 |
| Hidalgo | 12,210 | 12,210 | 13,770 | 20,870 | 12,210 | 12,190 | 83,460 |
| Jalisco | 72,530 | 72,530 | 81,830 | 123,980 | 72,530 | 72,520 | 495,920 |
| México Oriente | 75,060 | 75,060 | 84,690 | 128,310 | 75,060 | 75,060 | 513,240 |
| México Poniente | 33,710 | 33,710 | 38,030 | 57,620 | 33,710 | 33,700 | 230,480 |
| Michoacán | 23,660 | 23,660 | 26,690 | 40,440 | 23,660 | 23,640 | 161,750 |
| Morelos | 13,960 | 13,960 | 15,780 | 23,850 | 13,960 | 13,960 | 95,470 |
| Nayarit | 8,440 | 8,440 | 9,520 | 14,420 | 8,440 | 8,430 | 57,690 |
| Nuevo León | 60,600 | 60,000 | 69,620 | 105,510 | 60,000 | 60,000 | 415,730 |
| Oaxaca | 9,410 | 9,410 | 10,620 | 16,090 | 9,410 | 9,420 | 64,360 |
| Puebla | 27,780 | 27,780 | 31,350 | 47,490 | 27,780 | 27,790 | 189,970 |
| Querétaro | 18,700 | 18,700 | 21,090 | 31,960 | 18,700 | 18,680 | 127,830 |
| Quintana Roo | 12,000 | 12,000 | 13,210 | 20,000 | 12,000 | 12,000 | 81,210 |
| San Luis Potosí | 19,780 | 19,780 | 22,310 | 33,800 | 19,780 | 19,760 | 135,210 |

VACUNA TOXOIDE TETÁNICO DIFTÉRICO

Clave 3810

| Delegaciones | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------|
| Sinaloa | 26,590 | 26,590 | 30,000 | 45,560 | 26,590 | 26,590 | 181,920 |
| Sonora | 26,820 | 26,820 | 30,260 | 45,850 | 26,820 | 26,820 | 183,390 |
| Tabasco | 10,780 | 10,780 | 12,160 | 18,430 | 10,780 | 10,770 | 73,700 |
| Tamaulipas | 32,420 | 32,420 | 36,580 | 55,420 | 32,420 | 32,430 | 221,690 |
| Tlaxcala | 7,200 | 7,200 | 8,400 | 13,000 | 7,200 | 7,200 | 50,200 |
| Veracruz Norte | 25,590 | 25,590 | 28,870 | 43,740 | 25,590 | 25,590 | 174,970 |
| Veracruz Sur | 19,260 | 19,260 | 21,700 | 32,900 | 19,260 | 19,260 | 131,640 |
| Yucatán | 17,590 | 17,590 | 19,850 | 30,080 | 17,590 | 17,600 | 120,300 |
| Zacatecas | 9,110 | 9,110 | 10,280 | 15,580 | 9,110 | 9,120 | 62,310 |
| D F 1 Noroeste | 21,220 | 21,220 | 23,940 | 36,270 | 21,220 | 21,200 | 145,070 |
| D F 2 Noreste | 21,200 | 21,200 | 23,940 | 36,260 | 21,200 | 21,200 | 145,000 |
| D F 3 Suroeste | 29,000 | 29,000 | 36,000 | 50,000 | 29,000 | 29,000 | 202,000 |
| D F 4 Sureste | 29,000 | 29,000 | 35,630 | 50,000 | 29,000 | 29,000 | 201,630 |
| NACIONAL | 879,310 | 878,710 | 1,000,480 | 1,507,900 | 878,710 | 878,190 | 6,023,300 |

FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO

Clave 3848

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| Aguascalientes | 0 | 11 | 11 | 11 | 11 | 10 | 54 |
| Baja California | 173 | 173 | 173 | 173 | 173 | 173 | 1,038 |
| Baja California Sur | 0 | 0 | 15 | 15 | 15 | 15 | 60 |
| Campeche | 0 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 12 |
| Coahuila | 0 | 0 | 0 | 37 | 37 | 36 | 110 |
| Colima | 36 | 36 | 36 | 36 | 37 | 37 | 218 |
| Chiapas | 0 | 0 | 0 | 13 | 13 | 14 | 40 |
| Chihuahua | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 600 |
| Durango | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 300 |
| Guanajuato | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 100 |
| Guerrero | 18 | 18 | 17 | 17 | 17 | 17 | 104 |
| Hidalgo | 0 | 0 | 20 | 20 | 20 | 20 | 80 |
| Jalisco | 327 | 325 | 325 | 325 | 325 | 325 | 1,952 |
| México Oriente | 0 | 0 | 25 | 25 | 25 | 25 | 100 |
| México Poniente | 18 | 18 | 19 | 19 | 18 | 18 | 110 |
| Michoacán | 25 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 145 |
| Morelos | 0 | 0 | 0 | 20 | 20 | 20 | 60 |
| Nayarit | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | 10 | 30 |
| Nuevo León | 0 | 0 | 97 | 97 | 96 | 96 | 386 |
| Oaxaca | 0 | 0 | 0 | 20 | 20 | 20 | 60 |



FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO
Clave 3848

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|
| Puebla | 0 | 50 | 50 | 50 | 50 | 49 | 249 |
| Querétaro | 146 | 146 | 145 | 145 | 145 | 145 | 872 |
| Quintana Roo | 0 | 0 | 0 | 8 | 7 | 7 | 22 |
| San Luis Potosí | 29 | 29 | 28 | 28 | 28 | 28 | 170 |
| Sinaloa | 0 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 100 |
| Sonora | 0 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 | 400 |
| Tabasco | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 7 |
| Tamaulipas | 0 | 0 | 23 | 23 | 23 | 23 | 92 |
| Tlaxcala | 12 | 12 | 12 | 11 | 11 | 11 | 69 |
| Veracruz Norte | 0 | 0 | 0 | 20 | 20 | 20 | 60 |
| Veracruz Sur | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |
| Yucatán | 5 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 11 |
| Zacatecas | 5 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 10 |
| D F 1 Noroeste | 0 | 0 | 6 | 6 | 6 | 5 | 23 |
| D F 2 Noreste | 0 | 0 | 6 | 6 | 5 | 5 | 22 |
| D F 3 Suroeste | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 2 | 11 |
| D F 4 Sureste | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 2 | 11 |
| NACIONAL | 952 | 1,095 | 1,298 | 1,417 | 1,414 | 1,516 | 7,692 |

TUBERCULINA PPD
Clave 0078

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-------|
| Aguascalientes | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 60 |
| Baja California | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 40 | 290 |
| Baja California Sur | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 |
| Campeche | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 30 |
| Coahuila | 20 | 20 | 10 | 10 | 10 | 10 | 80 |
| Colima | 30 | 30 | 20 | 20 | 20 | 20 | 140 |
| Chiapas | 30 | 30 | 30 | 30 | 20 | 20 | 160 |
| Chihuahua | 60 | 60 | 60 | 50 | 50 | 50 | 330 |
| Durango | 70 | 70 | 60 | 60 | 60 | 60 | 380 |
| Guanajuato | 190 | 190 | 180 | 180 | 180 | 180 | 1,100 |
| Guerrero | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 540 |
| Hidalgo | 40 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 190 |
| Jalisco | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| México Oriente | 50 | 50 | 50 | 40 | 40 | 40 | 270 |
| México Poniente | 100 | 100 | 100 | 100 | 90 | 90 | 580 |
| Michoacán | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 |

TUBERCULINA PPD
Clave 0078

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|-----------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Morelos | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Nayarit | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Nuevo León | 1,810 | 1,810 | 1,810 | 1,800 | 1,800 | 1,800 | 10,830 |
| Oaxaca | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 |
| Puebla | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 120 |
| Querétaro | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 540 |
| Quintana Roo | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 120 |
| San Luis Potosí | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 120 |
| Sinaloa | 20 | 20 | 20 | 20 | 10 | 10 | 100 |
| Sonora | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 30 |
| Tabasco | 10 | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 40 |
| Tamaulipas | 50 | 50 | 50 | 50 | 40 | 40 | 280 |
| Tlaxcala | 20 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 70 |
| Veracruz Norte | 840 | 840 | 840 | 840 | 830 | 830 | 5,020 |
| Veracruz Sur | 10 | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 40 |
| Yucatán | 210 | 210 | 210 | 210 | 200 | 200 | 1,240 |
| Zacatecas | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 |
| D F 1 Noroeste | 160 | 160 | 150 | 150 | 150 | 150 | 920 |
| D F 2 Noreste | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 900 |
| D F 3 Suroeste | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 20 | 170 |
| D F 4 Sureste | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 20 | 170 |
| NACIONAL | 4,340 | 4,280 | 4,180 | 4,130 | 4,050 | 4,020 | 25,000 |

VACUNA TOXOIDE DIFTÉRICO TETÁNICO Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa)
Clave 3808

| Delegaciones | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|---------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|--------|
| Aguascalientes | 2,180 | 2,180 | 2,180 | 6,540 |
| Baja California | 4,400 | 4,400 | 4,398 | 13,198 |
| Baja California Sur | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 3,090 |
| Campeche | 700 | 700 | 710 | 2,110 |
| Coahuila | 5,600 | 5,600 | 5,600 | 16,800 |
| Colima | 940 | 940 | 940 | 2,820 |
| Chiapas | 1,340 | 1,340 | 1,330 | 4,010 |
| Chihuahua | 5,180 | 5,180 | 5,190 | 15,550 |
| Durango | 2,120 | 2,120 | 2,114 | 6,354 |
| Guanajuato | 5,600 | 5,600 | 5,600 | 16,800 |
| Guerrero | 1,330 | 1,320 | 1,326 | 3,976 |
| Hidalgo | 1,440 | 1,440 | 1,440 | 4,320 |

VACUNA TOXOIDE DIFTÉRICO TETÁNICO Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa)

Clave 3808

| Delegaciones | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Total |
|-----------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| Jalisco | 9,800 | 9,800 | 9,800 | 29,400 |
| México Oriente | 7,000 | 7,000 | 7,000 | 21,000 |
| México Poniente | 4,100 | 4,100 | 4,100 | 12,300 |
| Michoacán | 3,100 | 3,090 | 3,091 | 9,281 |
| Morelos | 1,500 | 1,500 | 1,510 | 4,510 |
| Nayarit | 1,140 | 1,140 | 1,140 | 3,420 |
| Nuevo León | 9,000 | 9,000 | 9,000 | 27,000 |
| Oaxaca | 1,190 | 1,190 | 1,180 | 3,560 |
| Puebla | 3,150 | 3,150 | 3,146 | 9,446 |
| Querétaro | 2,700 | 2,700 | 2,700 | 8,100 |
| Quintana Roo | 2,610 | 2,600 | 2,604 | 7,814 |
| San Luis Potosí | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 7,740 |
| Sinaloa | 3,610 | 3,610 | 3,609 | 10,829 |
| Sonora | 4,600 | 4,600 | 4,600 | 13,800 |
| Tabasco | 1,270 | 1,260 | 1,263 | 3,793 |
| Tamaulipas | 4,910 | 4,910 | 4,910 | 14,730 |
| Tlaxcala | 1,280 | 1,280 | 1,285 | 3,845 |
| Veracruz Norte | 2,910 | 2,910 | 2,916 | 8,736 |
| Veracruz Sur | 2,000 | 2,000 | 1,977 | 5,977 |
| Yucatán | 1,980 | 1,980 | 1,989 | 5,949 |
| Zacatecas | 1,400 | 1,400 | 1,390 | 4,190 |
| D F 1 Noroeste | 1,690 | 1,690 | 1,690 | 5,070 |
| D F 2 Noreste | 1,690 | 1,690 | 1,690 | 5,070 |
| D F 3 Suroeste | 2,330 | 2,330 | 2,336 | 6,996 |
| D F 4 Sureste | 2,330 | 2,330 | 2,330 | 6,990 |
| NACIONAL | 111,730 | 111,690 | 111,694 | 335,114 |

VACUNA SARAMPIÓN RUBÉOLA

Clave 3800

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|--------|
| Aguascalientes | 940 | 940 | 940 | 940 | 940 | 940 | 940 | 6,580 |
| Baja California | 2,400 | 2,400 | 2,400 | 2,400 | 2,400 | 2,400 | 2,380 | 16,780 |
| Baja California Sur | 450 | 450 | 450 | 450 | 450 | 450 | 450 | 3,150 |
| Campeche | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 350 | 320 | 2,420 |
| Coahuila | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 2,580 | 18,060 |
| Colima | 390 | 390 | 390 | 390 | 390 | 390 | 420 | 2,760 |
| Chiapas | 970 | 970 | 970 | 970 | 970 | 970 | 960 | 6,780 |
| Chihuahua | 2,640 | 2,640 | 2,640 | 2,640 | 2,640 | 2,640 | 2,650 | 18,490 |



VACUNA SARAMPIÓN RUBÉOLA
Clave 3800

| Delegaciones | Del 27 al 31 de enero | Del 24 al 28 de febrero | Del 21 al 25 de abril | Del 23 al 27 de junio | Del 25 al 29 de agosto | Del 27 al 31 de octubre | Del 15 al 19 de diciembre | Total |
|-----------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------|
| Durango | 930 | 930 | 930 | 930 | 930 | 930 | 900 | 6,480 |
| Guanajuato | 2,730 | 2,730 | 2,730 | 2,730 | 2,730 | 2,730 | 2,720 | 19,100 |
| Guerrero | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 730 | 5,230 |
| Hidalgo | 850 | 850 | 850 | 850 | 850 | 850 | 850 | 5,950 |
| Jalisco | 5,050 | 5,050 | 5,050 | 5,050 | 5,050 | 5,050 | 5,040 | 35,340 |
| México Oriente | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 5,000 | 35,000 |
| México Poniente | 2,560 | 2,560 | 2,560 | 2,560 | 2,560 | 2,560 | 2,540 | 17,900 |
| Michoacán | 1,470 | 1,470 | 1,470 | 1,470 | 1,470 | 1,470 | 1,490 | 10,310 |
| Morelos | 740 | 740 | 740 | 740 | 740 | 740 | 750 | 5,190 |
| Nayarit | 550 | 550 | 550 | 550 | 550 | 550 | 560 | 3,860 |
| Nuevo León | 3,910 | 3,910 | 3,910 | 3,910 | 3,910 | 3,910 | 3,940 | 27,400 |
| Oaxaca | 630 | 630 | 630 | 630 | 630 | 630 | 600 | 4,380 |
| Puebla | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,710 | 12,090 |
| Querétaro | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,050 | 7,230 |
| Quintana Roo | 740 | 740 | 740 | 740 | 740 | 740 | 750 | 5,190 |
| San Luis Potosí | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,080 | 1,090 | 7,570 |
| Sinaloa | 1,920 | 1,920 | 1,920 | 1,920 | 1,920 | 1,920 | 1,890 | 13,410 |
| Sonora | 1,850 | 1,850 | 1,850 | 1,850 | 1,850 | 1,850 | 1,820 | 12,920 |
| Tabasco | 860 | 860 | 860 | 860 | 860 | 860 | 840 | 6,000 |
| Tamaulipas | 2,170 | 2,170 | 2,170 | 2,170 | 2,170 | 2,170 | 2,200 | 15,220 |
| Tlaxcala | 440 | 440 | 440 | 440 | 440 | 440 | 420 | 3,060 |
| Veracruz Norte | 1,410 | 1,410 | 1,410 | 1,410 | 1,410 | 1,410 | 1,420 | 9,880 |
| Veracruz Sur | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,030 | 1,060 | 7,240 |
| Yucatán | 980 | 980 | 980 | 980 | 980 | 980 | 1,010 | 6,890 |
| Zacatecas | 620 | 620 | 620 | 620 | 620 | 620 | 590 | 4,310 |
| D F 1 Noroeste | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,050 | 7,170 |
| D F 2 Noreste | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,020 | 1,040 | 7,160 |
| D F 3 Suroeste | 1,710 | 1,710 | 1,710 | 1,710 | 1,710 | 1,710 | 1,740 | 12,000 |
| D F 4 Sureste | 1,640 | 1,640 | 1,640 | 1,640 | 1,640 | 1,640 | 1,660 | 11,500 |
| NACIONAL | 57,140 | 57,140 | 57,140 | 57,140 | 57,140 | 57,140 | 57,160 | 400,000 |

RÉGIMEN IMSS OPORTUNIDADES



Clave 0078
Descripción Tuberculina PPD
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de entregas | | | | | |
|-----------------|--------------|------------------------|---|---|---|---|---|
| | | Enero 6 al 10 | | | | | |
| Total | 6,640 | 6,640 | - | - | - | - | - |
| Baja California | 130 | 130 | - | - | - | - | - |
| Campeche | 40 | 40 | - | - | - | - | - |
| Coahuila | 150 | 150 | - | - | - | - | - |
| Chiapas | 1,440 | 1,440 | - | - | - | - | - |
| Chihuahua | 280 | 280 | - | - | - | - | - |
| Durango | 100 | 100 | - | - | - | - | - |
| Guerrero | 10 | 10 | - | - | - | - | - |
| Hidalgo | 370 | 370 | - | - | - | - | - |
| México | 10 | 10 | - | - | - | - | - |
| Michoacán | 240 | 240 | - | - | - | - | - |
| Nayarit | 180 | 180 | - | - | - | - | - |
| Oaxaca | 770 | 770 | - | - | - | - | - |
| Puebla | 610 | 610 | - | - | - | - | - |
| San Luis Potosí | 520 | 520 | - | - | - | - | - |
| Sinaloa | 150 | 150 | - | - | - | - | - |
| Tamaulipas | 50 | 50 | - | - | - | - | - |
| Veracruz Norte | 640 | 640 | - | - | - | - | - |
| Veracruz Sur | 710 | 710 | - | - | - | - | - |
| Yucatán | 130 | 130 | - | - | - | - | - |
| Zacatecas | 110 | 110 | - | - | - | - | - |

Clave 3800
Descripción Vacuna Doble viral (SR)
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|----------------|------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------|
| | | Enero 6 al 10 | Febrero 24 al 28 | Abril 21 al 25 | Junio 23 al 27 | Agosto 25 al 29 | Octubre 27 al 31 |
| Total | 146,100 | 24,350 | 24,350 | 24,350 | 24,350 | 24,350 | 24,350 |
| Baja California | 1,140 | 190 | 190 | 190 | 190 | 190 | 190 |
| Campeche | 2,580 | 430 | 430 | 430 | 430 | 430 | 430 |
| Coahuila | 3,840 | 640 | 640 | 640 | 640 | 640 | 640 |
| Chiapas | 25,380 | 4,230 | 4,230 | 4,230 | 4,230 | 4,230 | 4,230 |
| Chihuahua | 3,180 | 530 | 530 | 530 | 530 | 530 | 530 |
| Durango | 3,600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 | 600 |

Clave 3800
Descripción Vacuna Doble viral (SR)
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|--------|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Enero | Febrero | Abril | Junio | Agosto | Octubre |
| | | 6 al 10 | 24 al 28 | 21 al 25 | 23 al 27 | 25 al 29 | 27 al 31 |
| Guerrero | 1,740 | 290 | 290 | 290 | 290 | 290 | 290 |
| Hidalgo | 9,000 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 | 1,500 |
| México | 600 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Michoacán | 13,560 | 2,260 | 2,260 | 2,260 | 2,260 | 2,260 | 2,260 |
| Nayarit | 1,920 | 320 | 320 | 320 | 320 | 320 | 320 |
| Oaxaca | 18,060 | 3,010 | 3,010 | 3,010 | 3,010 | 3,010 | 3,010 |
| Puebla | 15,600 | 2,600 | 2,600 | 2,600 | 2,600 | 2,600 | 2,600 |
| San Luis Potosí | 8,100 | 1,350 | 1,350 | 1,350 | 1,350 | 1,350 | 1,350 |
| Sinaloa | 3,780 | 630 | 630 | 630 | 630 | 630 | 630 |
| Tamaulipas | 2,760 | 460 | 460 | 460 | 460 | 460 | 460 |
| Veracruz Norte | 10,500 | 1,750 | 1,750 | 1,750 | 1,750 | 1,750 | 1,750 |
| Veracruz Sur | 10,380 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 | 1,730 |
| Yucatán | 5,280 | 880 | 880 | 880 | 880 | 880 | 880 |
| Zacatecas | 5,100 | 850 | 850 | 850 | 850 | 850 | 850 |

Clave 3802
Descripción Vacuna Antipoliomielítica oral trivalente tipo SABIN
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|------------------|------------------------|------------------|---|---|-----------|------------------|
| | | Febrero | | | | Diciembre | |
| | | | 24 al 28 | | | | 15 al 19 |
| Total | 2,027,760 | | 1,013,880 | - | - | - | 1,013,880 |
| Baja California | 8,200 | - | 4,100 | - | - | - | 4,100 |
| Campeche | 23,960 | - | 11,980 | - | - | - | 11,980 |
| Coahuila | 25,560 | - | 12,780 | - | - | - | 12,780 |
| Chiapas | 412,440 | - | 206,220 | - | - | - | 206,220 |
| Chihuahua | 31,320 | - | 15,660 | - | - | - | 15,660 |
| Durango | 54,480 | - | 27,240 | - | - | - | 27,240 |
| Guerrero | 7,920 | - | 3,960 | - | - | - | 3,960 |
| Hidalgo | 95,520 | - | 47,760 | - | - | - | 47,760 |
| México | 9,320 | - | 4,660 | - | - | - | 4,660 |
| Michoacán | 203,120 | - | 101,560 | - | - | - | 101,560 |
| Nayarit | 26,880 | - | 13,440 | - | - | - | 13,440 |
| Oaxaca | 271,400 | - | 135,700 | - | - | - | 135,700 |
| Puebla | 232,240 | - | 116,120 | - | - | - | 116,120 |
| San Luis Potosí | 107,680 | - | 53,840 | - | - | - | 53,840 |
| Sinaloa | 45,480 | - | 22,740 | - | - | - | 22,740 |

Clave 3802
Descripción Vacuna Antipoliomielítica oral trivalente tipo SABIN
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | |
|----------------|---------|------------------------|----------|---|---|-----------|
| | | | Febrero | | | Diciembre |
| | | | 24 al 28 | | | 15 al 19 |
| Tamaulipas | 36,880 | - | 18,440 | - | - | 18,440 |
| Veracruz Norte | 139,480 | - | 69,740 | - | - | 69,740 |
| Veracruz Sur | 143,000 | - | 71,500 | - | - | 71,500 |
| Yucatán | 80,760 | - | 40,380 | - | - | 40,380 |
| Zacatecas | 72,120 | - | 36,060 | - | - | 36,060 |

Clave 3808
Descripción Vacuna refuerzo contra tétanos, difteria y tosferina (Tdpa)
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|----------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Febrero | Abril | Junio | Agosto | Octubre | Diciembre |
| | | 24 al 28 | 21 al 25 | 23 al 27 | 25 al 29 | 27 al 31 | 15 al 19 |
| Total | 117,830 | 19,550 | 19,550 | 19,550 | 19,550 | 19,550 | 20,080 |
| Baja California | 1,490 | 240 | 240 | 240 | 240 | 240 | 290 |
| Campeche | 990 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 190 |
| Coahuila | 2,590 | 430 | 430 | 430 | 430 | 430 | 440 |
| Chiapas | 26,370 | 4,390 | 4,390 | 4,390 | 4,390 | 4,390 | 4,420 |
| Chihuahua | 2,930 | 480 | 480 | 480 | 480 | 480 | 530 |
| Durango | 2,750 | 450 | 450 | 450 | 450 | 450 | 500 |
| Guerrero | 630 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 130 |
| Hidalgo | 8,340 | 1,390 | 1,390 | 1,390 | 1,390 | 1,390 | 1,390 |
| México | 980 | 160 | 160 | 160 | 160 | 160 | 180 |
| Michoacán | 10,010 | 1,660 | 1,660 | 1,660 | 1,660 | 1,660 | 1,710 |
| Nayarit | 1,580 | 260 | 260 | 260 | 260 | 260 | 280 |
| Oaxaca | 16,230 | 2,700 | 2,700 | 2,700 | 2,700 | 2,700 | 2,730 |
| Puebla | 12,750 | 2,120 | 2,120 | 2,120 | 2,120 | 2,120 | 2,150 |
| San Luis Potosí | 6,660 | 1,110 | 1,110 | 1,110 | 1,110 | 1,110 | 1,110 |
| Sinaloa | 1,290 | 210 | 210 | 210 | 210 | 210 | 240 |
| Tamaulipas | 1,400 | 230 | 230 | 230 | 230 | 230 | 250 |
| Veracruz Norte | 6,390 | 1,060 | 1,060 | 1,060 | 1,060 | 1,060 | 1,090 |
| Veracruz Sur | 7,100 | 1,180 | 1,180 | 1,180 | 1,180 | 1,180 | 1,200 |
| Yucatán | 3,030 | 500 | 500 | 500 | 500 | 500 | 530 |
| Zacatecas | 4,320 | 720 | 720 | 720 | 720 | 720 | 720 |

Clave 3810

Descripción Toxoides Tetánico y Diftérico (TD)
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | Enero | Febrero | Abril | Junio | Agosto | Octubre |
| | | 6 al 10 | 24 al 28 | 21 al 25 | 23 al 27 | 25 al 29 | 27 al 31 |
| Total | 1,178,760 | 106,920 | 106,920 | 106,920 | 106,920 | 644,670 | 106,410 |
| Baja California | 7,850 | 570 | 570 | 570 | 570 | 5,050 | 520 |
| Campeche | 17,450 | 1,630 | 1,630 | 1,630 | 1,630 | 9,340 | 1,590 |
| Coahuila | 30,770 | 2,740 | 2,740 | 2,740 | 2,740 | 17,110 | 2,700 |
| Chiapas | 194,980 | 16,530 | 16,530 | 16,530 | 16,530 | 112,330 | 16,530 |
| Chihuahua | 25,370 | 2,230 | 2,230 | 2,230 | 2,230 | 14,250 | 2,200 |
| Durango | 29,960 | 2,710 | 2,710 | 2,710 | 2,710 | 16,410 | 2,710 |
| Guerrero | 11,910 | 860 | 860 | 860 | 860 | 7,650 | 820 |
| Hidalgo | 68,390 | 6,250 | 6,250 | 6,250 | 6,250 | 37,150 | 6,240 |
| México | 3,990 | 320 | 320 | 320 | 320 | 2,440 | 270 |
| Michoacán | 113,380 | 10,710 | 10,710 | 10,710 | 10,710 | 59,850 | 10,690 |
| Nayarit | 15,300 | 1,400 | 1,400 | 1,400 | 1,400 | 8,320 | 1,380 |
| Oaxaca | 144,840 | 13,650 | 13,650 | 13,650 | 13,650 | 76,620 | 13,620 |
| Puebla | 127,140 | 11,110 | 11,110 | 11,110 | 11,110 | 71,630 | 11,070 |
| San Luis Potosí | 67,830 | 6,270 | 6,270 | 6,270 | 6,270 | 36,490 | 6,260 |
| Sinaloa | 32,760 | 3,170 | 3,170 | 3,170 | 3,170 | 16,910 | 3,170 |
| Tamaulipas | 24,050 | 2,280 | 2,280 | 2,280 | 2,280 | 12,670 | 2,260 |
| Veracruz Norte | 89,710 | 8,450 | 8,450 | 8,450 | 8,450 | 47,470 | 8,440 |
| Veracruz Sur | 83,860 | 7,570 | 7,570 | 7,570 | 7,570 | 46,050 | 7,530 |
| Yucatán | 45,940 | 4,440 | 4,440 | 4,440 | 4,440 | 23,770 | 4,410 |
| Zacatecas | 43,280 | 4,030 | 4,030 | 4,030 | 4,030 | 23,160 | 4,000 |

Clave 3835
Descripción Vitamina A
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|------------------|------------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| | | Febrero | Abril | Junio | Agosto | Octubre | Diciembre |
| | | 24 al 28 | 21 al 25 | 23 al 27 | 25 al 29 | 27 al 31 | 15 al 19 |
| Total | 1,990,500 | 973,950 | 10,650 | 10,650 | 973,950 | 10,650 | 10,650 |
| Baja California | 8,800 | 4,100 | 150 | 150 | 4,100 | 150 | 150 |
| Campeche | 23,300 | 11,450 | 100 | 100 | 11,450 | 100 | 100 |
| Coahuila | 25,800 | 12,400 | 250 | 250 | 12,400 | 250 | 250 |
| Chiapas | 401,500 | 197,250 | 1,750 | 1,750 | 197,250 | 1,750 | 1,750 |
| Chihuahua | 31,400 | 15,100 | 300 | 300 | 15,100 | 300 | 300 |
| Durango | 53,200 | 26,000 | 300 | 300 | 26,000 | 300 | 300 |
| Guerrero | 8,200 | 3,900 | 100 | 100 | 3,900 | 100 | 100 |
| Hidalgo | 95,500 | 46,150 | 800 | 800 | 46,150 | 800 | 800 |
| México | 9,500 | 4,550 | 100 | 100 | 4,550 | 100 | 100 |

Clave 3835
Descripción Vitamina A
Presentación Dosis

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|---------|------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| | | Febrero | Abril | Junio | Agosto | Octubre | Diciembre |
| | | 24 al 28 | 21 al 25 | 23 al 27 | 25 al 29 | 27 al 31 | 15 al 19 |
| Michoacán | 199,200 | 97,700 | 950 | 950 | 97,700 | 950 | 950 |
| Nayarit | 26,600 | 13,000 | 150 | 150 | 13,000 | 150 | 150 |
| Oaxaca | 267,700 | 130,850 | 1,500 | 1,500 | 130,850 | 1,500 | 1,500 |
| Puebla | 227,300 | 111,250 | 1,200 | 1,200 | 111,250 | 1,200 | 1,200 |
| San Luis Potosí | 106,100 | 51,750 | 650 | 650 | 51,750 | 650 | 650 |
| Sinaloa | 43,900 | 21,650 | 150 | 150 | 21,650 | 150 | 150 |
| Tamaulipas | 35,900 | 17,650 | 150 | 150 | 17,650 | 150 | 150 |
| Veracruz Norte | 136,600 | 67,100 | 600 | 600 | 67,100 | 600 | 600 |
| Veracruz Sur | 140,500 | 68,850 | 700 | 700 | 68,850 | 700 | 700 |
| Yucatán | 78,400 | 38,600 | 300 | 300 | 38,600 | 300 | 300 |
| Zacatecas | 71,100 | 34,650 | 450 | 450 | 34,650 | 450 | 450 |

Clave 3848
Descripción Faboterápico Antiarácido
Presentación Frascos

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|-----------------|---------------|------------------------|---|---|---|---|---|
| | | Febrero | | | | | |
| | | 24 al 28 | | | | | |
| Total | 11,241 | 11,241 | - | - | - | - | - |
| Baja California | 39 | 39 | - | - | - | - | - |
| Campeche | 129 | 129 | - | - | - | - | - |
| Coahuila | 252 | 252 | - | - | - | - | - |
| Chiapas | 1,731 | 1,731 | - | - | - | - | - |
| Chihuahua | 450 | 450 | - | - | - | - | - |
| Durango | 507 | 507 | - | - | - | - | - |
| Guerrero | 51 | 51 | - | - | - | - | - |
| Hidalgo | 669 | 669 | - | - | - | - | - |
| México | 93 | 93 | - | - | - | - | - |
| Michoacán | 1,047 | 1,047 | - | - | - | - | - |
| Nayarit | 243 | 243 | - | - | - | - | - |
| Oaxaca | 1,461 | 1,461 | - | - | - | - | - |
| Puebla | 957 | 957 | - | - | - | - | - |
| San Luis Potosí | 630 | 630 | - | - | - | - | - |
| Sinaloa | 327 | 327 | - | - | - | - | - |
| Tamaulipas | 333 | 333 | - | - | - | - | - |



Clave **3848**
Descripción **Faboterápico Antiarácido**
Presentación **Frascos**

| Delegación | Total | Calendario de Entregas | | | | | |
|----------------|-------|------------------------|---|---|---|---|---|
| | | Febrero 24 al 28 | | | | | |
| Veracruz Norte | 891 | 891 | - | - | - | - | - |
| Veracruz Sur | 705 | 705 | - | - | - | - | - |
| Yucatán | 273 | 273 | - | - | - | - | - |
| Zacatecas | 453 | 453 | - | - | - | - | - |

**PROGRAMA DE ENTREGAS PARA LA SEDENA
NECESIDADES DE BIOLÓGICOS E INSUMOS DE SALUD PÚBLICA PARA EL 2014
LAS CANTIDADES SOLICITADAS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN DOSIS**

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CANT.SOL.DOSIS | 1/a. ENTREGA | 2/a. ENTREGA | 3/a. ENTREGA | TOTAL | LUGAR DE ENTREGA |
|-----|-----|------|-----|-----|----------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|--------------|--|
| 020 | 000 | 3800 | 00 | 0 | 10,000 | 16 AL 30 DE MARZO 5,000 DOSIS | 16 AL 30 DE AGOSTO 5000 DOSIS | | 10,000 DOSIS | ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR No. 1-A (PUERTA No. 8). DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11640. TELS: 53-95-10-72 Y 53-95-11-69 |
| 020 | 000 | 3802 | 01 | 01 | 20,000 | 1 AL 15 DE FEBRERO 10,000 DOSIS | 16 AL 30 DE JULIO 10,000 DOSIS | | 20,000 DOSIS | |
| 020 | 000 | 3806 | 00 | 01 | 3,000 | 16 AL 30 DE JULIO 3,000 DOSIS | | | 3,000 DOSIS | |
| 020 | 000 | 3808 | 00 | 01 | 20,000 | 16 AL 28 DE FEBRERO 10,000 DOSIS | 16 AL 30 DE JULIO 10,000 DOSIS | | 20,000 DOSIS | |
| 020 | 000 | 3810 | 06 | 01 | 40,000 | 16 AL 28 DE FEBRERO 20,000 DOSIS | 16 AL 30 DE AGOSTO 20,000 DOSIS | | 40,000 DOSIS | |
| 020 | 000 | 3819 | 01 | 01 | 10,000 | 16 AL 28 DE FEBRERO 10,000 DOSIS | 15 AL 30 DE JUNIO 10,000 DOSIS | | 20,000 DOSIS | ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR No. 1-A (PUERTA No. 8). DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11640. TELS: 53-95-10-72 Y 53-95-11-69 |
| 010 | 000 | 3848 | 01 | 01 | 500 | 16 AL 30 DE MARZO 500 DOSIS | | | 500 DOSIS | |

**ANEXO NÚMERO 20 A
PROGRAMA DE ENTREGAS PARA LA SSA (TLAXCALA Y VERACRUZ)
LAS CANTIDADES SOLICITADAS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN DOSIS**

**SECRETARÍA DE SALUD Y OPD SALUD DE TLAXCALA -
Anexo 1 - Requerimiento y Plan de entrega**

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------|---------|
| | | | | | | | | | | VOLUMEN MÍNIMO | VOLUMEN |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------|---------|



| Partida | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | VOLUMEN MÍNIMO | PRIMERA ENTREGA 30 DE ENERO 2014 | SEGUNDA ENTREGA 30 DE ABRIL 2014 | TERCERA ENTREGA 29 DE AGOSTO 2014 | MÁXIMO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 5 | 020 | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A SOLUCION CADA DOSIS CONTIENE: PALMITATO DE VITAMINA A (RETINOL) 200 000 UI ENVASE CON 25 DOSIS. (El requerimiento es en dosis) | 168,225 | 50,468 | 50,468 | 67,289 | 336,450 |

VERACRUZ

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN TOTAL | | ALMACÉN ESTATAL - XALAPA | | | | | | | | | | | |
|---------|-----------------------|---------------|---------|--------------------------|--------|----------------|--------|---------------|--------|----------------|--------|---------------------|--------|--------------------|--------|
| | | | | 1ER BIMESTRE | | 2o. BIMESTRE | | 3ER BIMESTRE | | 4o. BIMESTRE | | 5o. BIMESTRE | | 6o. BIMESTRE | |
| | | | | 06-10 DE ENERO | | 03-07 DE MARZO | | 05-09 DE MAYO | | 07-11 DE JULIO | | 01-05 DE SEPTIEMBRE | | 03-07 DE NOVIEMBRE | |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 5 | 020.000.3835.00 | 59,400 | 148,800 | 4,950 | 12,400 | 4,950 | 12,400 | 4,950 | 12,400 | 4,950 | 12,400 | 4,950 | 12,400 | 4,950 | 12,400 |
| 6 | 020.000.3848.00 | 48 | 120 | 4 | 10 | 4 | 10 | 4 | 10 | 4 | 10 | 4 | 10 | 4 | 10 |

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN TOTAL | | ALMACÉN REGIONAL COATZINTLA | | | | | | | | | | | |
|---------|-----------------------|---------------|---------|-----------------------------|--------|----------------|--------|---------------|--------|----------------|--------|---------------------|--------|--------------------|--------|
| | | | | 1ER BIMESTRE | | 2o. BIMESTRE | | 3ER BIMESTRE | | 4o. BIMESTRE | | 5o. BIMESTRE | | 6o. BIMESTRE | |
| | | | | 06-10 DE ENERO | | 03-07 DE MARZO | | 05-09 DE MAYO | | 07-11 DE JULIO | | 01-05 DE SEPTIEMBRE | | 03-07 DE NOVIEMBRE | |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 5 | 020.000.3835.00 | 59,400 | 148,800 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 |
| 6 | 020.000.3848.00 | 48 | 120 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 |

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN TOTAL | | ALMACÉN REGIONAL ACAYUCAN | | | | | | | | | | | |
|---------|-----------------------|---------------|---------|---------------------------|--------|----------------|--------|---------------|--------|----------------|--------|---------------------|--------|--------------------|--------|
| | | | | 1ER BIMESTRE | | 2o. BIMESTRE | | 3ER BIMESTRE | | 4o. BIMESTRE | | 5o. BIMESTRE | | 6o. BIMESTRE | |
| | | | | 06-10 DE ENERO | | 03-07 DE MARZO | | 05-09 DE MAYO | | 07-11 DE JULIO | | 01-05 DE SEPTIEMBRE | | 03-07 DE NOVIEMBRE | |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 5 | 020.000.3835.00 | 59,400 | 148,800 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 | 2,475 | 6,200 |
| 6 | 020.000.3848.00 | 48 | 120 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 5 |

ANEXO NÚMERO 20 A PEMEX

DISTRIBUCION POR PARTIDA Y UNIDAD MEDICA 2014

| PARTIDA | Regiones | HC NORTE | HC SUR | H.R. REYNOSA | HR CD. MADERO | HR POZA RICA | HR SALAMANCA | HR MINATITLAN | HR VILLAHERMOSA | Total |
|---------|---|----------|--------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|-----------------|---------|
| 1 | Neumococcica Infantil 13 Valente | 1752 | 1784 | 2447 | 3205 | 3600 | 2004 | 7567 | 9660 | 32,020 |
| 2 | Rotavirus | 1272 | 930 | 1854 | 2309 | 2952 | 1128 | 4464 | 7284 | 22,193 |
| 3 | Pentavalente Acelular | 1692 | 1241 | 2447 | 3205 | 3600 | 2400 | 8953 | 9600 | 33,138 |
| 4 | Hepatitis "B" adulto Unidosis | 1680 | 5495 | 9394 | 8058 | 3000 | 2015 | 9889 | 42084 | 81,614 |
| 5 | Hepatitis "B" Recombinante Infantil Unidosis | 1320 | 930 | 2422 | 2275 | 3480 | 1044 | 6526 | 7284 | 25,280 |
| 6 | SR (Sarampión, Rubéola Adultos) | 444 | 388 | 3604 | 1972 | 1200 | 1632 | 5172 | 4848 | 19,159 |
| 7 | BCG | 924 | 1478 | 2304 | 732 | 1440 | 470 | 3000 | 1908 | 12,257 |
| 8 | DPaT acelular | 672 | 530 | 1577 | 950 | 1080 | 653 | 6340 | 4920 | 16,722 |
| 9 | Tdap acelular de Refuerzo para Adolescentes y Adultos | 1320 | 2606 | 12128 | 1697 | 5400 | 2016 | 9251 | 13080 | 47,498 |
| 10 | Td adulto | 2040 | 3578 | 600 | 6388 | 3600 | 2220 | 12793 | 20616 | 51,835 |
| 11 | Antirrábica Humana Células Vero o PCEC | 540 | 192 | 168 | 115 | 300 | 60 | 716 | 1488 | 3,580 |
| 12 | Varicela | 1164 | 1063 | 4546 | 2827 | 1800 | 1152 | 6600 | 5520 | 24,672 |
| 13 | SRP | 1164 | 883 | 2101 | 1783 | 2760 | 1440 | 4773 | 4896 | 19,801 |
| 14 | Influenza Adulto | 22800 | 10568 | 23696 | 13396 | 23400 | 19128 | 48840 | 59400 | 221,228 |
| 15 | Hepatitis "A" adulto | 4740 | 656 | 3400 | 6710 | 1800 | 1102 | 4660 | 17952 | 41,020 |
| 16 | Hepatitis "A" Infantil | 1164 | 1056 | 2101 | 3636 | 2700 | 1560 | 5148 | 10560 | 27,925 |
| 17 | Gammaglobulina Antirrábica Hiperinmune | 36 | 24 | 70 | 60 | 120 | 14 | 60 | 35 | 419 |
| 18 | Virus de Papiloma Humano | 2160 | 1517 | 3528 | 4367 | 1800 | 1392 | 6649 | 10320 | 31,733 |
| 19 | Neumococcica adulto | 2700 | 3145 | 8360 | 3463 | 4800 | 720 | 13845 | 12000 | 49,034 |
| 20 | Sabin | 1440 | 0 | 4416 | 966 | 1800 | 4512 | 4195 | 6180 | 23,509 |
| 21 | P.P.D. | 18 | 360 | 4200 | 95 | 600 | 156 | 120 | 4871 | 10,420 |
| 22 | Influenza Infantil Unidosis | 1080 | 1415 | 2094 | 3046 | 2400 | 1234 | 5972 | 6360 | 23,600 |
| 23 | Meningococcica vacuna conjugada cuadrivalente | 840 | 1320 | 660 | 439 | 720 | 744 | 2400 | 888 | 8,011 |
| 24 | Antiamarilica | 12 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 66 | 0 | 84 |
| 25 | Antitífoidica acelular | 1800 | 776 | 2886 | 2821 | 1800 | 480 | 10839 | 7920 | 29,322 |



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Abierta
No. LA-019GYR047-I86-2013



| PARTIDA | CLAVE | VACUNA | FECHAS Y PLAZOS DE ENTREGA | |
|---------|-----------------|---|---|---|
| | | | 1a. Entrega | 2a. Entrega |
| 1 | 020.000.0148.01 | Vacuna conjugada neumococcica 13-valente. | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 2 | 020.000.0151.00 | Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión oral | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 3 | 020.000.2522.00 | Pentavalente. | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 4 | 020.000.2511.00 | Vacuna recombinante contra la Hepatitis "B" Adulto | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 5 | 020.000.2527.00 | Hepatitis B Infantil | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 6 | 020.000.3800.00 | Vacuna doble viral (SR) | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 7 | 020.000.3801.01 | Vacuna BCG | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 8 | s/c | Vacuna DPaT (Acelular) | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 9 | 020.000.3808.00 | Tdpa | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 10 | 020.000.3810.00 | Toxoides tetanico y difterico (td) | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 11 | 020.000.3817.01 | Vacuna antirrábica | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 12 | 020.000.3819.00 | Varicela | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 13 | 020.000.3820.00 | Tripe viral SRP. | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 14 | 020.000.3822.00 | Antiinfluenza Adulto | El 100 % del total de las dosis en la semana del 22 al 26 de septiembre 2014. | |
| 15 | 020.000.3825.04 | Hepatitis "A" para el adulto | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 16 | 020.000.3825.00 | Hepatitis A infantil. | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 17 | 020.000.3833.00 | Inmunoglobulina hiperinmune antirrábica humana. | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 18 | 020.000.4172.00 | Vacuna contra el virus del papiloma humana VPH | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 19 | 020.000.0146.00 | Vacuna antineumocócica 23 valente | 60% del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 20 | 020.000.3802.00 | Vacuna Anti poliomeilitica oral trivalente tipo Sabin | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 21 | 080.074.0078.06 | PPD (Tuberculina) | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 22 | 020.000.3822.00 | Antiinfluenza Infantil | El 100 % del total de las dosis en la semana del 22 al 26 de septiembre 2014. | |
| 23 | S/C | Vacuna conjugada de meningococo p | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |
| 24 | S/C | Virus de la fiebre amarilla cepa 17 D inmunización activa contra la fiebre amarilla | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | |
| 25 | S/C | Vacuna Acelular, parenteral, del antígeno polisacárido capsular Vi purificado de la Salmonella Typhi. | El 100 % del total de las dosis en la semana del 27 al 31 de enero 2014. | El restante 40% del total de las dosis, en la semana del 23 a 27 de junio de junio 2014 |

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA RECEPCION E INSPECCION

| UNIDAD MÉDICA | RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN ENCARGADOS DEL ALMACEN | RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN JEFES O ENCARGADOS DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA |
|---|---|---|
| Hospital Central Norte (Azcapotzalco), D.F. Domicilio: Campo Matillas No. 52 Col. San Antonio Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02720 Teléfono: 55-61-80-28 | | Dra. Aurora Granillo Brito. |
| Hospital Central Sur, Picaho D.F. Domicilio: Blvd. Adolfo Ruíz Cortínez No.4091, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F. Teléfono: 56-45-29-59 | | Dr. Raul Alvarado Partida. |
| Hospital Regional de Reynosa, Tamaulipas Domicilio: Macuspana y Veracruz S/N, Colonia Petrolera, C.P. 88680, Reynosa Tamaulipas Teléfono: 01-89-2002-19 | | Dra. Marisela Salas Salazar |
| Hospital Regional de Cd. Madero, Tamaulipas Domicilio: Calle 10 y 5ª. Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P. 89440, Cd. Madero, Tamaulipas Teléfono: 01-121-516-48 | | Dr. Francisco Orta Hata |
| Hospital Regional de Salamanca, Guanajuato Domicilio: Calle Tampico No. 910, Col Bellavista, C. P. 36730, Salamanca Guanajuato. Teléfono: 01-464-720-95 | | Dra. Rosaura Ramirez Ayala |
| Hospital Regional de Poza Rica Veracruz Domicilio: Av 16 Oriente No 50 Colonia Obrera C. P. 93260, Poza Rica Veracruz. Teléfono: 01-782-291-46 | | Dra. Alicia Castillo Arteaga. |
| Hospital Regional de Minatitlan, Veracruz Domicilio: Av. "B" entre las calles 12 y 18, Colonia Petrolera C.P. 96850. Minatitlan Veracruz Teléfono: 01-92-23-82-71 | | Dra. Nancy Carbajal Sánchez |
| Hospital Regional de Villahermosa, Tabasco Domicilio: Gil y Saenz, Esquina Lino Merino, Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tabasco Teléfono: 01-931-287-18 | | Dra. Patricia Fernandez Rios |
| Consultorio Periférico, Cardenas Tabasco Domicilio: Av. Periférico S/N esquina con calle sección 26, Colonia Petrolera, Cardenas Tabasco. Tel: (01) 937- 37-217-59 | | Dr. Jorge Velazquez Gallegos |

ANEXO NÚMERO 20 B

SE ADJUNTAN LAS DESCRIPCIONES COMPLETAS DE LOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES PRESENTACIONES CON LAS QUE SE CUENTA EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, PARA SU ADJUDICACIÓN.

| GPO | GEN | ESP | DIF | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----|------|-----|---|
| 020 | 000 | 3808 | 00 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. |
| 020 | 000 | 3808 | 01 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 10 jeringas prellenadas con una dosis de 0.5 ml. |
| 020 | 000 | 3808 | 02 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg |

| GPO | GEN | ESP | DIF | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----|------|-----|--|
| | | | | Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. |
| 020 | 000 | 3808 | 03 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 5 frascos ampula con una dosis de 0.5 ml. |
| 020 | 000 | 3810 | 00 | TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO(Td) SUSPENSIÓN INYECTABLE Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf Toxoide tetánico no más de 25 Lf o Por potencia de producto terminado Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides Método de Reto Método de seroneutralización Toxoide diftérico No menos de 2 UI Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero Toxoide tetánico No menos de 20 UI Mínimo 2 UI de antitoxina /ml de suero Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). |
| 020 | 000 | 3810 | 01 | TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO(Td) SUSPENSIÓN INYECTABLE Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf Toxoide tetánico no más de 25 Lf o Por potencia de producto terminado Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides Método de Reto Método de seroneutralización Toxoide diftérico No menos de 2 UI Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero Toxoide tetánico No menos de 20 UI Mínimo 2 UI de antitoxina /ml de suero Envase con 10 jeringas prellenadas, |



| GPO | GEN | ESP | DIF | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----|------|-----|---|
| | | | | cada una con una dosis (0.5 ml). |
| 020 | 000 | 3835 | 00 | VITAMINA A SOLUCIÓN Cada dosis contiene: Palmitato de vitamina A (retinol) 200 000 UI Envase con 25 dosis. |
| 020 | 000 | 3835 | 01 | VITAMINA A SOLUCIÓN Cada dosis contiene: Palmitato de vitamina A (retinol) 200 000 UI Envase con 50 dosis. |
| 020 | 000 | 3802 | 00 | VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo I 1 000 000 DICC 50 Tipo II 100 000 DICC 50 Tipo III 600 000 DICC 50 Envase con frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis). |
| 020 | 000 | 3802 | 01 | VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo I 1 000 000 DICC 50 Tipo II 100 000 DICC 50 Tipo III 600 000 DICC 50 Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml. |

CLAVES CON DIFERENTES PRESENTACIONES PARA EL ISSSTE



| CLAVE | DESCRIPCION | CANT |
|--|--|---------|
| 020.000.0146.00 020.000.0146.01 020.000.0146.02 | VACUNA ANTINEUMOCOCICA. SOLUCION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ml CONTIENE: POLIOSIDOS PURIFICADOS DEL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE SEROTIPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, CADA UNO CON 25 µg. | 207,545 |
| 020.000.0148.00 020.000.0148.01 | VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ml CONTIENE: SACARIDOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DE LOS SEROTIPOS: 1 2.2 µg, 3 2.2 µg, 4 2.2 µg, 5 2.2 µg, 6A 2.2 µg, 6B 4.4 µg, 7F 2.2 µg, 9V 2.2 µg, 14 2.2 µg, 18C 2.2 µg | 333,586 |
| 020.000.3801.01 020.000.3801.00 | VACUNA BCG, SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.1 ml. DE LA SUSPENSION RECONSTITUIDA DE BACILOS ATENUADOS CONTIENE LA CEPA FRANCESA 1173P2 200 000-500 000 UFC O DANESA 1331 200 000-300 000 UFC O GLAXO* 1077 800 000-3 200 000 UFC O TOKIO 172 200 000-3 | 13,775 |
| 020.000.3802.00 020.000.3802.01 | VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN. SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS. CADA DOSIS DE 0.1 ml. (DOS GOTAS) CONTIENE AL MENOS LOS POLIOVIRUS ATENUADOS: TIPO I 1 000 000 DICC 50. TIPO II 100 000 DICC50. TIPO III 600 000 DICC 50. ENVASE CON F | 50,022 |
| 020.000.3808.00 020.000.3808.01 020.000.3808.02 020.000.3808.03 | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA A CELULAR (TDTA) SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ml. CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MENOS DE 2 UI (2 ó 2.5 Lf); TOXOIDE TETANICO NO MENOS DE 20 UI (5 LF); TOXOIDE PERTUSSIS 2.5 ó 8 µg; HEMAG | 107,181 |
| 020.000.3810.00 020.000.3810.01 | TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO (Td). SUSPENSION INYECTABLE. POR FORMULACION DE PROCESO CADA DOSIS DE 0.5 ml. CONTIENE: TOXOIDE DIFTERICO NO MAS DE 5 Lf. TOXOIDE TETANICO NO MAS DE 25 Lf o POR POTENCIA DE PRODUCTO TERMINADO CADA DOSIS DE 0.5 ml CONTIENE: TO | 99,294 |
| 020.000.3817.01 020.000.3817.00 | VACUNA ANTIRRABICA SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ml. DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PM/WI 38-1503-3M) CON POTENCIA MAYOR O IGUAL 2.5 UI, CULTIVADO EN CELULAS VERO. | 9,270 |
| 020.000.3825.00 020.000.3825.01 020.000.3825.02 | VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A. SOLUCION INYECTABLE. LA DOSIS DE 0.5 ml CONTIENE: ANTIGENO DEL VIRUS DE HEPATITIS A (CEPA RG-SB), AL MENOS 500 URIA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON UNA DOSIS (0.5 ml) o SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ml CONTIENE: ANT | 30,633 |
| 020.000.4173.00 020.000.4173.01 | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO. SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ml. CONTIENE: PROTEINA L1 TIPO 16 20µg, PROTEINA L1 TIPO 18 20µg. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA DE 0.5 ml. o JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ml. ó ENVASE CON | 130,000 |

ANEXO NÚMERO 21

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 22

ESTA NOTA ES MERAMENTE INFORMATIVA Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO NÚMERO 23

ESCRITO DE INTEGRIDAD

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “Declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será descalificada si la Declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Sigüientes cuadros):
 - (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones

de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)

ANEXO NÚMERO 24
IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN
SER ENTREGADOS LOS BIENES.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE serán los siguientes:

MARBETE No. 1.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm de largo y de 12.5 o más cm de alto.

| | |
|--------------|------------------|
| | 20 cm |
| | (a) CLAVE |
| CANTIDAD | 12.5 cm |
| LOTE | |
| | F. CAD. |
| | F. FAB. |
| SECTOR SALUD | REG. ____ S.S.A. |

1. Largo 20 cm
2. Ancho 12.5 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 2 cm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 2 cm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes:

MARBETE No. 2.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 20 o más cm de largo y de 9 a 12.5 cm de alto.

20 cm

CLAVE

CANTIDAD

LOTE

9.0 cm

SECTOR SALUD

F. CAD.

F. FAB.

REG. No. _____

- 1. Largo 20 cm**
- 2. Ancho 9.0 cm**
- 3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm**
- 4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm**
- 5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm**
- 6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 8 mm**
- 7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.**
- 8. Color del papel del marbete blanco.**

Las características que deberán tener los marbetes de los productos a entregar al ISSSTE, serán los siguientes

MARBETE No. 3.

Para empaques colectivos cuya cara frontal sea de 14 cm de largo y de 9.0 cm de alto.

| | | |
|----------|----------------|--------|
| | 14 cm | |
| CLAVE | | |
| CANTIDAD | | 9.0 cm |
| LOTE | | |
| | F. CADUCIDAD | |
| | F. FABRICACIÓN | |
| | REG. No. _____ | |
| | SECTOR SALUD | |

1. Largo 14 cm
2. Ancho 9 cm
3. Tamaño de las letras de los conceptos, clave, cantidad y lote 17 mm
4. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores. 17 mm
5. Tamaño de las letras y/o números de las fechas de caducidad y fabricación 8 mm
6. Tamaño de las letras y/o números que complementan los conceptos anteriores 8 mm
7. Color de la impresión de los marbetes negro o azul.
8. Color del papel del marbete blanco.

Características con las que deberán cumplir las contra-etiquetas de los productos a entregar al ISSSTE de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Se incorporarán dos etiquetas para **todos los empaques colectivos**, y deberán ubicarse en la cara lateral y frontal del empaque, mismas que deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles.
2. **El material de la etiqueta puede ser COUCHE ó TRANS-THERM en color blanco.**
3. La medida es de 110 mm de ancho por 140 mm de alto (ó 10 cm por 14 cm).
4. Debe contener en formato de códigos de barras la siguiente información: en primer lugar, en la esquina superior derecha la identificación del **producto**, y en segundo lugar un código **de contenido** compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, este último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.
5. La impresión de los códigos de barras, en la etiqueta, debe ser en color negro sobre fondo blanco.
6. El código de barras para empaque colectivo debe ser EAN-13 ó CODE39 ó en su caso el código asignado por AMECE al proveedor.
7. Este primer código de barras, contendrá la identificación única del proveedor y del artículo debiendo ser único, no deberá repetirse para ningún otro artículo.
8. El código de barras **de contenido** que refiere la información sobre el Lote, la Fecha de Fabricación, de Caducidad y Cantidad del empaque, debe ser código 128 B.
9. Este segundo código de barras será de un total de 35 posiciones, conteniendo el número de lote, su fecha de fabricación, la fecha de caducidad y la cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:
 - 9.1 El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.
 - 9.2 La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
 - 9.3 La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
 - 9.4 La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

Los códigos de barras que identifiquen las diversas presentaciones de cada uno de los artículos, deberán ser únicos, de forma tal que permitan establecer claramente la diferencia entre empaques colectivos, sub-empaques y piezas unitarias.

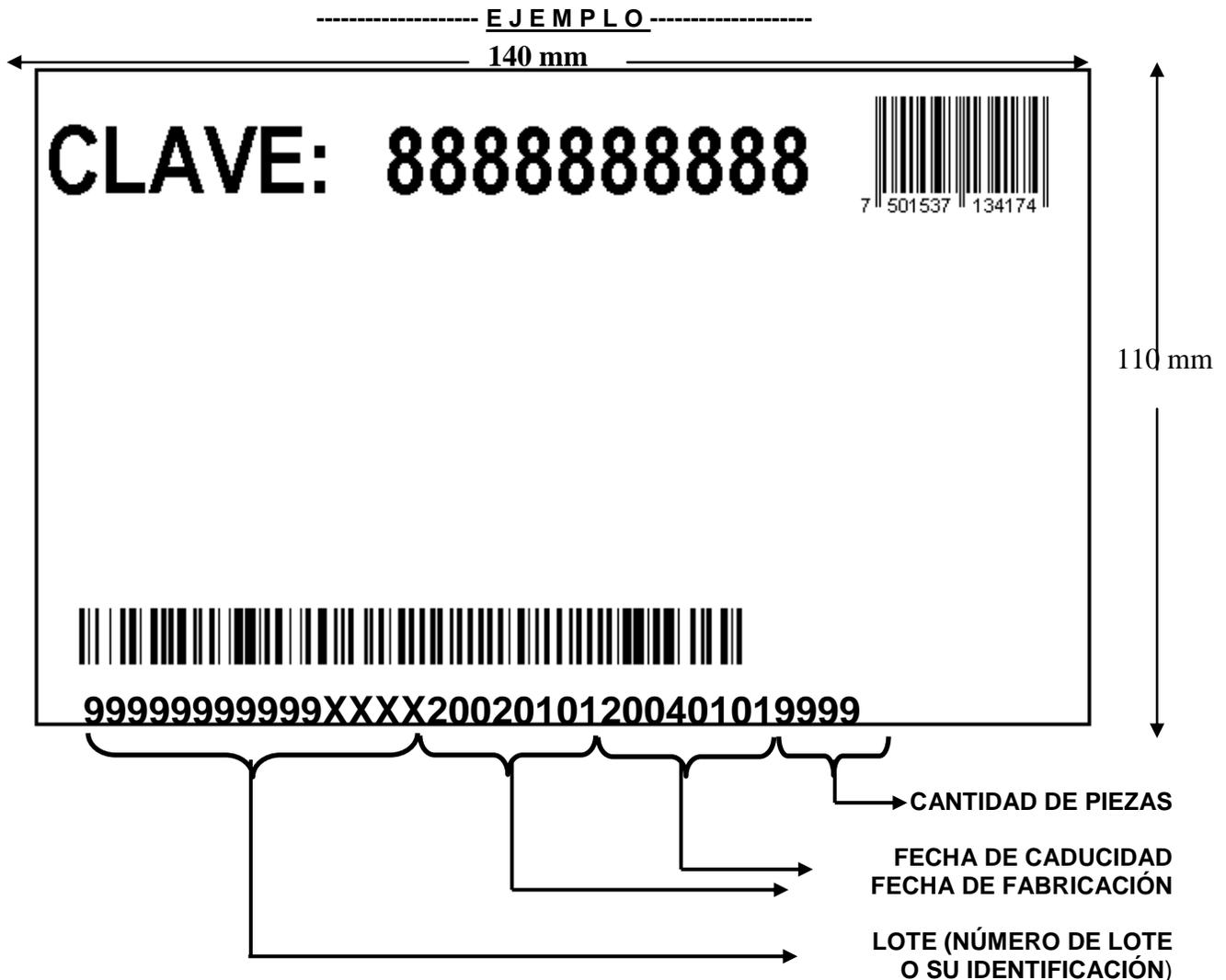
Detalles de los códigos de barras

10. Código de barras para **Producto**: EAN-13 CODE39 altura 20 mm, o el asignado por AMECE al proveedor.



11. Código de barras con información del **contenido**: Código 128,
altura 20 mm, con una amplitud de 20 milésimas de pulgada (mils).
12. Reflectancia mínima (Rmin) menor a 0.5 de la Reflectancia máxima.
 11. Contraste entre barra y espacio (Ecmín) menor al 15%.
 12. Contraste (SC) mayor al 70%.
 13. Modulaci3n mayor o igual al 70%.
 14. Defectos en las barras menor o igual al 15%.
 15. Reflectancia tradicional (PCS) mayor al 75%.

Respecto las **características que deberán tener los marbetes** de los productos a entregar al ISSSTE, en el ejemplo de las 3 etiquetas se debe incluir la **Descripci3n del bien**.





ANEXO NÚMERO 25

REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

(HOJA CON MEMBRETE, PERSONA MORAL)

DIRIGIDA A: C.P. JOSÉ ROBERTO AHUMADA FLORES
TESORERO GENERAL DEL ISSSTE
PRESENTE.

Solicito a usted que los pagos que adeuda el ISSSTE a la empresa se deben realizar a la cuenta de acuerdo con los siguientes datos:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO, TELÉFONO: _____

NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO: _____

DEBERÁN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA: (11 DÍGITOS) _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLAVE 18 DÍGITOS) _____

NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____

PLAZA (LUGAR DE APERTURA DE LA CUENTA) _____

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL
FIRMA DEL APODERADO LEGAL O
PERSONA CON PODER NOTARIAL
PARA COBROS O TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL ESCRITO

PERSONA MORAL:

COPIA DEL PODER NOTARIAL EN DONDE CONSTE EL NOMBRE Y FACULTADES DE LA PERSONA QUE FIRMA EL ESCRITO (**NO SE ACEPTA FIRMA POR AUSENCIA**)
COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

PERSONA FÍSICA

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)
COPIA DE RFC DE LA EMPRESA
COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

NOTA: Todos los requisitos son indispensables, asimismo la carta de proveedores tendrá vigencia por un año y al término de esta, deberán actualizarla.

Recepción de documentación

Departamento de Caja de la Tesorería General

Río Rhin No. 3, piso 10, Col. Cuauhtémoc

Del. Cuauhtémoc

De 9:00 a 16:00 hrs.

ANEXO NÚMERO 26

CARTA SOBRE REGISTRO SANITARIO, CANJE Y PRECIO (ISSSTE).

**Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado
Licitación Pública No:**

México D.F., ____ de _____ de _____

En relación con la **Licitación Pública No.** _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

- Manifestamos que **el (los) Registro (s) Sanitario (s) presentado (s) y/o la Constancia de no requerirlo** expedida por la S.S.A., está (n) vigente (s) y **es (son) copia fiel del original**, mismo (s) que corresponde (n) a la (s) clave (s) que oferto.
- Que nos comprometemos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, **a realizar canje de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos**, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el canje deberá realizarlo en el lugar donde se encuentren los bienes reportados.
- Asimismo, manifestamos que **los precios de las claves que se ofertan** en nuestra Propuesta técnica y económica, **no están por debajo del costo de producción** de cada una de éstas.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa licitante

Firma

ANEXO NÚMERO 27

CARTA DE GARANTÍA (ISSSTE)

**Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado
Licitación Pública No.**

México D.F., ____ de _____ de _____

En relación con la **Licitación Pública No.** _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____(indicar claves)_____ que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes se encuentren dentro de su vida útil). Haciéndonos responsables de canjear el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes.

A T E N T A M E N T E

Nombre, cargo y firma del
LICITANTE

Nombre, cargo y firma del **FABRICANTE Y/O
DISTRIBUIDOR PRIMARIO**



ANEXO NÚMERO 28

FORMATO QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS A CUBRIR POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL IMSS.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Transportación aérea y/o terrestre al lugar del evento. |
| 2 | Traslados aeropuerto/central de autobuses-hotel – aeropuerto/central de autobuses. |
| 3 | Hospedaje. |
| 4 | Alimentos (desayuno, comida y cena). |
| 5 | Salón(es) para sesionar. |
| 6 | Equipo audiovisual (pantalla, cañón, laptop, equipo de audio con micrófonos y señaladores). |
| 7 | Servicio de café continuo (bebidas, guarniciones). |
| 8 | Impresiones: programas, constancias y gafetes. |
| 9 | Material de apoyo (libretas, carpetas o agendas, lapiceros, usb's, pins del IMSS). |